TOMO 145 Montevideo, Martes 21 de Octubre de 1941 Núm. 10532

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se determina quien debe abonar determinada cuota por impuesto al ausentismo en un asunto planteado por la Sociedad Anónima "Ultramares".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 589|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Anónima "Ultramares" sobre devolución de $ 526.50.

Resultando: que dicha sociedad compró el 27 de Junio de 1938 el inmueble rural empadronado con el número 2041 del Depratamento de Soriano. Los vendedores habían pago por ese ejercicio, el 15 de Marzo de 1938, la primera cuota de contribución inmobiliaria y demás impuestos que con ella se liquidan, entre éstos el de ausentismo, por estar domiciliados en el extranjero. La sociedad compradora al abonar la segunda cuota el 15 de Agosto siguiente, abonó también, por inadvertencia, el saldo correspondiente al ausentismo del vendedor, por lo cual, tratándose de una sociedad domiciliada en el país, a quien no le corresponde ese gravamen, solicita se le devuelva lo abonado por error en tal concepto, y que asciende a $ 526.50.

La Dirección G. de Impuestos Directos no hizo lugar, porque el referido impuesto es anual e indivisible; la declaración de ausentismo —dice el artículo 4.º del decreto Junio 7|933— subsistirá mientras el propietario no justifique su presencia dentro del plazo fijado para el pago de la 1.er cuota (15 de Marzo en este caso); y como el anterior propietario no formuló declaración alguna dentro de dicho plazo y la venta se operó con posterioridad. —el 27 de Junio— fué procedente el pago de la 2.da cuota:

El interesado apeló.

Considerando: que las razones expuestas por la Dirección conducen a demostrar que la 2.a cuota de ausentismo era adeudada por el vendedor a la fecha de la enajenación.

Pero de acuerdo con los artículos 1.o, 6.o y 7.o de la ley 14 de Enero de 1916, y la doctrina constante del Poder Ejecutivo, se trata de un impuesto personal que no se trasmite con la venta de los bienes del ausente, y por lo tanto, el comprador no está obligado a pagar esa deuda contraída exclusivamente por el vendedor con el Fisco.

Por otra parte, se trata de un gravamen a los propietarios ausentes; y sería violatorio de la ley y del interés social por ella contemplado, no cobrarlo a quien en razón de su ausencia lo debe, y cobrarlo a quien por estar domiciliado en la República, precisamente, no le corresponde. El Fisco habrá recibido exactamente lo que le correspondía, pero la Administración debe velar por que las contribuciones sean abonadas estrictamente por aquellos a quienes la ley las pone de su cargo, y no por los que legalmente están exceptuados de ellas.

Considerando: que es oportuna la observación formulada por la División Sobretasa, respecto a que, siendo los inmuebles de la República la única garantía para hacer efectivo el pago del impuesto de ausentismo, su enajenación podría hacerlo ilusorio. Desde luego que esto no obsta a la solución legal expuesta, pero pone de manifiesto la necesidad de una reglamentación que, en previsión de esos casos, arbitre medidas defensivas de los intereses fiscales.

Y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Revocar la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos.

2.º Que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría, devuelva a la Sociedad Anónima "Ultramares" la cantidad de $ 526.50, pagados indebidamente por concepto de 2.a cuota de ausentismo el 15 de Agosto de 1938, por el padrón número 2041 del Departamento de Soriano.

3.º Que la referida Dirección cobre dicha cuota a los que legalmente la adeudan o sean Laura M. C. y A. Berninzoni; y proyecte a la brevedad posible, una reglamentación a los efectos del último considerando.

4.º Publíquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el N.o 10521 (8 de Octubre)

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la División Receptorías de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 26|941.

Vacantes varios cargos dependientes de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.
Atento a lo dispuesto en el inciso G) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,
[...]te de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a continuación a los siguientes ciudadanos:

Receptoría de Salto: Guarda 3.º, categoría IV, grado número 2, al actual Marinero señor Enrique Echevarría y en su lugar al señor Homero Moreira, categoría IV, grado número 2.
Receptoría de Mercedes: Guarda Suplementario al señor Rufino Díaz Galarza.
Receptoría de Rocha: Guarda de 3.a clase, categoría IV, grado número 2, al señor Guadil Vitancurt y para Guarda Suplementario al señor Hemógenes Gilberto Terra.
Receptoría de Colonia: Guarda de 3.a clase, categoría IV, grado número 2, al señor Francisco Curet.
Receptoría de Carmelo: Guarda Suplementario al señor Cremio J. Echarte.
Receptoría de Cerro Largo: Guarda de 3.a clase, categoría IV, grado número 2, al señor Fausto Patiño y para Guarda Suplementario al señor Joaquín P. Costa.
Receptoría de Bella Unión: Guardas de 3.a clase, categoría IV, grado número 2, a los señores Gregorio Cedey y Manuel J. Alvez.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 42|941.

Vacante un cargo de Inspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, por renuncia del señor Daniel Corbella.
Habiéndose dado cumplimiento a lo que disponen los decretos de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941 y atento a lo informado por la Dirección del ramo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:

Para Subinspector de 2.a clase, categoría IV, grado número 5, al actual Auxiliar 1.º señor Huber Larrieux.
Para Auxiliar 1.º, categoría IV, grado número 3, a la señora Juana Clavijo de Crocco.
Para Auxiliar 2.º, categoría IV, grado número 2, al actual Auxiliar eventual señor Juan M. Brian.
Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Internos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 610|938.

Encontrándose vacantes varios cargos de Auxiliares en la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones.
Atento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 10 de Enero del corriente año, y lo expuesto por la Comisión Honoraria en su precedente nota,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Auxiliar 1.º con una asignación mensual de pesos 85.00, al actual Auxiliar 1.º señor Daniel R. Fariña.
Para Auxiliar 1.º con un sueldo mensual de $ 80.00, al actual Auxiliar 2.º señor Enrique Estrázulas.
Para Auxiliar 2.º con una asignación mensual de pesos 70.00, al actual Auxiliar 3.º señor Manuel Souto.
Para Auxiliares 3.os con asignaciones mensuales de $ 60.00 cada uno, a los actuales Meritorios señores Eric Repetto, M. Antonio Baraza y Angel Maissonave.
Para Auxiliares 3.os, con asignaciones mensuales de $ 60.00 cada uno, a los señores Adolfo E. Moar, José Oscar Horjales, Julio Alberto Sosa y Roberto Lenzi.
Para Meritorios, con asignaciones mensuales de $ 50.00 cada uno, a los señores Rómulo Rolando Oliva, Daniel Zorrilla de San Martín y Enrique F. Grauert.
Comuníquese a la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Cooperativa Municipal de Consumos Limitada" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 1653|940.

Vista la gestión iniciada por la "Cooperativa Municipal de Consumos Limitada", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica.
Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad cuyo objeto principal es "procurar en las mejores condiciones de precio y calidad, las cosas, suministros y servicios que para su consumo y uso necesitan los asociados y sus familiares".
Que los estatutos que presenta no contrarían nuestra legislación vigente al respecto, habiendo sido aceptadas por los interesados las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, respecto a los artículos 14 inciso F), 15 inciso C), 19 inciso F), 21 inciso A), 44 inciso B), C), D) y E) y 7.o de la reglamentación Sede Social.
Resultando: que la mencionada sociedad cuenta con un fondo de reserva de treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos con siete centésimos ($ 30.552.07) siendo su activo de doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 265.158.59) y su pasivo de doscientos veinticinco mil seiscientos seis pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 225.606.52).
Que solicitada la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, éste ha manifestado que no corresponde su pronunciamiento por tratarse de una "cooperativa" la que, de conformidad con la doctrina y con las pocas disposiciones legales existentes, no es una sociedad anónima y sólo está sometida a un régimen de contralor igual al de éstas, pero que en lo demás, nada de lo que se relaciona con las anónimas les es aplicable.
Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la "Cooperativa Municipial de Consumos Limitada", con las modificaciones propuestas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y aceptadas por los interesados a que se ha hecho referencia, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

Cométese a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la verificación del capital y fondo de reserva ya mencionado, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia por la entidad peticionaria.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese, tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Caja Popular de Artigas" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 667|941.

Vistos la gestión iniciada por la "Caja Popular de Artigas" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica.

Considerando que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es "mejorar la condición moral y material de los trabajadores" proporcionándoles, entre otras ventajas, los beneficios del crédito para fomentar su pequeña industria o trabajo.

Que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto, puesto que han sido aceptadas por los interesados todas las observaciones formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, relativas a los artículos 1.o, 10 inciso D), 48, 41 y 46, así como también hecha por los mismos interesados la modificación del inciso A) del artículo 13.

Resultando: que la sociedad peticionaria funcionará con un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo opinado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Artigas", con las modificaciones a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — **BALDOMIR.** — JAVIER DENDIVIL.

7

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Caja Popular de Fray Bentos" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 392|941.

Visots estos antecedentes iniciados por la "Caja Popular de Fray Bentos" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica.

Considerando: que son lícitos sus fines, siendo su objeto mejorar la condición moral y material de la clase trabajadora, facilitándole los medios de estimular el ahorro, haciéndole participar de las ventajas de la cooperación mediante operaciones y combinaciones acordes con sus necesidades y haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito, dentro de las orientaciones de cooperación social.

Atento a que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, respecto al monto de la suma a depositarse en el Banco de la República y al artículo 25 inciso G) y las formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República al artículo 12 incisos A) y E), y a que en tal forma dichos estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto.

Atento: que la institución peticionaria funcionará con un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Fray Bentos", con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, a que se ha hecho referencia y que fueron aceptadas por los interesados y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de todas las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se mantiene la disposición que denegó la aprobación de los estatutos de la Agencia en Montevideo de la Compañía Argentina de Seguros "La Italia".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 1734|927.

Vista la solicitud de don Luis Alberto Fraga, por la Compañía Argentina de Seguros "La Italia", sobre reconsideración de la resolución de 21 de Julio próximo pasado, que declara que la Agencia de la citada Compañía en Montevideo, no puede seguir funcionando en el país y, en consecuencia, los estatutos que presentó no corresponden ser aprobados por el Poder Ejecutivo.

Resultando: que la mencionada Agencia fué instalada en el país, con anterioridad a la ley de 27 de Diciembre de 1911, que declaró monopolio del Estado, la contratación de seguros, y continuó funcionando, desde entonces, porque esa misma ley permitía seguir haciéndolo a las Compañías existentes en esa fecha.

Resultando: que el 1.o de Abril de 1941, la citada Agencia presentó para su aprobación nuevos estatutos transformándose de Agencia de una Compañía extranjera, en Compañía nacional, con capitales propios e independiente de la Casa Matriz, de la que formaba parte.

La transformación que pretendía importaba la creación de una nueva Compañía bajo nuevas bases y nuevos capitales.

Pero, por otra parte, las Oficinas Asesoras del Ministerio de Hacienda, comprobaron que la Compañía "La Italia", con sede en la República Argentina había dejado de existir por traspaso de su activo y pasivo a otra Sociedad particular y que, materialmente, ya se había realizado esa operación, faltando sólo el requisito de la aprobación de ese traspaso por el Poder Ejecutivo de la República Argentina.

Estos hechos justificaron la resolución de 21 de Julio cuya reconsideración se pide.

Considerando: que si los hechos comprobados con anterioridad al 21 de Julio último justificaron la resolución de esa fecha, nuevos elementos y comprobaciones recibidas con posterioridad la justifican más ampliamente, desde que, en forma inequívoca, que no puede dejar lugar a dudas, certifican concluyentemente la desaparición de la Compañía "La Italia" como sociedad anónima argentina.

Y esa desaparición o muerte de la Compañía fué forzada por la necesidad de las circunstancias, porque al cerrar su balance al 30 de Junio de 1939, arrojaba una pérdida de 90.42 % de su capital integrado y las leyes argentinas han previsto que la pérdida del 75 % del capital, apareja la disolución "ipso-jure" de la Sociedad. En vez de la disolución y liquidación legal de la Sociedad, se optó por transferir su activo y pasivo a otra sociedad lo que jurídicamente originó también su desaparición.

Y esa transferencia formalizada en su aspecto material, lo fué también luego, en su aspecto jurídico, por resolución de las autoridades argentinas de 2 de Setiembre último, que autorizó el convenio de traspaso o cesión, fijando como fecha efectiva de las transferencias el día 1.o de Julio de 1939.

Queda, en consecuencia, demostrado que desde el día 1.o de Julio de 1939, desapareció la Compañía Agentina de

Seguros "La Italia", y terminó entonces su persona jurídica.

Considerando: que la desaparición de esa Compañía, trajo aparejada la desaparición de sus Agencias y Sucursales, porque éstas no pueden en forma alguna continuar con vida propia cuando sólo han vivido como consecuencia de la vida de su principial y si las Agencias y Sucursales en la República Argentina han desaparecido automáticamente al cesar su principial, también cesa en su actividad su Agencia en Montevideo — a quien se le permitió funcionar en representación de una Compañía que hoy ya no existe.

Considerando: que si como Agente de "La Italia", su Sucursal en Montevideo, no puede continuar funcionando, tampoco puede serlo como sociedad independiente, porque ello importaría la constitución de una nueva Sociedad, que sobre la base de la Cartera de la Compañía desaparecida, pretendería realizar operaciones comprendidas en la ley número 3935 de 27 de Diciembre de 1911 y que han sido declaradas monopolio del Estado.

La supuesta modificación de estatutos cuya aprobación fué rechazada no es tal, sino que se refiere a la constitución de otra Sociedad que nada tiene que ver con "La Italia" sino en el nombre, porque esa Sociedad no seguiría siendo una Agencia, sino una nueva persona jurídica con vida propia.

Considerando: que como se ha dicho, extinguida la Sociedad "La Italia", su Agencia en Montevideo debe necesariamente desaparecer, porque desde entonces su vida terminó como la de su principial y ha desaparecido también como persona jurídica, lo que trae aparejado como consecuencia inmediata su liquidación a la que debe procederse en la forma legal.

Atento a la resolución de 21 de Julio próximo pasado, cuyos fundamentos se dan aquí por reproducidos, y de acuerdo con las opiniones concordantes del Banco de Seguros del Estado, su Asesoría Letrada y el señor Fiscal de Hacienda de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Mantener en todas sus partes la resolución de 21 de Julio del corriente año.

2.º Pasar todos los antecedentes al señor Fiscal de lo Civil de turno, a fin de que denuncie judicialmente la situación de la Agencia de la Compañía de Seguros "La Italia" en Montevideo, a los efectos que legalmente correspondan.

3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se hace una declaración por el envasado de aceites comestibles

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 1122|941.

Visto el decreto de fecha 12 de Setiembre próximo pasado, por el que se concedió plazos para el cumplimiento del de 24 de Enero de 1941, que reglamentó el envasado de los aceites comestibles

Considerando: que la tarea del sellado y el contralor eficaz de las etiquetas demandarán un tiempo algo mayor que el previsto.

Considerando, que los envases corregidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto primeramente citado, ofrecen suficientes garantías para el consumidor

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que el plazo fijado por el artículo 1.º del decreto de 12 de Setiembre próximo pasado, sobre envasado de aceites comestibles, se refiere únicamente al etiquetado de los envases llenos, y que su expendio, cumplida dicha formalidad, puede hacerse hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2.º Declárase asimismo que los envases vacíos corregidos en la forma establecida por el artículo 2.º del mencionado decreto de 12 de Setiembre próximo pasado, cumplen las exigencias del de fecha 24 de Enero de 1941.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CÉSAR CANESSA.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatinocloruro, gelatinobromuro y clorobromuro, en distintos grados de sensibilidad y distintos tipos de superficies".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Número 2897|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 653, por el término de nueve años, formulada por el señor Luis A. Garín Hernández, de Montevideo, para "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatinocloruro, gelatinobromuro y clorobromuro, en distintos grados de sensibilidad y distintos tipos de superficies", descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la explotación cuyo privilegio se solicita carece, en la forma planeada por el recurrente, de entidad económica, dado que la instalación de una fábrica de papeles fotográficos propiamente dicha exige la inversión de un capital muy superior al declarado en esta solicitud;

Resultando: Que la industria de que se trata no podría satisfacer sino una mínima parte del consumo nacional, si se tiene en cuenta que anualmente se importan al país, más de 17.000 kilogramos de papeles sensibles, en general, para fotografías:

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.o de la ley número 8704, de 14 de Octubre de 1930;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera con fecha 24 de Junio de 1941, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.o del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 653, formulada por el señor Luis A Garín Hernández, de Montevideo, para "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatinonocloruro, gelatinobromuro y clorobromuro en distintos grados de sensibilidad y distintos tipos de superficies".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Tubo forrado en plomo, de una pieza entera, resistible sin soldadura, denominado Mellizos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Número 2099|935.

Vista la solicitud de patente de invención formulada por los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, para "Tubo forrado en plomo, de una pieza entera, resistible sin soldadura, denominado "Mellizos";

Resultando: Que en el tomo que contiene las patentes de invención concedidas en el año 1932 en la República Argentina, editado por el Ministerio de Agricultura de ese país, figura (página 483) una patente acordada al señor Juan Pellizzetti, relativa a un tapón para cañerías, completamente semejante al presentado por estos antecedentes;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto y no obstante los informes favorables que obran en el expediente, producidos con anterioridad a la recepción de dicho volumen, es evidente que el invento presentado no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y cae, por el contrario, en las prohibiciones contenidas en el artículo 15 de la misma ley;

Considerando, además, que los interesados omitieron evacuar la vista conferida a fojas 6, lo que, de por sí, puede dar lugar a una resolución desestimatoria, de acuerdo con lo que establece el decreto de 13 de Julio de 1934;

Oída la Dirección de Higiene Domiciliaria;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 19 vuelta a 20 vuelta) y por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 3898, formulada por los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, para "Tubo forrado en plomo de una pieza entera, resistible sin soldadura denominado "Mellizos"."

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

12

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Nuevo sistema de construcción de ventanales"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Número 1998|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 583, por el término de nueve años, formulada por el señor Juan Leonardo Siostedt, de Montevideo, para "Nuevo sistema de construcción de ventanales", descripto y facsimilado de fojas 2 a 3 vuelta de estos obrados:

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la industria cuyo privilegio se solicita no es nueva en el país, sino simplemente una variedad de la fabricación de artículos de cemento armado, ya ampliamente conocida y explotada;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.o de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, y que le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 9.o de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, el Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 583, formulada por el señor Juan Leonardo Siostedt, de Montevideo, para "Nuevo sistema de construcción de ventanales".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

13

Resolución. Se admite el pago de una anualidad y se declara planteada la industria para "Enchufes, fichas y uniones giratorias"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.—Número 2088|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3192, concedida a los señores J. C. Calero y S. B. Stratta, de Montevideo, para "Enchufes, fichas y uniones giratorias".

Resultando que los concesionarios solicitaron la inspección de práctica, a fin de que se declare planteada la industria de referencia, y gestionaron, además, la admisión del pago de la tercera anualidad, que omitieron efectuar en tiempo.

Considerando que de acuerdo con lo informado por las oficinas técnicas de la Dirección de Industrias, la industria fué implantada, efectivamente, dentro del plazo fijado para tal efecto en el decreto de concesión.

Considerando: que el atraso en el pago de la referida anualidad es sólo de tres meses y veintitrés días, y que los concesionarios ya han implantado la industria, lo que hace procedente adoptar un criterio de tolerancia, no obstante la rigidez del presepto contenido en el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, ya que, por otra parte, no se perjudicará, presumiblemente a terceros, a la par que se da satisfacción al interés fiscal.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Admitir, en el entendido de que no se causarán perjuicios a derechos que pudieran corresponder a terceros, el pago de la tercera anualidad en los antecedentes de la patente de invención número 3192 concedida a los señores L. C. Calero y S. B. Stratta, para "Enchufes, fichas y uniones giratorias".

2.° Declarar planteada la industria que se relaciona con la patente referida.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

14

Resolución. Se declara planteada la industria para "Un nuevo envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.—Número 2571|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3374, de la que es titular la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo, para "Un nuevo envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar".

Resultando: que la concesionaria denunció en tiempo la implantación de la industria de referencia.

Resultando: que de la inspección técnica realizada surge que la industria fué efectivamente implantada dentro del plazo señalado al efecto en el decreto de concesión.

Considerando: que se ha dado cumplimiento, en consecuencia, a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3374, de la que es titular la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo, para "Un nuevo envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

15

Resolución. Se declara planteada la industria para "Aparato antiséptico alveolar y aséptico bucal denominado "Talden".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.—Número 1940|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3212 concedido al señor Horacio Peirano, de Montevideo, para: "Aparato antiséptico alveolar y aséptico bucal denominado "Talden".

Resultando: que el concesionario denunció en tiempo la implantación de la industria de referencia.

Resultando que de la inspección técnica realizada surge que la industria fué efectivamente implantada dentro del plazo señalado al efecto en el decreto de concesión.

Considerando: que se ha dado cumplimiento, en consecuencia, a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3212, concedida al señor Horacio Peirano, para "Aparato antiséptico alveolar y aséptico bucal denominado "Talden".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

16

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.—Número 2349|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3233, concedida al señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (R. A.), para un invento denominado "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente".

Resultando: que el interesado adeuda el pago de la 2.a anualidad.—
Resultando: que, además omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.
Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.o y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.
Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3233, concedida al señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (R. A.), para un invento denominado "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente".
Comuníquese, publíquese y vualve a la oficina del ramo a sus. efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

17

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nueva prenda de vestir"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.—Número 875|941.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5090, formulada por la firma De Lodrón y Mainero, de Montevideo, para "Nueva prenda de vestir".
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Pizzorno, Castro y Compañía, alegando que el sistema presentado, que consiste en la supresión del faldón en las camisas de hombre, es simple y conocido desde mucho tiempo atrás.
Resultando, que los asesoramientos recabados coinciden en establecer que dicho sistema carece de las condiciones preceptuadas por la ley de la materia.
Considerando: que la presente gestión no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanza nal invento de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley.
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial, y
Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Dirección General de la Enseñanza Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5090, formulada por la firma De Lodrón y Mainero para "Nueva prenda de vestir".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

18

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de pastillas encendedoras de fuego y sostenedoras del mismo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.—Número 1236|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 669, formulada por el señor Manuel A. Iglesias, de Montevideo, para "Fabricación de pastillas encendedoras de fuego y sostenedoras del mismo".
Resultando: que el peticionario omitió evacuar la vista que, de la oposición interpuesta por el señor Eduino Miles se le confiriera con fecha 7 de Junio de 1937.
Considerando: que, en consecuencia, corresponde disponer el archivo de estos antecedentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.º del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931.
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 669, formulada por el señor Manuel A. Iglesias, para "Fabricación de pastillas encendedoras de fuego y sostenedoras del mismo".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

19

Resolución. Se concede patente de invención para un "Dispositivo super atomizador de gas combustible para motores a explosión".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.—Número 315|941.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5214, por el término de nueve años, formulada por el señor José Luis Trujillo, como cesionario del señor Roberto Sugar, de Montevideo, para "Dispositivo super atomizador de gas combustible para motores a explosión" descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 de estos obrados.
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la misma ley.
Considerando que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad.
Oída la Cámara de Industrias; y
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor José Luis Trujillo, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, para "Dispositivo super atomizador de gas combustible para motores a explosión", acta número 5214, descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

20

Ley. Se autoriza una cesión de terreno en la ciudad de San Carlos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ceder en propiedad al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria el terreno que posee empadronado con los números 657, 58 y 59 de la cuidad de San Carlos (Departamento de Maldonado) situado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Francisco Ferrer, compuesto de un área de tres mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados 34 d|c., el que no es de uso público, condicionada la operación a la cláusula que se expresa:
Art. 2.º El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria queda obligado a construir a su costo en el mismo terreno un comedor escolar para la ciudad de San Carlos.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.—Número 2861|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese o insértese en el Registro General de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

21

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que concede una pensión graciable a doña Roma Rolando de Morey Otero e hijos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.—Número 1559|939.

A la Asamblea General:

Con fecha 6 de Enero de 1939, falleció don Sebastián Morey Otero que ejercía el cargo de Director del Instituto Normal de la Capital.

La pensión que, con arreglo a las disposiciones legales en vigencia, se otorgó a los causahabientes del referido profesor, asciende a la cantidad de $ 1.394.28 anuales, o sea $ 116.19 (ciento dieciséis pesos con 19|100) mensuales. Son beneficiarios de la misma, la señora viuda y tres hijos, uno de ellos natural, lo que revela la modicidad de la asignación que a cada uno de los mismos, le corresponde.

El Poder Ejecutivo ha recibido una nota de la Asociación de Profesores Normalistas, en que pone de relieve la actuación excepcional que le cupo desempeñar al extinto, tanto en su vida de profesor para la causa de la enseñanza, como su proficua labor intelectual, peticionando en el sentido de que, por gracia especial se contemple la situación de sus causahabientes, atento a las razones invocadas.

En el mismo orden de ideas, se expresó el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, en frases que destacan aquella labor excepcional y recalcando que la "situación en que han quedado la viuda e hijos de este malogrado funcionario, no creo que sea la que le correspondería de acuerdo con los méritos de este Maestro".

Compartiendo, el Poder Ejecutivo, tanto los fundamentos como la finalidad perseguida con la gestión en vista, es que se dirige a esa Asamblea General remitiéndole el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a $ 2.000.00 (dos mil pesos) anuales, a la viuda e hijos del citado profesor Sebastián Morey Otero, en sustitución de la que legalmente les corresponde.

Esperando una favorable acogida por parte de ese alto Cuerpo, a esta iniciativa, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese a la señora viuda del ex-Director del Instituto Normal de la Capital don Sebastián Morey Otero, doña Roma Rolando de Morey Otero y a sus hijos Diana, Abayubá y Antonia Morey, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) anuales, en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 2.º Declárase que la cuota-parte correspondiente al menor Abayubá Morey, cuando éste cumpla los 18 años de edad, acrecerá a los restantes beneficiarios.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

22

Resolución. Se confirma la designación hecha de Delegados de la Facultad de Medicina ante el XIII Congreso de Cirugía de Buenos Aires.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.—Número 1508|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la invitación formulada por la Comisión Permanente de la Asociación Argentina de Cirugía, al Gobierno del Uruguay para hacerse representar en el XIII Congreso Argentino de Cirugía que se realizará en la ciudad de Buenos Aires en los días 5 al 10 de Octubre en curso.

Atento a que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina ha designado Delegados de la misma ante el referido Congreso a los profesores doctores Luis A. Surraco, Juan C. del Campo, Domingo Prat y Profesor Agregado doctor Abel I. Chifflet,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar esas designaciones.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de la expedición a favor de los mencionados profesores de los resguardos del caso para el mejor desempeño del cometido confiado. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

23

Resolución. Se nombra Sirviente del Albergue Departamental de Treinta y Tres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.—Número 598|941.

Vista la nota del Consejo del Niño, proponiendo a don Aquilino Vecino, para desempeñar el cargo de Sirviente del Albergue de Treinta y Tres, partida 256, categoría y grado Extra, ítem 6.23.

Atento a que el referido cargo se encuentra comprendido de las excepciones establecidas por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Sirviente del Albergue Departamental de Treinta y Tres, ítem 6.23, partida 256, categoría y grado Extra, a don Aquilino Vecino.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

24

Resolución. Se adjudican las remuneraciones a la labor literario-musical correspondiente a 1940

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.

Vistos y resultando: que el Jurado designado para apreciar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones a la labor literario-musical (Producción 1940), organizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 10 de Enero próximo pasado, se ha expedido después de producida la votación correspondiente, indicando las obras que en la misma llenaron los requisitos exigidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Adjudicar medallas de oro, al doctor Eduardo Acevedo, por el conjunto de su obra histórica, y a los señores Julio Supervielle y Alvaro A. Vasseur, por el conjunto de su obra literaria.

2.º Adjudicar el primer premio dotado con la cantidad de un mil pesos al señor Roberto Sienra con su obra "Paráfrasis".

3.º Adjudicar el premio que para literatura acordó el Banco de la República, con la cantidad de ochocientos pesos, a la obra en verso "Canto" original de la señora Sara de Ibáñez, y el de Música dotado con la cantidad de trescientos pesos, acordado por la misma institución bancaria, al señor Carlos Giucci, con su obra "Cuatro preludios para piano".

4.º Adjudicar las siguientes remuneraciones fijadas en la suma de seiscientos pesos cada una, a las personas que a continuación se mencionan, autores de las obras que también se indican: señor Juan León Bengoa, obra "El Dictador Latorre"; señor Jesualdo Sosa, obra "Artigas"; señor Serafín García, obra "Burbujas"; señor Eduardo Dieste, obra "Teseo" (Los problemas del arte); señor Ernesto Pinto, obra "Mares Ultrajados"; señor Leonardo Tuso, obra "El amor anda en los cuentos"; señor Juan Llambías de Acevedo, obra "Eidética y aporética del Derecho"; señor Vicente Carrera, obra "Don Abelardo"; señor Julio J. Casal, obra "Exposición de la poesía uruguaya" y el señor Ramón Rodríguez Socas con su ópera intitulada "Urunday".

5.º Adjudicar igualmente remuneraciones consistentes en

premios estímulos de trescientos cincuenta pesos cada uno, a las siguientes personas: señor Héctor Tosar Estades, con su obra musical intitulada "Tocatta"; señor José N. Lucas, obra "El río de las cañas sonoras"; señor Luis A. Menafra, obra "Introducción a la historia de la literatura hebrea" y señor José A. Dibarboure por su obra "Proceso del Teatro Uruguayo".

6.º Adjudicar las cuatro dotaciones de trescientos pesos cada una, por la publicación de obras a las siguientes personas: señor Lauro Ayestarán con su obra "Una temporada musical en el Montevideo de 1830"; señor Alfredo Dante Granina, obra "El extraordinario fin de un hombre vulgar"; señorita Sara Rey Alvarez, obra "Refugio en el bullicio" y señor Luis Bausero por su obra "Pleamar".

7.º Que la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, proceda a incluir en la primer relación mensual de gastos que para su liquidación remita a la Contaduría General, la suma de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00), importe de las remuneraciones arriba expresadas, la que será imputada al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones A) Concurso de remuneraciones artísticas y adquisición de obras".

8.º Autorizar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para fijar el día y hora en que se procederá a hacer entrega de las mencionadas remuneraciones.

9.º Agradézcanse a los señores miembros del Jurado el concurso prestado al Ministerio en el desempeño de tan importante cometido.

10. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos que corresponda. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

25

Resolución. Se aprueba un aumento de precio a las entradas a una Sección de la Sala de Juegos del Rambla Hotel.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Número 196|935.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, transcribiendo la resolución del Ejecutivo Comunal, fecha 25 de Setiembre próximo pasado, elevando en $ 0.10 (diez centésimos) las entradas a la Sección Caballitos del "Rambla Hotel".

Atento a que el producido de dicho aumento se destina, por mitades, a recursos del Instituto de Estudios Superiores y de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Atento a que la mencionada resolución establece que su vigencia queda condicionada a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Atento a la finalidad cultural que se persigue y no habiendo disposición legal que se oponga al aumento proyectado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la resolución del Municipio de Montevideo que establece el aumento de $ 0.10 (diez centésimos) a las entradas a la Sección Caballitos del Rambla Hotel, a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

44.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 25 DE 1941

PRESIDE EL DOC[illegible]RTIN R. ECHEGOYEN

(SE[illegible]ENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y cinco minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Cabrera, Carbonell Debali, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Bado.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Buero, Butler, Charlone, De León, Olivera Ortúz y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Si no se hace uso de la palabra, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada de la nota del Tribunal de Cuentas y antecedentes que acompaña, relacionados con el contrato celebrado entre el Municipio, el Directorio de la "Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A." y la empresa constructora "Bello y Reboratti", relativo a la adquisición por parte de la Intendencia, del "Mercado Modelo" de propiedad de la referida Concentración.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que incorpora a la partida de gastos del Presupuesto del Senado, la suma de $ 500.00, para "Premio Cámara de Senadores", para el Salón Nacional de Bellas Artes.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley por el que se modifican varias disposiciones en materia de lucha contra la sarna ovina.

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en el proyecto de ley por el que se aprueban los convenios celebrados entre la República y la República de Bolivia.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le concedió venia para designar Vocales del Banco Hipotecario del Uruguay, a los doctores Damián Vivas Cerantes y Octavio Rodríguez Grolero.

—Archívese.

La Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., (C. U. T. C. S. A.), la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, el Centro de Almaceneros Minoristas, la Liga de la Construcción y la Cámara Nacional de Comercio, presentan escritos a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre consolidación de los déficit financieros del Estado.

—A sus antecedentes.

La Industria Licorista del Uruguay presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre consolidación de los déficit financieros del Estado.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se considera especialidad farmacéutica, todo medicamento simple o compuesto de fórmula cualitativa o cuantitativa declarada, elaborado, por un procedimiento químico farmacéutico especial o de acción farmacodinámica comprobable que se entrega al público en sus envases originales cerrados.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Se ha publicado la noticia de que la República de Chile ha resuelto erigir un monumento a la memoria del escritor uruguayo don José Enrique Rodó.

El noble gesto del país hermano ha sido realizado mediante un concurso de circunstancias particularmente llamativas, como lo son sin duda, las de que la iniciativa haya sido aprobada en las dos ramas del Cuerpo Legislativo por la unanimidad de sus miembros, y la de que en ambas ramas, también, haya asistido personalmente el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores, como si hubiera querido rubricar con su presencia la actitud de gesto amigo.

Considero, señor Presidente, que si no tuviéramos muchísimos motivos para sentir arraigados sentimientos de admiración, respeto y cariño por la noble República amiga, habría bastado este solo episodio para promovernos tales sentimientos. Participando del mismo impulso que ha movido a la Cámara de Representantes, propondría que este Cuerpo se dirigiera al Senado Chileno, expresándole la gratitud de esta Corporación por el homenaje tributado hacia quien en todo momento ha sido considerado como el representante máximo de nuestra intelectualidad, homenaje que tiene un significado de fraternidad que obliga a nuestro más amplio reconocimiento.

(¡Muy bien!)

Al propio tiempo, señor Presidente, y sabiendo también que la Cámara se ha dirigido al Poder Ejecutivo por medio de una minuta exhortándolo a tomar las disposiciones necesarias para que, en la ciudad de Montevideo, se erija un monumento al General O'Higgins, héroe máximo del pueblo hermano, yo propondría que el Senado también hiciera lo propio, expresándole su adhesión a aquella iniciativa y su deseo de que antes de mucho pueda alternar entre la de nuestros fundadores, la estatua del que fue uno de los más grandes soldados de América.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Tengo la seguridad que el Senado por unanimidad, va a ratificar las brillantes y ajustadas expresiones del señor Senador Santos.

El gesto del Gobierno chileno tiene una muy remarcable importancia.

Durante la administración del ilustre Presidente Alessandri se sancionó una ley que disponía la erección en Montevideo de un monumento a la figura inmortal de José Enrique Rodó. Por una serie de dificultades, que no es del caso expresar, nunca pudo llevarse a término esa hermosa iniciativa.

Recuerdo que en una visita que tuve ocasión de realizar a aquel gran chileno, cuando visité Santiago, desempeñando entonces la Cartera de Instrucción Pública, aquel eminente hombre público, que tenía como hábito, en muchos de sus mensajes, citar pensamientos y conceptos de Rodó, me expresó que "no volvería a Montevideo hasta tanto no se cumpliera con aquella obligación de Chile para el maestro de la juventud americana". Corresponde hoy al Gobierno de otro ilustre chileno el doctor Aguirre Cerda y en particular a su canciller doctor Rosetti, el haber promovido en la Cámara chilena la sanción sobre tablas de un proyecto destinando fondos para erigir esa estatua, y esta vez, ennobleciendo aún más el gesto, resolviendo que ella se ubicara en pleno centro de la capital chilena, de modo tal que el homenaje adquiriera así un carácter no de cortesía, sino de justicia nacional, desde el momento que la imagen del maestro de Ariel sería en aquella tierra abierta a los ideales de libertad y de justicia y al culto de los valores estéticos una especie de preceptor ideal que marcara, podía decirse, de cuerpo y de alma presente, a sus juventudes el camino de la paz, de la fraternidad y sobre todo del enaltecimiento de la dignidad humana por el culto de los valores espirituales.

(¡Muy bien!)

—El gesto del Senado y de la Cámara de Chile ha producido no sólo en los órganos del Estado, sino en el pueblo del Uruguay una impresión de profunda simpatía.

Yo siempre he creído que los más grandes embajadores que ha tenido y tiene nuestra patria son las figuras arquetípicas, héroes del pensamiento y de la espada libertadora. No hay duda que una de ellas es José Enrique Rodó, que aún después de muerto sigue "mientras la muchedumbre pasa" realizando su siembra de fe y de optimismo.

Cada vez me afirmo en que son los valores de la inteligencia, los del espíritu, los únicos permanentes, que resisten el embate del tiempo de las pasiones y del encono que crea la vida militante de los hombres.

En nuestro país no le hemos hecho a Rodó la debida justicia. Todavía falta en nuestra Universidad y en nuestros Liceos de enseñanza secundaria, repetir — salvando las diferencias — lo que se hace en los grandes centros de civilización: tener una cátedra especial donde se estudie a fondo su vida y su obra.

Rodó, no puede ni debe ser tratado como uno de los tantos títulos, en los programas de un curso de literatura; es necesario una cátedra especializada donde se trabaje para penetrar en los secretos de su filosofía y sobre todo, donde se enseñe a nuestras nuevas generaciones el ejemplo de su vida; porque en ese maravilloso escritor la altura del pensamiento y la gracia de su estilo no superan sus condiciones de hombre, de ciudadano y de patriota.

Por estas razones, acompaño decididamente el punto de vista expuesto por el señor Senador Santos, agregando, que pocas imágenes de fundadores de pueblos tendrán mejor acogida entre nosotros que la de O'Higgins austero, gallardo y glorioso.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad**).

SEÑOR MARTINEZ. — Que se haga constar que se ha votado por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

4

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Debo informar al Senado que la Comisión de Constitución y Legislación tiene prontos tres asuntos. El primero, que ha sido estudiado e informado, se refiere al Indice General de las Partidas Parroquiales de Bautismo y matrimonio; el segundo, que también está informado y repartido, se refiere a las Colonias y posesiones europeas en América. Formularía moción para que estos dos asuntos se incluyan en la orden del día de hoy, a continuación de los que están ya para tratarse.

5

Y el tercer asunto, referente a los Convenios con Bolivia, que también está informado, sería incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley, sobre consolidación de los déficit financieros del Estado, hasta el Ejercicio 1940 inclusive y creación y ampliación de recursos para el Ejercicio 1941.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En calidad de miembro informante, señor Presidente, debo manifestar que en la tarde de hoy ha vuelto a sesionar la Comisión de Hacienda y Fomento para tratar de nuevo este problema, después de la sesión realizada el lunes pasado, de la cual había surgido el informe que ha sido repartido entre los miembros del Senado. De la deliberación habida hoy, debe darse cuenta que la Comisión se ha ratificado en su punto de vista anterior, es decir, en sostener la necesidad imperiosa de que este proyecto de ley sea votado con urgencia, en vista de que las necesidades del erario público no admiten mayor espera. Pero también se ha ratificado la opinión de los miembros de la Comisión en el sentido de que las observaciones que ese proyecto merece deben ser tenidas en cuenta y estudiadas detenidamente, proponiendo al Senado las modificaciones pertinentes por la vía de una ley complementaria. Son observaciones, muchas de ellas, que tienen verdadera significación y que han conmovido a gremios muy importantes.

La Comisión no quiere solamente manifestar que se va a abocar, al estudio de una ley complementaria, sino dar cierta seguridad y tranquilidad a esos gremios, fijando desde ya una fecha cierta para tratar ese proyecto de ley que va a proponer a la consideración del Senado, y solicita que se fije la sesión del martes 7 del próximo mes, para considerar la ley complementaria.

En ese sentido dejo formulada moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Debo hacer una aclaración al señor miembro informante, pues cuando ha hablado de la Comisión, no ha estado muy exacto al decir "la Comisión", porque yo he señalado mí discordancia con la resolución de que se vote ahora esta ley y luego una complementaria.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No tengo inconveniente en rectificarme. Se trata de la mayoría de la Comisión. El informe anterior, el repartido al Senado, ese sí estaba firmado por todos los miembros de la Comisión que habían concurrido, entre ellos el señor Senador Vigliola, no así el señor Senador Elena, que no concurrió a aquella sesión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Quiero ocuparme de este asunto, para justificar en primer término la actitud que he tomado en la Comisión de Hacienda y Fomento, al resistirme a la fórmula aceptada por la mayoría de la misma: de que se votara este proyecto de ley que viene a consideración del Senado — y que, por una ley posterior — que se estudiaría y que sería tratada en la sesión del 6 del mes próximo, se subsanarían los inconvenientes y defectos existentes en este proyecto que tratamos.

Me he opuesto, señor Presidente, por las razones que voy a expresar. Pero antes de entrar al asunto, señor Presidente, quiero hacer una manifestación de orden político; el Senado es un Cuerpo político, y, por consiguiente, tiendo así, yo puedo formular y recoger impresiones y opiniones de orden político, para traerlas a su seno.

Quiero referirme al diario del señor Presidente de la República — y digo así, que es el diario del Presidente de la República — porque en una entrevista tenida con él, hace poco tiempo, me manifestó que iba a salir un diario que respondería a sus orientaciones, y que uno de los objetivos que tendría ese diario, sería poner en evidencia la obstrucción que continuamente ha hecho a su gestión de Gobierno el sector parlamentario nacionalista.

Nadie ignora — y menos en este Cuerpo — las vinculaciones de orden personal que he mantenido y mantengo, y me honro en mantener — con el señor Presidente de la República; de manera que nadie puede creer que a mí me mueve en este momento una pasión enfermiza de odio o de oposición al primer Magistrado — porque, me ratifico en lo dicho — soy amigo personal de él; pero no he podido — como integrante de este Cuerpo y como miembro del Partido Nacional — mirar sino con profunda contrariedad en mi espíritu, que en el diario del señor Presidente de la República, en la edición de ayer, se diga que esta ley, y otras que han de venir, salen impuestas, obligando al sector nacionalista a votarlas.

El señor Ministro de Hacienda — presente en Sala — sabe con que buena voluntad ha colaborado el sector nacionalista en esta misma emergencia, con motivo de esta ley; sabe el señor Ministro — como sabe todo el país — que cuando nuestra bancada se abocó a estudiar este asunto, constituímos una Comisión integrada por altas personalidades de la Banca, del Comercio y de la Industria, para que nos asesorara sobre los fundamentos del proyecto y poder ofrecer al mismo Poder Ejecutivo un texto completo y de posible aplicación para concurrir a enjugar las dificultades financieras que tiene el Estado.

Nosotros elaboramos un plan perfecto, técnicamente estudiado por hombres que tienen autoridad y competencia para hacerlo, señor Presidente; y nuestro plan, señor Presidente, fué objeto de observaciones fundamentales— pero, nuestra buena voluntad de acompañar al señor Ministro y al Poder Ejecutivo, nos hizo sacrificar posiciones que estaban respaldadas por toda la opinión pública del país porque — debo decirlo — a nuestras deliberaciones llegaron las opiniones de todos los centros de la industria y del comercio, apoyando nuestra posición de defensa de los intereses públicos y para ayudar al erario en los momentos dificultosos porque pasa, con fórmulas prácticas y de segura eficacia.

No veo, pues, señor Presidente, cómo se ha podido decir en el diario del Presidente de la República **que se nos ha impuesto votar esta ley** — y me remito al señor Ministro —, integrante del gabinete que preside el General Baldomir, para que diga si no ha visto de nuestra parte la mejor buena voluntad para colaborar en su obra de Gobierno. Hay una versión tomada íntegramente en la Comisión de Hacienda del Senado en la que se inserta lo que el señor Senador Haedo habría manifestado al estudiar — en aquella Comisión — el plan financiero "**que la bancada nacionalista estaba dispuesta a votar este proyecto, aunque tuviera defectos, como podemos apreciarlo, porque estábamos dispuestos a hacer honor a nuestra palabra y a los compromisos contraídos con el señor Ministro y con el Gobierno, de acompañarlo en la emergencia impuesta por las necesidades del erario**".

No veo, pues, tras estas actitudes, cómo el diario del Presidente de la República puede tratarnos de la manera cruel, injusta y grosera con que lo hace en el artículo de fondo de ayer. Yo, como Senador de la República y como integrante del Partido Nacional, protesto y le apercibo al señor Ministro — en Sala — integrante del Gabinete, que si este diario responde a las orientaciones del Poder Ejecutivo, el señor Ministro tiene en sus manos el medio de hacer sentir al señor Presidente de la República, esta protesta formulada en que nuestro sector político ha colaborado patrióticamente, en la obra de Gobierno en que está empeñado el señor Ministro.

No hemos de legislar, señor Presidente, bajo la presión de esta clase de amenazas Se dice — a renglón seguido en ese artículo — que ha de venir otro proyecto, y que hemos de someternos de nuevo al mandato del Presidente de la República.

SEÑOR HERRERA. — ¡Esas son macanas!

SEÑOR VIGLIOLA. — Macanas o no, lo dice el diario oficial del Presidente de la República, y yo protesto y digo que a mí, nadie me arrancará ningún voto, como Senador de la República, bajo amenazas que son una vergüenza, que nunca se han visto en la República.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Son guisotadas de los "muchachos"!

SEÑOR VIGLIOLA. — Bien, señor Presidente, orillada esa parte del asunto que me ha tenido tan preocupado durante estos últimos días, porque no alcanzo a comprender que en nuestro país, a esta altura de la civilización, circulen en la Capital de la República brulotes de esta especie, voy a entrar ahora, señor Presidente, al estudio del proyecto y a justificar por qué me he manifestado en discordancia con la Comisión de Hacienda.

Ha llegado a mi conocimiento — documentada en forma que inspira profundo respeto — la manifestación de una cantidad de organismos económicos que deben inspirarle al Senado profundo respeto, observando el plan financiero en la parte de los impuestos que crea y la forma de percibirlos.

La ley, —como está articulada,— señor Presidente, ofrece dificultades tales en su aplicación, que va a alterar el ritmo corriente, orgánico y completo de toda nuestra economía. Todos los centros industriales y comerciales se sienten afectados profundamente, y esta barra, como el señor Ministro puede observar —y así lo expresa elocuentemente—por estar constituída por los hombres de trabajo integrantes de todos esos centros; éstas no son fuerzas que se mueven por negarle su concurso al erario público para que salve las dificultades que tiene en estos momentos, porque han manifestado reiteradamente que están dispuestas a cooperar y prestar su concurso para que el país salve la situación difícil porque atraviesa. Pero no están de acuerdo en que esta ley sea aplicada en la forma irregular, inconsulta, absolutamente mal estudiada, que hará imposible la recaudación.

Yo les he manifestado a los miembros de la Comisión y al señor Ministro, si no sería prudente legítimo, justo, que postergáramos por uno, dos o tres días el andamiento de esta ley y le hiciéramos todas las correcciones que pudiéramos,— y que fueron indispensables— para darle a su texto completo,— útiles y claras— disposiciones justas y equiláticas.

El señor Ministro dice que tiene angustias de tan forma apremiantes, que les es indispensable solicitar del Senado el voto de la ley, porque si no no podrá cumplir con las obligaciones. Yo le contesto al señor Ministro, que eso no puede ser así, porque con cuatro o cinco días que demoráramos en sancionar este proyecto,— lo fundamental del mismo, que es hacerse de recursos,— no tiene nada que ver con los impuestos que se articulan, porque esos serán recursos que para producirse necesitarán algún tiempo. De manera que el señor Ministro no puede contar con esos recursos de los impuestos, para enjugar los déficit y las obligaciones urgentes, sino que tiene que contar con otros recursos, que son los de la deuda pública que se va a lanzar. Y ésta se puede lanzar dentro de cuatro o cinco días, para lo que no sería un impedimento demorar el estudio total de este proyecto por tres o cuatro días.

Tienen en sus carteras los miembros de la Comisión, señores Marques Castro, Elena, Bordaberry, y también el señor Mañé que ha traído dos observaciones fundamentales, que prueban los defectos de este proyecto—¿y yo pregunto si frente a esto, podemos votarlo,— dando solo a los gremios afectados, la perspectiva de que haremos una ley que modifique esos defectos? Yo no tengo ninguna confianza,— la tengo en forma personal, de todos los legisladores— pero como Cuerpo,— como cuerpo no tengo ninguna confianza en que ese problema sea resuelto, porque nos hemos encontrado, —en el Parlamento— con muchas situaciones iguales, en que nos hemos comprometido a dar una ley a breve término para cumplir con exigencias como éstas, — legítimas — y luego esas promesas no se han cumplido.

Podría referirme a varios casos idénticos a ésto.

Yo pregunto, señor Presidente, frente a la Asociación Comercial del Uruguay, Cámara de Comercio, de los viticultores, de los licoristas, de los almaceneros minoristas, etc., teniendo como tenemos una cantidad de observaciones perfectamente legítimas y que deben ser estudiadas por el Parlamento, señor Presidente, pregunto digo si se puede votar así, sin detenido examen esta ley, a menos que el Parlamento sea insensible, frente a los problemas graves, legítimamente planteados por gente que trabaja y que produce en esta tierra.

Yo, como Senador de la República, no me atrevo a votar esto, porque sé que votaría un adefesio, lleno de irregularidades y de errores que el señor Ministro no puede dejar de sentirlos, referidos en Comisión y en Sala, cuando empiece a enumerarlos, frente a éste lo lógico es lo que estoy aconsejando, hasta por la propia responsabilidad del Cuerpo debemos resolver: que nos demoráramos unas horas, y dentro de éstas, nos pusiéramos a trabajar con el señor Ministro, que tiene el más alto concepto de su deber, y que está dispuesto seguramente, a que hiciéramos algo perfecto, y no dejar en el ambiente y en el espíritu de la gente que trabaja, la mínima duda, pues repito que

a pesar de que tengo en lo personal el más alto respeto y consideración de todas las personas que parece que se obligarían a hacer la reconstrucción de la ley otra cosa es, lo que la Cámara baja resuelva y haga. Podríamos enumerar, uno por uno, y demostrar los errores en que incurrió la Cámara de Representantes, con la colaboración del señor Ministro, a quien tengo el derecho de decirle que se ha equivocado al permitir que se pongan ciertas disposiciones que son completamente inoperantes frente al monto de los impuestos y a los modos de recaudación.

Yo someto a la consideración del Senado la necesidad de que se leyeran todas las exposiciones que están en Secretaría, amén de que me consta que son varias otras las que están en Comisión, y que el Senado tomará contacto así con la realidad y viera entonces si esos peligros y esas necesidades son tales, que no puedan obligar a postergarse por tres o cuatro días, obligándonos todos los que tenemos que estudiar los defectos en la Comisión respectiva a una especial dedicación, a estudiar y a corregir todos los defectos que tiene la ley y dar una ley perfecta. Después, hay que reconocerlo, con esas agregaciones de leyes que se hacen después por esta vía de las complementarias, en una forma inconsulta, en una forma que nunca condensa el fundamento que tiene el legislador para dar leyes perfectas y correctas, y que no pueden en ningún momento causar perjuicio a nadie, como sucede con esta forma de legislar, defectuosamente a sabiendas, y luego por leyes complementarias, corregir aquellos defectos.

Someto a la consideración de los señores Senadores, estas observaciones, que son las que me aconseja la larga práctica parlamentaria que tengo, y porque he estudiado este proyecto al detalle, y que, porque lo he estudiado al detalle, tengo el convencimiento de que ningún legislador que esté o se ponga en mi caso, frente a las reclamaciones que han hecho tantos gremios afectados, no encuentre que en realidad, hay defectos fundamentales que no pueden ser votados por un Senado que tenga la responsabilidad de sus funciones y su deber.

Yo, señor Presidente, pediré que se examinen todas las exposiciones que están en le seno de la Comisión, emanadas de todos los gremios del comercio, industrias y comercios, y luego, se postergue la consideración definitiva del proyecto.

Las casas importantes, de plaza, como el Londón-París, Aliverti, Caubarrere, y otras, dicen, y, cuando uno se entera de lo que dicen esos señores, con entera convicción, se pone en la realidad de que ese proyecto les va a afectar seriamente; examina que, por ejemplo, un rubro, el del rendimiento, acusa errores serios y graves. Hoy, el señor Ministro, me decía que el impuesto del 15 por mil a las ventas, habría de producir aproximadamente una suma de alrededor de cuatro millones de pesos. Yo le digo al señor Ministro, que esos cálculos no fueron hechos por un técnico en la materia, como lo es él, porque no podría incurrir en el error en que incurre, pues, esos impuestos, perfectamente estudiados por gente técnica, van a dar nueve millones de pesos. Y le he prometido al señor Ministro, demostrarle en el día de mañana —y así lo haré— que lo que le digo es la verdad El Ministro dice que estoy equivocado, y yo le digo que están equivocados los técnicos que le han dado la demostración de aquel monto, con cálculos que se le han exhibido, y que son erróneos. Aparte de eso, señor Presidente, hay otras observaciones fundamentales, gravísimas. La Cámara Nacional de Comercio, observa todos los peligros que importan la creación de los fiscales que inspeccionen la contabilidad de las casas, para poder cumplir así, con algunas de las disposiciones de esté proyecto de ley.

Bien, señor Presidente; las observaciones hechas por la Cámara Nacional de Comercio —integrada por hombres que no pueden moverse bajo la presión de pequeños intereses— que se mueven con dignidad, con el propósito de colaborar en la obra que se está realizando, no pueden ser desoídos, porque ellos, determinan el peligro que importa, violatorio de una ley del Código de Comercio que establece por la rigidez de sus disposiciones, toda la gravedad que tiene la intervención de los inspectores en los libros que para el comercio es grave, lo que importa en los secretos comerciales, en esa calificada disposición, se dice que los funcionarios procederán con una gran circunspección, y estarán sometidos en caso de transgresión, al Poder Ejecutivo. Pero generalmente se cometen esas funciones a personas, que por los emolumentos de que gozan, no pueden tener una responsabilidad absoluta como la tienen entidades u hombres de derecho que no podrán ser utilizados en esas tareas y se dejan libradas esas funciones a la acción de inspectores de cuya competencia y moralidad, no se podrá establecer seguridades en todos los casos; y lo grave, es dejarlos entrar libremente como sucederá en esta ley, a la investigación de los libros comerciales. Por eso, con toda razón se alarma la Cámara Nacional de Comercio, y manda al Parlamento una nota, que sería conveniente que se leyera, por la gravedad de sus apreciaciones y puntualizaciones, llamándonos a la realidad.

¡Nada menos que la Cámara Nacional de Comercio!

Señor Presidente: considero que este proyecto, no puede votarse; considero que la proposición hecha con un propósito patriótico por la Comisión en mayoría, podría merecer la sanción del Senado y hasta llevarse a cabo porque todos sus integrantes, personalmente, merecen la más alta consideración; pero yo no tengo confianza que después, los antecedentes hablan con mucha elocuencia, pueda tratarse rápidamente, como necesario fuera, para tranquilizar a todo el núcleo de gente de trabajo, de la industria y del comercio, que se siente profundamente alarmado con la forma que se ha establecido en este proyecto de ley, que yo denomino adefesio, porque no ha sido estudiado, y es un proyecto que al parecer fué hecho bajo la presión ne yo no sé qué propósitos, pero sí sé que para que la situación política y gubernativa, se recoja la reprobación de todo el país.

Me extraña que un técnico en materia financiera como el señor Ministro, haya podido presentar este proyecto de ley, articulado con los defectos fundamentales que pueden observarse y que los observan todo esos gremios que están asesorados a su vez por abogados y contadores, que no se mueven por la pasión pequeña, ni por utilitarismos, porque están dispuestos patrióticamente a colaborar y contribuir con esto y con mayores sumas para solucionar las dificultades del Estado. Es la forma, es el mecanismo que establece el proyecto de ley, que es de tal magnitud defectuoso que va a producir una alteración total en el ritmo de la industria y del comercio, que esos gremios se manifiestan en oposición, y me remito a los señores Senadores que hayan estudiado el proyecto, creo que habrían sido pocos los que lo hayan hecho porque el repartido ha sido hecho recientemente hace apenas unas horas, y es un texto tan grueso como la Biblia, difícil, por otra parte, do estudiarse en breve tiempo, y como me supongo que no lo habrán leído, por ser el informe de la Comisión tan escueto, que se reduce a decir sólo quizás, que los legisladores lo lean, presumo, digo, que el Senado no está en condiciones de votar así, sin siquiera unos días de interregno.

Yo creo que a pesar de los compromisos políticos a que se ha hecho referencia, si se observa que hay errores que pueden ser corregidos honorablemente, ¿por qué no han de ser corregidos? El único argumento del señor Ministro, es el de que tiene angustia porque se le den recursos financieros con que atender necesidades y compromisos del Estado. Por más angustiosa que sea esa situación, tres o cuatro días que demoremos en tratar de hacer un proyecto de ley perfecto, no puede agravar la enfermedad. Tengo la seguridad de que otras veces hemos tenido dificultades como ésta y no ha sido tan imperiosa la necesidad de votar un proyecto a Código cerrado y sin examinar una por una las fundadas observaciones que hasta nosotros han llegado.

SEÑOR SAEZ. — Yo no me explico cómo pueden haberse producido esos errores tan grandes en la Cámara de Diputados, sin que se hayan apercibido sus integrantes, después, sobre todo, de un estudio amplísimo que se llevó a cabo en la Comisión y en la Cámara.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si usted estudia la ley, siendo un hombre de derecho como lo es el señor Senador, podrá apreciar los errores. Después —eso no me preocupa mucho— porque al constatarlos, procederá de acuerdo con tal constatación de los hechos y esa es la verdad por la cual yo me agito.

El señor Senador es un hombre de derecho, repito, es un hombre de leyes. Si se ha tomado el trabajo de leer este proyecto habrá encontrado muchos de los defectos que impugno; si el señor Senador no lo ha leído, y quiere que pase el proyecto porque cree que la otra Cámara lo ha hecho bien, le apercibo que si hay un Senador que dice que esta mal hecho y ese Senador está respaldado en su posición con una cantidad enorme de protestas de los gremios que se sienten afectados por la forma que se les trata, me parece, señor Senador, que lo menos que se podría hacer, es hacer un interregno de tiempo, para estudiar la cuestión.

SEÑOR HERRERA. — ¿Hasta cuando?

SEÑOR VIGLIOLA. — Podríamos estudiarlo y tratarlo el lunes próximo llegando a elaborar un texto completo.

SEÑOR MARTINEZ. — La Comisión del Senado, ¿no ha estudiado este asunto? ¿Ha pasado así, en esa forma, como un meteoro?

SEÑOR VIGLIOLA. — No; no lo estudió, porque en la primera sesión en que nos reunimos para estudiarlo, el señor Ministro nos dijo que accediéramos a votarlo, tal como venía, por las dificultades existentes. La Comisión no estudió más que ligeros detalles y cuando pensabamos

exhibir esas observaciones a que me he referido, siento que no esté en Sala el Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, señor Bordaberry que está en el mismo orden de ideas que yo, fué cuando se habló de una ley ampliatoria, y yo entiendo que nosotros, que no estudiamos el proyecto por esa circunstancia y los pedidos del señor Ministro, me remito a la palabra del Senador Marques Castro, que nosotros, digo, que no hicimos un estudio a fondo del proyecto, tenemos que señalar todos los inconvenientes que él tiene.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El informe así lo dice, señor Senador.

SEÑOR MARTINEZ. — El cuerpo toma como orientación, el informe de la Comisión, y sobre todo en una cuestión de importancia como ésta.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — A fondo no se estudió; el informe así lo dice.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Ante todo, señor Presidente, quiero hacer referencia a las manifestaciones de orden político que ha formulado el señor Senador Vigliola. No puedo hacerme solidario, ni puede hacerse solidario el Presidente de la República de las manifestaciones agraviantes de un suelto de diario, que pueden considerarse lesivas a la dignidad del Senado, o de alguna de sus bancadas desde el momento que venimos a pedir el despacho de un proyecto de ley urgente de alto interés público en una actitud que es todo lo contrario a la de una presión indebida o agravio. Sobre este particular no cabe decir nada más.

En cuanto a las manifestaciones del señor Senador Vigiola de que el proyecto ha sido mal estudiado, yo digo, que este proyecto ha tenido una larga gestación en la otra Cámara. Tuvo como iniciación, primeramente, un proyecto del Poder Ejecutivo, basado en una imposición mayor a las industrias nacionales, a semejanza del impuesto anterior que se había establecido sobre las industrias protegidas; después se cambió el plan, por el impuesto principal, a las ventas, proyectado por un grupo de industriales que el Poder Ejecutivo aceptó en principio como sustitutivo del anterior. Este proyecto fué estudiado largamente en el seno de la Comisión de la Cámara de Diputados, con la colaboración del sector nacionalista y de los técnicos de la Administración.

Los gremios han sido oidos repetidamente. Por mi despacho, han pasado los distintos gremios a quienes he concedido hasta cinco y seis audiencias. En la Comisión de la Cámara ha pasado otro tanto. De modo que todas las observaciones que se vienen a formular a último momento, han sido materia anteriormente, de consideración y de estudio.

SEÑOR VIGLIOLA. — Las delegaciones de todos los centros industriales a que me he referido, no fueron recibidas en Comisión, así lo expresan ellas.

SEÑOR MINISTRO. — Han sido recibidas en Comisión, y por el Ministro también, en su despacho.

El proyecto de impuesto a las ventas fué objeto de transacción a última hora, para lo cual se tomó como base la proposición de la Cámara de Comercio, es decir, que el impuesto a las ventas se percibiera por una sola vez, sin repetición. La transacción fué hecha al disponer la Cámara de Diputados que el asunto volviera a Comisión con el propósito de buscarse fórmulas conciliatorias.

Repito, pues, que se ha oido a los gremios y que se les ha atendido en todo lo que les era posible atenderlos.

Algunas observaciones de última hora, en realidad han sido tenidas en vista. Por ejemplo la Cámara de Comercio, habla de la revisión de los libros de contabilidad. Las disposiciones del proyecto no son más que la copia de las disposiciones de la ley que estableció el impuesto a las industrias protegidas, que se deroga por ésta, para no establecer una doble imposición.

Hasta este momento, no se habían hecho objeciones sobre el particular.

La otra objeción que hace la Cámara de Comercio, se refiere a la prescripción del impuesto. Atendiendo esta observación había propuesto a la Comisión de la Cámara, una prescripción especial para esta clase de impuestos, que la Comisión rechazó, considerando que no había motivo para establecer una prescripción especial, que debía estarse a las prescripciones generales que rige para todos los demás impuestos. Yo había propuesto la prescripción de los dos años, sabiendo que la ley argentina la misma prescripción es de 5 años, pero la Comisión lo rechazó. El rechazo, no quiere decir que estos impuestos no se prescriban, sino que se prescriben como los demás impuestos que se pagan por anualidades o mensualidades, en forma periódica.

Lo mismo podría decir de todas las observaciones que ha hecho el señor Senador Vigliola, que han sido largamente estudiadas con la colaboración de su sector político y últimamente cuando el asunto pasó de la Cámara a la Comisión, con la colaboración de todos los sectores de la misma que intervinieron en la discusión, aunque no con su voto, pero sí repito con el asesoramiento de los distintos sectores de la otra rama legislativa.

Yo, señor Presidente, no creo que con aplazar este asunto por 48 horas, vayamos a ganar algo. Se va a reproducir el panorama; se van a presentar las mismas dificultades que se presentaron en la Cámara en el momento del estudio de este asunto. Van a venir nuevamente los gremios a exponer sus observaciones y será cuestión de nunca terminar o no terminar prontamente, cuando las necesidades del erario, son en estos momentos afligentes.

La Cámara de Diputados lo sabe, y el Senado no tiene por qué ignorarlo; que el presupuesto del mes pasado, se pagó a base de caución de títulos, que no estaban destinados al pago de presupuesto, que no es una cosa regular, pero que no hubo más remedio que hacerlo así para poder cumplir con los servidores del Estado.

A fines de mes y primeros días de octubre, señor Presidente, tenemos vencimientos por $ 3.492.600, vencimientos por servicio de deudas y letras, y debemos entregar para pensiones a la vejez, $ 250.000 para la Caja Civil y Caja Escolar $ 375.000 y 175.000 respectivamente, Intendencia de Montevideo (desocupación), $ 80.000 y contratistas de obras públicas $ 200.000, es decir en total $ 4.572.638.88. Esto sin tener en cuenta el pago del Presupuesto que importa cinco millones y medio. Para todo esto no tenemos actualmente más que un millón novecientos mil pesos de recursos: $ 355.000 de la lotería, pesos 350.000 de la Ancap, y $ 800.000 por venta de títulos y $ 800.000 del tesoro nacional. Además es necesario cumplir con otras obligaciones en el curso del mes.

Si se sanciona la ley, tendremos oportunamente recursos; pero para los primeros días tenemos obligaciones por $ 8.000.000, para lo cual no tenemos nada más que $ 1.900.000 y las rentas que se puedan ir percibiendo.

Para cumplir con estas obligaciones contábamos con la sanción inmediata del proyecto que nos acuerda $ 1.500.000 en razón de la cuota extraordinaria del Banco de la República, y además nos permitirá negociar, desde luego bonos de Tesodería por valor de $ 1.000.000, desde el momento que se aumenta la cantidad autorizada para los menesteres del tesoro que es actualmente de $ 9.000.000 y se eleva a $ 10.000.000.

Considero, pues, que este asunto es inaplazable. No tendría inconveniente en que se postergara hasta el lunes, pero tengo la seguridad de que el lunes no arribaremos a nada nuevo. Por lo tanto, no ganaríamos absolutamente nada con que se delatara la sanción de este asunto y en caso de modificarse, volviera a la Cámara. Con ello, no solucionaríamos la situación apremiante por que pasa el tesoro.

Por otro lado, creo, que las reformas que pudiera admitir el proyecto no serán tan grandes como manifiesta el señor Senador Vigliola, abogando a favor de las aspiraciones de los gremios, que siempre tienen algo que pedir.

No adelantaríamos nada, repito con demorar este asunto porque tengo la seguridad que el lunes no va a salir nada fundamental ni sería una solución, porque el asunto debería, después de una larga discusión, volver a la Cámara para ser objeto de una nueva sanción, en la parte que pudiera ser modificable.

En cambio, considero muy atinado el temperamento propuesto por la Comisión del Senado, en el sentido de que las modificaciones que se propusieran fueran tratadas por separado en una sesión especial a realizarse los primeros días del mes entrante.

Insisto, pues, de acuerdo con lo conversado con la Comisión de la Cámara de Diputados y con los miembros del sector nacionalista, en que este asunto no tendría mayores dificultades para ser sancionado por el Parlamento, y pido que el Senado le preste sanción de inmediato, sin perjuicio de las reformas que se propongan y que sean susceptibles de adoptarse.

He terminado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

El discurso tan bien fundado del señor Senador Vigliola, me ha convencido de la necesidad de revisar el articulado de esta ley.

No tenía el propósito de hacer uso de la palabra en este asunto porque el tiempo me ha sido insuficiente para estudiarlo, porque se ha repartido, casi puede decirse, ya bajo el fuego de las baterías.

Es evidente que hay errores de concepto en muchos de los artículos y sobre todo, que hay una absoluta falta de técnica en la forma de percibir los impuestos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — Es evidente también que el comercio sobresaturado de impuestos, pagando el diletantismo de muchos legisladores, que han sancionado leyes sin financiación, como lo demuestra una larga lista que hay ahí, en este repartido, no debe ser desatendido en sus muy justas reclamaciones, que creo han de haber llegado a todos los señores Senadores.

A mi me ha llegado casi, sin tener tiempo para analizarlas y compararlas con el artículo de la ley, que como digo ha venido casi en víspera de su consideración.

Se habla mucho de la premura que hay en sancionar esta ley, en mérito del estado angustioso en que se encuentran las arcas públicas. El señor Ministro de Hacienda, ha sido patético en ese sentido, pero ciertamente, ni nosotros los contribuyentes, ni nosotros los legisladores del sector nacionalista, tenemos la culpa, la más mínima culpa de esta situación.

Se reconoce, implícitamente, que la ley tiene muchas lagunas en el mismo discurso del señor miembro informante que nos habla de una ley enmendatriz, que ha de ser discutida dentro de diez o doce días. Y bien: yo creo que asuntos de esta magnitud, hay que perfeccionarios, hay que estudiarlos y poner toda la buena voluntad a que estamos obligados los legisladores, de cualquier sector que sean.

Por consiguiente, considero que esta ley debe volver a Comisión, y que no puede abrumar la situación económica, diremos así, la demora de ocho, diez o doce días, que sería el término necesario para sancionar una ley enmendatriz, como digo, de acuerdo con el plan propuesto.

Por estas consideraciones, y sin entrar a analizar ni los motivos que han traído al país a esta situación angustiosa, ni mucho menos las las bravatas que pueda decir cualquier periodista desorbitado, pero teniéndolas mucho en cuenta, porque es necesario que se sepa bien que los caballeros que nos sentamos en estas butacas no somos lacayos...

SEÑOR SANTOS. — Apoyado; muy bien.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR CABREA. — ... y sabremos hacernos respetar en toda forma y de todas maneras, señor Presidente...

(Apoyados. — Muy bien).

— ... y quien habla en estos momentos, lo ha probado muchas veces, por estas razones, digo, mociono para que se adopte la proposición del señor miembro informante de discutir una ley o presentar una nueva, para el día ocho del mes entrante —no recuerdo bien el día señalado— en el sentido de que se discutan las dos conjuntamente, en lugar de considerar solamente la ley modificatoria que anunció el señor miembro informante en el seno de este Cuerpo.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término, debo manifestar, no ya como miembro informante, porque en tal carácter no me siento cómodo, ya que la Comisión está muy dividida, pero sí como miembro de la Comisión, que lo que se ha dicho respecto a la falta casi total de estudio del proyecto, no es exacto. En lo fundamental, en lo verdaderamente importante del proyecto, tiene opinión fundada y favorable.

En primer término, la emisión de la deuda por 25 000 000 de pesos es uno de los aspectos fundamentales del proyecto, emisión de deuda que sirva para cancelar los déficit hasta el 31 de diciembre del año 1940. Sobre ese aspecto no se ha promovido discusión y la opinión es unánime, siendo de destacar, nuevamente, que es uno de los aspectos fundamentales de la ley.

La creación del impuesto del 15 por mil, también es admitida. Lo que se discute, en realidad, las observaciones que se han hecho, y que yo también tengo sobre el proyecto, más que a la creación de ese impuesto, es a la forma de percepción, y, sobre todo, a la forma de percepción que afecta a ciertos sectores de la producción, del comercio y de la industria, y no respecto a la inmensa mayoría de ellos.

Otro aspecto también importante del proyecto, y sobre el cual no se hace cuestión, es la modificación o el acuerdo a que llegaría el Poder Ejecutivo con el Banco de la República, y para lo cual la ley lo autoriza, para transformar el empréstito a oro. Son 15.000.000 de pesos para los cuales se busca una financiación distinta a la actual, prorrogando los plazos y buscando intereses más económicos que beneficien a Rentas Generales. Este tercer aspecto de la ley, que también es un aspecto fundamental, no ha merecido objeción ninguna.

En la parte final de la ley también se establece la refundición en una sola autorización, de la emisión de bonos del tesoro y ampliación de las anteriores, para que el Erario Público pueda disponer de las cantidades necesarias para agilizar el pago de las obligaciones del Estado.

Este último aspecto, que también es de importancia, no ha merecido reparo alguno. Todo ello quiere decir, señor Presidente, que no se pueda tampoco aceptar que el proyecto es una cosa en la cual no ha habido un estudio sólido y sereno, tanto por parte de la Cámara de Representantes como por parte, repito, de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado.

SEÑOR MINISTRO. — Está perfectamente articulado el proyecto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay observaciones de detalle y yo me permito, a ese respecto, leer un párrafo del informe de la Comisión, informe que suscribe también el señor Senador Vigliola, y que dice así: "Aún cuando algunas de las observaciones formuladas en su seno, las considera razonables y dignas de tomarse en cuenta, frente a la situación del Erario Público que reclama en forma urgentísima la adopción de medidas que tiendan a conjurar una crisis financiera, que de otra manera se hará insostenible, la Comisión de Hacienda y Fomento considera conveniente aconsejar al Senado la pronta sanción de este proyecto de ley, sin que por ello deje de puntualizar sus discrepancias con varias de sus disposiciones. Por otra parte esta ley, es el fruto de una transacción de los principios sostenidos por las bancadas mayoritarias que componen el cuerpo legislativo, y todos sus puntos fueron ampliamente debatidos en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, en la cual estaban representados todos los sectores políticos que integran aquel cuerpo.

Quiere decir que no se puede, de ninguna manera, hacer un reproche absoluto de ligereza sobre el estudio de esta ley en los asuntos verdaderamente importantes y fundamentales, sobre los cuales no hay observación. Todos admitimos, aun cuando sea doloroso, la emisión de la deuda para financiar los déficit; admitimos también la creación de impuestos para financiar en parte el déficit del año corriene; todo ello frente a situaciones creadas y aun cuando, repito, resulte doloroso tener que votar en ese sentido.

Se trata de observaciones, algunas de ellas importantes, las mismas que formulaba el señor Ministro de Hacienda y consideraba que frente a la urgencia del tesoro y al pedido insistente del Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Hacienda, la transacción consistía en votar la ley aún con esas observaciones, comprometiéndonos a sancionar, lo antes posible, una ley que corrigiera algunos de los defectos que todos reconocemos tiene la ley, más o menos importantes, pero nunca fundamentales, y esa ley la trataríamos una vez estudiada por la Comisión, con el asesoramiento del señor Ministro: Quiere decir que es una solución razonable frente a las dificultades planteadas.

Aquí, a quien se le puede hacer un reproche, señor Presidente, no es a la Comisión de Hacienda ni al señor Ministro de Hacienda, sino a quien le cabe ese reproche es a la Cámara de Diputados que se ha pasado siete meses con el proyecto a estudio y se nos envía cuando en realidad ya el erario no tiene con que pagar los servicios públicos y se encuentra frente a esas graves dificultades, representadas por la urgencia del tesoro.

De acuerdo con estas manifestaciones, naturalmente, que si el señor Ministro de Hacienda accede, como parece haberlo insinuado, a que se dilate el estudio del proyecto hasta la semana próxima, el lunes, la Comisión o por lo menos el que habla, está completamente de acuerdo en postergar hasta ese día el estudio de este proyecto. Todos los miembros de la omisión, están patrióticamente inspirados y trataríamos que para el lunes viniera, conjuntamente con el proyecto en discusión, el complementario.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyo esa solución.

SEÑOR MINISTRO. — ¿El lunes trataríamos los dos proyectos?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No puedo hablar, como digo, en absoluto de acuerdo con los miembros de la Comisión de Hacienda, porque ésta, como se ha podido ver, está dividida, y uno de sus miembros, el señor Presidente, Senador Bordaberry, está ausente por enfermedad; pero, personalmente, propondría como solución transaccional se fijara una sesión para el día lunes para tratar los dos proyectos, el que tenemos en estos momentos a estudio y el que propondría la Comisión de Hacienda y Fomento para corregir todas las dificultades que presenta el actual proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

En vista de las manifestaciones del señor miembro informante, muy importantes, en el sentido de que se va a presentar una ley, que no se podrá tachar de imprevista, es decir, una ley completa en la que estarán involucrados los fundamentos del texto de la ley que se proponía tratar para la sesión del 8 del mes que viene, yo acepto la proposición y retiro mi moción adhiriendo a la del señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaría a consideración, entonces, la moción del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo aceptaría la moción en el concepto de que se trate el proyecto en forma integral, sin perjuicio de tratar por separado el que propondrá la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Se trata de dos proyectos distintos.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

Quiero manifestar, señor Presidente, que aun cuando el informe de la Comisión de Hacienda y Fomento no lleva mi firma, porque no estaba presente en la ciudad cuando se reunió la Comisión, al enterarme del informe y estudir, lo poco que he podido estudiar del repartido de la Cámara de Diputados y del informe del Senado, vine hoy con el propósito de ver si era posible llegar a alguna solución que contemplara las distintas situaciones y fuí yo el que propuso en Comisión, como medida de transacción dada la urgencia de que hace mérito el señor Ministro, y que todos conocemos, de que se le arbitren los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de la nación, proponía que se aceptara el proyecto sin modificación alguna porque cualquiera que se le introdujese daría lugar a que el proyecto volviese a la Cámara de Representantes y no sabemos los días que pudiera demorar en aceptarse esas modificaciones que se introducirían y que tal vez podría haber contrapropuestas por parte de la Cámara, lo que llevaría a una espera por demás prolongada.

Naturalmente que todo esto nace por la situación que se le presenta al Senado que tiene que abocarse a considerar proyectos de esta importancia, de esta magnitud con el apremio que tiene que hacerlo en este caso y que ha tenido que hacerlo en algún otro.

De manera que me parece que podría darse una seguridad a los distintos gremios que hacen observaciones, para mí muy fundadas, estableciendo ya una sesión especial para considerar esa nueva ley modificativa de la que se sancionaría con este proyecto; y como esas modificaciones son realmente de detalle, son de orden de ejecución, dado que algunas de ellas lo que tratan es de facilitar el medio de recaudación de los impuestos, me parece que no se pierde nada si se habilita al Poder Ejecutivo para que de inmediato pudiera disponer de esas emisiones, que se aprueban ya en este proyecto, sin perjuicio de que se estableciera una sesión especial en la que el Senado se comprometiese buscar una solución a esas observaciones

El señor Ministro aceptaba esta sugerencia y habría de colaborar también tomando en cuenta todas las modificaciones que pudieran hacerse al proyecto, y me parece también conveniente que tuviéramos algunos días más para estudiar todo eso.

Desde luego que ya hay algunos Senadores que presentan observaciones a la ley, y dicho sea de paso, con motivo de algunas de las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Marques Castro y por razón de consecuencia, quiero decir, que yo no acepto así, tan buenamente, el impuesto del 15 por mil...

(Apoyados).

—...del proyecto, porque cuando se trató en el Consejo de Ministros, del cual formaba parte yo entonces, este verdadero invento del impuesto a las ventas, yo me opuse, y me opuse con todas mis fuerzas, argumentando de esta manera: que no era sólo por el impuesto en sí, porque desde luego a mí se me eriza la piel hablando de impuestos cuando ya son tantos los que se soportan. Además habría una razón de otro orden y es, que yo lo consideraba un impuesto demasiado fácil e infelizmente los hechos más adelante me van dando la razón porque después de haberse establecido un impuesto del 1 por ciento, que fué el primitivo, inmediatamente vino el medio por ciento más porque no había más que decir; vamos a aumentarlo porque necesitamos más recursos y, ahora se recurre también a ese cómodo impuesto del 15 por mil que es igual al 1 o|o y más el 1|2 o|o que se ha establecido para las industrias que se llaman protegidas.

Por lo tanto, señores Senadores —concluyendo— aún violentándome, pediría la sanción del proyecto, siempre que el Senado se comprometiese a celebrar esa sesión del día siete de octubre, con tiempo suficiente para articular una ley que contemple todas las situaciones, y dejáramos, en esta forma, liquidada esta cuestión del proyecto venido de la Cámara, en la seguridad de que, en pocos días, habremos de dar satisfacción a todas esas reclamaciones y observaciones que se han hecho.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

He oído, con la atención que merece, al señor Senador Elena...

SEÑOR ELENA. — Muchas gracias.

SEÑOR CABRERA. — Es justicia.

...proponiendo la sanción de esta ley, en mérito de la premura del tiempo y de las dificultades que se presentaran en el caso de ser ella modificada, como en el fondo lo hemos propuesto los señores Senadores Vigliola y el que habla, para que la Cámara tuviese la bondad de examinar con la urgencia del tiempo, de este tiempo apremiante para el Poder Ejecutivo que la negligencia de la Cámara de Diputados ha creado en la tardía sanción de esta ley...

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA.—...fundada en que después presentaremos esa otra ley y la sancionaremos a tambor batiente; y la Cámara de Diputados, se tomará otros siete meses para resolver el punto.

Por consiguiente, creo que es imperioso que la ley salga completa...

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — ... de aquí, y después que caiga la responsabilidad sobre esos señores que han retenido este proyecto de ley siete meses, para venir a exigir al Senado que lo resuelva en siete días.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En veinticuatro horas.

SEÑOR CABRERA. — Es lo que tenía que decir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Me creo obligado a pronunciar algunas palabras, no ya a título de aclaración, sino para dejar constancia del punto de vista que he expuesto en la Comisión de Hacienda, consecuente con lo sostenido por nuestra bancada de Diputados y por lo tanto, en franca solidaridad con lo actuado en aquella rama del Poder Ejecutivo por los señores Representantes Oliú y Alonso Montaño que trataron, estudiaron y definieron nuestra conducta con respecto a este plan financiero.

Procede decir, en primer término, que no es un misterio para nadie, que este proyecto no ha tenido la tramitación común, normal, podría decirse, de los proyectos de ley. Se trata de un proyecto que tuvo diversas alternativas, entre ellas alguna de carácter político que ninguno de nosotros puede ignorar. De tal modo que cuando se aduce, que la Comisión de Hacienda no ha estudiado este proyecto se tiene en parte razón y en parte no, porque no es posible prescindir del hecho real que significa que su estudio fuera abordado, como lo fué, por las respectivas bancadas parlamentarias en largos y prolijos estudios. En lo que respecta a la bancada nacionalista, es notoria la resistencia fundada al plan primitivo que explicó en manifiestos y declaraciones de sus legisladores.

Teníamos con el plan del Poder Ejecutivo, una diferencia sustancial y orgánica, desde el momento que si bien aceptábamos el aumento de la emisión de deuda para solucionar los déficit de los ejercicios 1938 y 1939 y aún del actual, considerábamos procedente exigir la revisión a fondo del Presupuesto General de Gastos, la organización de un plan serio y eficaz de economías, a fin de disminuir la situación deficitaria del ejercicio corriente y la posibilidad de hacerla desaparecer, como corresponde, para el ejercicio 1942. Hasta tanto se cumplieran esos detalles estimamos imprudente votar la creación de nuevos tributos.

Nuestra conducta, señor Presidente, obedecía no sólo a las consideraciones que se han expuesto en Sala, sino a que conscientes de que defendemos los intereses públicos, participábamos de la alarma general que produce la orientación del Gobierno que, al final de su período, resuelve actualizar un afán impositivo de aumento de deudas, de crecimiento de los gastos públicos, realmente importuno y desaprensivo, que tiene su principio de ejecución en este plan, y correspondientes inmediatos en el aumento del Presupuesto General de Gastos, en el anuncio que ya se ha hecho efectivo, de un plan para adquisición de armamentos por cantidades millonarias, y la amenaza para el país de nuevos y muy graves tributos, para seguir una carrera armamentista que, en nuestra opinión, no consulta los intereses fundamentales y permanentes del país.

Nuestros representantes en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, —quiero decirlo para hacerles justicia,— no procedieron en ninguna ocasión por cuenta propia sino que, con un espíritu de colaboración, de solidadad con su Partido, cada vez que tuvieron que opinar sobre puntos fundamentales, concurrieron antes al seno de la bancada parlamentaria y obtuvieron su consentimiento para sostener sus puntos de vista.

Después de un tiempo se agitó el ambiente, como es notorio con lamentables caídas a la explotación política. Se creyó, en determinado momento, que el "impasse" producido por esta diferencia sustancial de orientaciones, provocaría una crisis que afectaría, primero que nada, a los funcionarios trastornando la economía de una enorme cantidad de familias que viven del presupuesto, favoreciendo así alguna mala intención que nunca falta en los finales de administraciones desprestigiadas como la actual, tendiente a menoscabar las instituciones, haciendo llegar procedimientos tortuosos, al espíritu público, la sensación de que esto o aquello otro podría ser pretexto para actitudes de fuerza, atentatorias de la ley y del honor y la dignidad nacional.

Conviene que se sepa para desautorizar esa propaganda a que se ha referido el señor Senador Vigliola, que el Par-

tido Nacional no colabora jamás bajo ninguna amenaza. Ese impasse se prolongó por el lenguaje usado por algunos miembros de la bancada oficialista, de estilo desusado y casi desconocido a esta altura de nuestra civilización política, creyendo que habíamos retrogradado en el tiempo y podía gobernarse como en época de Santos, haciendo el Poder Ejecutivo lo que se le ocurriera, por la razón o por la fuerza. Frente a ese estado de cosas, nos resitismos una y otra vez a entrar en ninguna clase de acuerdos legislativos, porque aún considerando fundamentales, la paz y la tranquilidad de los servidores del Estado, pensábamos que el hono. y la dignidad de orientales y hombres de partido, es incompatible con la sumisión o la deliberación sobre cualquier tema, bajo la amenaza, velada o efectiva.

Transcurridos algunos días, la cordura y nuestra firme actitud les obligó a cambiar el tono. El señor Ministro.— hay que hacerle justicia.— con una paciencia benedictina procuró por todos los medios legales, llegar a un avenimiento; influyó para que cesaran aquellos procedimientos anacrónicos e indignos a que me he referido; provocó entendimientos extraparlamentarios que son de notoriedad, invocando las dificultades enormes del erario público, y la necesidad de una colaboración especial en estas circunstancias, para sacar al país de un trance de serias y graves dificultades. Fué entonces, señor Presidente, que las bancadas parlamentarias se avinieron en un clima caballeresco, como es el que corresponde a hombres dignos, conscientes de su función y de su responsabilidad, y se provocó un nuevo estudio de este plan financiero.

Producto de ese acuerdo es este proyecto de ley que votó la Cámara de Representantes y que está a estudio del Senado.

No sería leal conmigo mismo, señor Presidente, si, habiendo seguido al detalle el proceso de este proyecto en el seno de mi bancada parlamentaria, aprovechara una circunstancia especial para desconocer la verdad exacta de todo lo que ha ocurido y de todo lo que hemos comprometido con respecto a este proyecto de ley. Por eso, señor Presidente, en la Comisión de Hacienda, al estudiarse este proyecto, acompañé a la mayoría de la Comisión y manifesté que lo hacía creyendo que de esa manera cumplíamos en lo que habían comprometido nuestros compañeros en la Cámara de Representantes, con el objeto de no dar el mínimo pretexto para que pudieran tomarse dificultades no provocadas, por cierto por nosotros, para servir intereses políticos inconfesables. Agregué que, si bien estábamos dispuestos a votar este proyecto en cumplimiento de ese compromiso, en ningún momento eso significaba sustraer al Senado el examen y la crítica necesaria e indispensable del proyecto.

Hoy mismo, en el seno de nuestra bancada, el señor Senador Vigliola, dió razones parecidas a las que ha expuesto en Sala y allí se consideró que en su perfecto derecho, él, como cualquier otro señor Senador, podía hacer todas las referencias que quisiera en el análisis detallado del proyecto, pero sin olvidar que tenemos el deber de solidaridad, de cumplimiento de la palabra empeñada, de votarlo afirmativamente.

Este plan financiero, es notorio, tiene muy serios defectos: los tendría cualquier otro que se presentara en este país de régimen impositivo anticientífico y de estructuración económica no asentada aún, mucho más cuando se le destina a solucionar gruesos déficit, que vienen arrastrándose de anteriores ejercicios, y sobre todo, cuando por apremio de tiempo y de circunstancias excepcionales como son las provocadas por la guerra europea, no ha podido disponerse del asesoramiento técnico indispensable, aportado en un ambiente de tranquilidad política.

Muchos de esos defectos, son imputables a todo el sistema económico y financiero que tiene el país, porque la verdad es que desde hace muchísimos años, no nos hemos preocupado lo debido, para estructurar uno de acuerdo con nuestras posibilidades, con la riqueza pública, con el producto de sus industrias y con las necesidades fundamentales de su pueblo trabajador.

Le doy razón al señor Senador Vigliola, en muchas de sus observaciones; me explico, que no tanto la orientación de este plan, pero sí su aplicación, ha de producir serias dificultades y trastornos en parte de la industria. Es el régimen inevitable a toda forma impositiva, hecha en las condiciones a que me he referido.

SEÑOR VIGLIOLA. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Inevitable, señor Senador; la experiencia lo dice, que en países como el nuestro, no se aplican impuestos, sin levantar necesariamente protestas en las personas o gremios afectados.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso de que levante protestas, es otra cosa. El régimen es defectuoso, porque no se ha aplicado la técnica que aconseja, en la materia, la teoría y la experiencia.

SEÑOR HAEDO. — Comprendo y apoyo sus manifestaciones en el sentido de que la aplicación de este proyecto, es susceptible de modificación y de mejoramiento; pero conviene decir que en el transcurso de 48 horas, será imposible que podamos traer al Senado las modificaciones indispensables que puedan satisfacer a los señores Senadores. Temo que aún después de formulado ese proyecto conteniendo correcciones, siempre seguirán subsistiendo dificultades, inquietudes y protestas. No quiere decir eso, señor Senador, que sea insensible al requerimiento de los centros industriales y comerciales y de los gremios; creo que ha hecho bien el señor Ministro en aceptar la postergación hasta el día lunes; pero es necesario ponerse de acuerdo en una cosa sustancial; en que corresponde votar este plan financiero, tal como lo votó la otra Cámara, sin perjuicio de las modificaciones que se crea oportuno introducir, que deberán ser incluídas en otro proyecto de ley, que hemos de estudiar con la mejor buena voluntad, y de votar simultáneamente, si fuera posible.

Acompaño, señor Presidente, la postergación de este asunto hasta el día lunes, y declaro que la Comisión de Hacienda y Fomento, no participa de las manifestaciones del señor Senador Vigliola, en cuanto a su escepticismo. Ha de poner la mejor buena voluntad para atender los requerimientos de las clases afectadas pero no creo, eso sí que para el día lunes estemos en condiciones de traer un proyecto articulado. De todas maneras, será esta una excitación para que la Comisión trabaje de día, de tarde y de noche, a fin de cumplir la voluntad del Senado.

Creo de mi deber, haber pronunciado estas palabras para justificar la actitud que ha adoptado la Comisión de Hacienda y Fomento y que correspondía, estando como estaba, en antecedentes de toda gestación y trámite del proyecto.

He terminado.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Estamos muy cerca de una fácil solución. El señor Senador Vigliola, ha hecho manifestaciones tan categóricas, que no han dejado de producir impresión en muchos de nosotros; algún otro colega ha dicho también, que no ha tenido tiempo de estudiar a fondo el asunto. El señor Senador Vigliola, ha pedido un espacio de horas, hasta el día lunes, para poder articular con precisión, las objeciones que tiene pensadas.

El señor Ministro, con toda cortesía, asiente, sin entrar ni siquiera a considerar —porque no cabe— las observaciones del Senador Vigliola, y ha aceptado una demora de cuatro días, hasta el lunes. Creo que el Senador Marques Castro ha propuesto que el lunes entremos a estudiar este proyecto y, conjuntamente, las enmiendas que se acompañarían en otro proyecto, y sugiere que votemos integralmente el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes y entremos, a estudiar el otro el mismo día, concluyendo en la fecha con los dos. Me parece que esa proposición es muy razonable, porque estamos en presencia de un proyecto que según manifestaciones muy rotundas del señor Ministro, confirmadas por algunos otros colegas, el señor Senador Elena entre ellos, es necesario andar rápido porque las dificultades son grandes. Pienso que todo estará resuelto en la sesión del lunes próximo...

(Apoyados.)

—Ahora, por lo demás, cumple a mi lealtad, introduciendo una pequeña enmienda, si se me disculpa, en las palabras del Senador Cabrera decir, que en la Cámara de Diputados, mucho se ha trabajado en este importante asunto ha habido laboriosidad. Debo decir más: que el señor Ministro ha sido un asistente asiduo, de gran paciencia y buena voluntad, acreditadas en innúmeras sesiones, según se me ha manifestado por colegas de la otra Cámara.

(Apoyados.)

—Las dos bancadas, en Diputados, han trabajado mucho. Pero ha ocurrido lo que pasa siempre en la acción parlamentaria: primero vino un proyecto, el ambiente le fué contrario y el Ministro, con gran cordura y tomando una actitud valiente, se decidió a retirarlo. Se presentó otro proyecto, y fué entonces, lo tengo oído en diversas oportunidades a mis amigos de la Comisión de Presupuesto, que, al fin, de acuerdo con el señor Ministro, se llegó a una solución de conformidad para todos, concertada con la mejor buena fe; pero, ¿qué, ha ocurrido? El señor Senador Vigliola, espíritu de vanguardia, inquieto, que nos da ejemplo de diligencia, propuso, entre nosotros, que comerciantes e industriales nos asesoraran a los que somos casi analfabetos; en la materia, porque quizás ni siquiera sabemos manejar las finanzas propias; y esa sugestión, nos pareció buena, que no iba a demorar mucho, y finalmente, un grupo de hombres de la capacidad de don Mauro Sierra, que los presidía —una docena o más de hombres de trabajo— nos aportó su autorizado consejo. Que en estos asuntos nos orientaran los que son competentes y especializados, lo encontramos razonable. Entonces, con la **mayor rectitud de intenciones y sin pretender sorprender**

a nadie y sin hacer electoralismo, se comunicaron esas sugestiones a los colegas de la Comisión de Hacienda y Fomento. Los que podrían estar en el caso resentidos, serían ellos, porque nosotros, los dejamos un poco en blanco: habían suscripto el informe con la conformidad nuestra, que no habíamos leído el documento —porque a cada cual lo suyo— haciendo perfecta fe en el trabajo realizado, cuando este grupo de hombres de trabajo dió su leal aporte que mejoraba el proyecto, lo llevamos a nuestros compañeros, y así fué trasladada su sugestión a la Comisión de Hacienda y Fomento. Habíamos escuchado buenamente las sugestiones de la gente de trabajo, y lo que se hacía era darles giro. Se califica, pues, malamente honestas intenciones, cuando se dice que se obra en tal o cual sentido. Digo eso, porque el señor Senador Cabrera, iba a decir, el Coronel Cabrera...

SEÑOR CABRERA. — Tiempos pretéritos...

SEÑOR HERRERA. — ...pero risueñamente no lo digo, ustedes saben, para que no "me lleven preso"... El señor Senador Cabrera, enterado, hará justicia a la Comisión de Hacienda y Fomento. Confío que, al saber esto, estará de acuerdo con lo que se ha manifestado en general. Nada pues, se perdería votando la moción del señor Senador Marques Castro. Por mi parte me obligo a estar aquí hasta que se vote el último artículo del segundo proyecto, después de oír las tremendas impugnaciones aumentadas por el señor Senador Vigliola

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, pero quiero referirme a dos o tres cuestiones.

En primer término, quiero manifestar que acompaño la moción del señor Senador Marques Castro, en el sentido de que tratemos este asunto el lunes próximo. Adhiero, también a las manifestaciones del Senador Herrera a ese respecto, porque aunque el asunto es muy urgente y más que urgente, grave, dos, tres o cuatro días más que le demos a los miembros de la Comisión para que lo estudien a fondo, no perjudicaría en mucho su andamiento.

Otro punto al que quiero referirme, es a lo que ha manifestado el Senador Vigliola al principio de su discurso, gerarquizando en una forma enorme lo que dice cualquier diario, uniendo, vinculando este alto problema, con lo que pueda decir mañana un diario, amenazando, etc. No le encuentro ninguna importancia, a esa cuestión planteada por el señor Senador Vigliola.

El otro punto es el siguiente: que veo con extrañeza y con pena, que el señor Senador Haedo haya hablado de la época que él la califica de santista, diciendo que en aquella época se hacían las cosas por la razón o por la fuerza.

No estoy de acuerdo en eso con el señor Senador Haedo. El General Santos, tuvo un Parlamento que hizo honor al país y del cual formaba parte un buen número de blancos. El General Santos nunca amenazó echar el Poder Legislativo abajo. El General Santos no fué al orden inconstitucional, sino siempre al orden constitucional. Al General Santos lo acompañaron los primeros blancos de la República, tal como el doctor Alfredo Vásquez Acevedo, Rector de la Universidad, después que se volcó a José Pedro Ramírez y entre los caudillos y soldados a Timoteo Aparicio; el padre de Basilio Muñoz; Justino Muniz, Pampillón y muchos otros: esos eran los blancos que estaban con Santos.

Así es que no quería Santos, por la razón o por la fuerza, hacer primar sus ideas, sino que sometía las cuestiones al Parlamento, y lo que éste resolvía, lo respetaba.

Es por esto, que quiero decir al señor Senador Haedo, que me ha extrañado, me han dolido un poco, sus manifestaciones porque a la bancada nacionalista, en estos tres años en que actúo como Senador, nunca la he oído referirse a una cuestión histórica, hablándose del General Santos y otros, que nunca hicieron daño en ninguna forma, porque si se compara el período de Santos con otros, señor Presidente, puede ser que quedaran muchas cosas por decir y eso que han pasado 50 años, medio siglo.

Quería hacer estas manifestaciones, porque siento una gran estimación por el señor Senador Haedo y por los demás compañeros, y me ha dolido que se tocara históricamente a ese hombre.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra

Creo que a esta altura del debate, una interferencia para discutir temas de carácter histórico, pondría una nota desusada en el ambiente que predomina en el Senado.

Respeto mucho los conceptos vertidos por el señor Senador Martínez. En él se agregan a las dotes conocidas de independencia de carácter, su condición de historiador.

SEÑOR MARTINEZ. — Mucho agradezco los conceptos del señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Mantengo, no obstante, mis discrepancias con respecto al juicio emitido por él sobre esa época. No es mi propósito mantener una polémica a este respecto. Esa evocación que ha hecho el señor Senador Martínez, de que Santos nunca amenazó con clausurar el Parlamento, reconozco que tiene una virtud ejemplarizadora, y que en algo atenuará el juicio histórico adverso que se tiene con respecto a ese período de la historia nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término la moción del señor Senador Márques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En la moción que formulé con carácter de transacción, manifesté, que era personal, no como miembro informante.

En realidad, como miembro informante, me vería en la obligación de mantener lo que se había resuelto en Comisión, es decir, que el proyecto se tratara hoy y se fijara a fecha del 7 de octubre para considerar la ley complementaria.

Digo esto, porque uno de nuestros más distinguidos y calificados miembros de Comisión, el Senador Elena, recuerda ese antecedente, y parecería inclinado a mantener esa resolución, que en realidad, es la que había resuelto la Comisión.

Como no puedo hablar en estos momentos en nombre de la Comisión, creo que se debe votar, en primer término, lo que la Comisión había propuesto, ya que el Senador Elena mantiene esa resolución. En caso que ella no tuviera ambiente, entonces propondría como solución subsidiaria la otra, formulada anteriormente por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se votará, entonces en primer término la moción que se había formulado...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En nombre de la Comisión

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que observar que, estando el asunto en la orden del día, no sería necesario votar que se tratara hoy

SEÑOR MAÑE. — La resolución de la Comisión fué, que se votara hoy el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Diputados y al mismo tiempo se votara una sesión especial para el 7 de octubre, fecha para la que la Comisión se compromete a traer al Senado un proyecto de ley en el que se tendrán en cuenta todas las observaciones que se hagan a este proyecto. Esa es la proposición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría precisar bien las mociones, porque hay cierta contradicción

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo manifesté que estaba discorde con la proposición de la Comisión, de tratar el asunto hoy, y propuse, entonces, se tomara como fundamento de discusión la moción de aplazamiento, es decir, que el asunto se trátara en una sesión especial dentro de unos días.

Me parece que esa moción tiene carácter de previa, y es a la que se ha referido el Senador Herrera y que aceptaba el señor Ministro

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, la moción del señor Senador Vigliola es la misma que formuló el Senador Marques Castro.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, porque él manifestaba que se atenía, en primer término a la resolución que emana del informe

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero modificó al menos en lo que le es personal, su propósito

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad, para seguir el orden cronológico habría que votar en primer término la moción de aplazamiento del Senador Vigliola. Si ella no tuviera ambiente se votará como segunda fórmula la mía fijando fecha para el lunes próximo.

SEÑOR ELENA. — ¿Y la proposición de la Comisión?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión mantiene su proposición para que se trate en el día de hoy.

Bien: frente a ese aspecto el señor Senador Vigliola planteó el aplazamiento. Como es una cuestión previa hay que votar la moción del señor Senador Vigliola. La proposición de la Comisión no tiene por qué ser votada, pues el asunto está en la orden del día. La Comisión mantiene sus puntos de vista, para que sea considerado el proyecto en la sesión de hoy. Pero el señor Senador Vigliola propone el aplazamiento sin fecha. Si la moción del señor Senador Vigliola tiene ambiente, significa que el Senado no quiere tratar hoy el asunto: frente a esa situación, yo propongo, como solución subsidiaria, que una vez votada la moción del señor Senador Vigliola y teniendo ella mayoría, se vote la mía en el sentido de fijar fecha para el lunes. En realidad habría que votar dos mociones.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — ¿El señor Senador Vigliola no acepta la moción formulada por el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Son complementarias.

SEÑOR WILLIMAN. — Prácticamente es una sola moción.

SEÑOR ACCINELLI. — Si es la misma ¿para que vamos a hacer dos votaciones? Lo que corresponde es que el Senador Vigliola concrete su moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Adhiero a la moción del Senador Marques Castro en el sentido de que se traten el lunes los dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión sería permanente. Se va a votar la moción que se acaba de indicar, en los términos expresados.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Queda bien aclarado, señor Presidente, que se trata de dos proyectos distintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Formulo moción para que sean considerados de inmediato los dos asuntos que fueron incorporados a la orden del día de la sesión de hoy, dejándose para lo último el que requiere sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali, para que sean tratados de inmediato los proyectos referentes a la creación, a cargo del Estado, del Indice general de las Partidas Parroquiales de Bautismo y matrimonio, inscriptos hasta el 31 de julio de 1879 y 21 de julio de 1885, sancionado por la Cámara de Representantes, y el relacionado con la aprobación de la Convención de La Habana, de 1940, dejándose para ser considerado en último término, el que requiere sesión secreta.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

8

—Léase el proyecto de la referencia.

(Se lee.)

(Carpeta número 2121|941.)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase el Indice General a cargo del Estado, de las partidas parroquiales de bautismo y matrimonio, que comprenderá hasta el 31 de julio de 1879, para las primeras, y hasta el 21 de julio de 1885 para las segundas.

Art. 2.º Cométese a los Municipios la confección de ese Indice, con excepción del Departamento de Montevideo, donde estará a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil. El trabajo estará bajo el contralor de los Subinspectores del Registro Civil, en los Departamentos del interior.

Art. 3.º Los datos que deberá contener el Indice, serán los siguientes:

En bautismo:

A) Nombre y apellido de la persona bautizada.
B) Nombre y apellido de sus ascendientes.
C) Fecha y lugar del nacimiento, y bautismo
D) Folio y número del acta
E) Año y número del libro.
F) Nombre y lugar de la parroquia.

En matrimonio:

A) Nombre y apellido de los contrayentes y sus ascendientes.
B) Folio y número del acta y año y número del libro.
C) Fecha y lugar del matrimonio.
D) Nombre y lugar de la Parroquia.

Art. 4.º Las parroquias pondrán a disposición de las autoridades respectivas, en sus propios locales, los libros pertinentes, para extractar las actas.

Art. 5.º Los Municipios remitirán copias de los Indices, a la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Art. 6.º La expedición de certificados a que se refiere esta ley, continuará a cargo de las respectivas Parroquias.

Art. 7.º En caso de destrucción o extravío de los Registros Parroquiales, harán fe los datos del Indice a que se refiere esta ley.

Art. 8.º Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto ha sido aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación, habiéndose resuelto informarlo verbalmente. Por él se crea un Registro de suma utilidad, necesario en absoluto para la búsqueda de las partidas en caso necesario, y en su organización no se crea ningún cargo ni ningún gasto nuevo para el Estado.

En realidad con él se llena una función necesaria e imprescindible, con elementos que existen actualmente y por tanto no se crea el problema de ninguna erogación para el futuro.

Es por las consideraciones que dejo expuestas, que la Comisión de Constitución y Legislación ha resuelto prestar su conformidad al proyecto de la referencia y propender en tal virtud, a su pronto diligenciamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador

(Se vota — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor Senador Mañé solicita licencia para faltar a las sesiones de la primera semana del mes de octubre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 25 de 1941.

Señor Vicepresidente del Senado, doctor Martín Echegoyen. — Señor Vicepresidente:

Debiendo ausentarme del país, solicito la licencia necesaria para faltar a las sesiones de la primera semana del mes de octubre próximo.

Saludo al señor Vicepresidente con mi más alta consideración. — Alberto Mañé".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Mañé.

(Se vota — **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención sobre Administración Provisional, suscripta en La Habana, el 30 de julio de 1940.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BETELU. — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Repartido N.o 60 de 1941.—Carpeta N.o 1861|40.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

Montevideo, octubre 24 de 1940.

A la Asamblea General:

La significación histórica y repercusión de los acuerdos suscritos en la segunda reunión de consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas, celebrada últimamente en La Habana, han sido difundidas en forma que haría redundante, ahora, desarrollar conceptos que son del dominio público. Pero es necesario destacar cómo esas resoluciones demuestran que la unidad continental cumplió ya el período de gestación y de especulaciones teóricas para entrar a una etapa de fórmulas concretas y positivas.

El proceso de las últimas conferencias ofrece una metódica orientación en tal sentido. Si a la Conferencia de Consolidación de La Paz, de Buenos Aires, se le asigna el mérito de haber determinado el procedimiento de la consulta entre los Gobiernos de América, merced al cual se coordinan los esfuerzos para evitar las guerras o enfrentar las amenazas que puedan afectar la vida pacífica de nuestro hemisferio, la VIII Conferencia Panamericana, de Lima, tuvo la virtud de dar carácter multilateral a la doctrina de Monroe, eliminadas las viejas prevenciones, después de haber sido conquistado definitivamente en América, el principio de la no intervención. Llevadas a la práctica las reuniones de consulta entre los Cancilleres ha quedado manifestado el espíritu de vigilancia con que las naciones del Nuevo Mundo asumen su responsabilidad, ante el conflicto bélico de Europa. Su actitud fué, en Panamá, de defensa y de voluntad decidida para mantener la paz. Agravada la lucha con el aumento de los pueblos agredidos, arrollada la soberanía de países que habían defendido su neutralidad hasta el último instante, violado el derecho en sus postulados más dignos y fundamentales, desconocido el respeto a las tradicionales leyes de la guerra que aseguraban, por lo menos, ciertas garantías para la supervivencia de las poblaciones civiles, el Continente americano debió encarar una segunda reunión de Cancilleres en La Habana, a fin de reiterar su firme repudio a todo método de violencia, examinando el peligro de que las trágicas consecuencias de la guerra se extendieran a sus costas.

La enérgica oposición de América a prestar sus tierras para transferencias de soberanías europeas, ha estado presente desde el primer impulso que animó nuestra independencia y nuestra autonomía de pueblos libres. Una dolorosa experiencia colonial nos había ya aleccionado acerca del juego de nuestros intereses en los arreglos de las guerras de Europa. Las contiendas en las relaciones de las Cortes europeas, en el caso de nuestro país, afectaron definitivamente su estructura física. Bastaría volver los ojos a los Tratados de 1750 y 1777 para juzgar de los hechos. Similares problemas tuvieron que sufrir los americanos del Norte y al estudiarse los orígenes de la declaración del Presidente Monroe queda evidenciado que los antecedentes coloniales fueron las verdaderas células primarias de la famosa doctrina. Los gobernantes de los Esatdos Unidos recogieron las enseñanzas y, desde Wáshington, marcaron una ruta definitiva a su política. El Secretario Madinson, en 1801, y el Presidente Jefferson, en 1802, manifestaban ya entonces, el peligro de un traspaso de soberanías entre potencias europeas, en lo que respecta a las posesiones de Lousiana y Florida y estimaban que ello pondría en peligro la seguridad e integridad de la joven República. Las guerras napoleónicas y, luego, la Santa Alianza, no hicieron sino refirmar una conducta política que hoy tiene nueva aplicación en las decisiones de La Habana.

Las naciones de América, al declarar que la fuerza no puede constituir el fundamento de derechos, han dejado establecido que toda transferencia de soberanía, jurisdicción, posesión o cualquier control de territorios, en este hemisferio a otro estado no americano, supone una acción contraria a los sentimientos y principios del Continente y a los derechos vitales de nuestros países. En ese concepto, no reconocerán ni aceptarán ningún cambio de esa naturaleza, ya sea en forma directa o por intermedio de cláusulas contractuales impuestas por la violencia.

La Convención suscripta en La Habana el 30 de julio de 1940, está destinada a atender la situación que se produciría en la eventualidad de hallarse en las circunstancias descriptas aquellas posesiones coloniales. Tal posibilidad ha abierto el camino para que la comunidad americana se erija en un ente jurídico internacional con capacidad de administración territorial.

Es un nuevo organismo destinado a realizar actividades específicas, cuya naturaleza dió motivo, en La Habana, para que se deliberara acerca de sus características, dentro de los institutos clásicos del derecho. Se pensó en un fideicomiso colectivo, en una tutela, o en una híbrida nominación de tutela-mandato, para llegar, por último, al claro y sencillo concepto de administración. Esta administración se ejercerá por uno o más estados americanos, mediante un previo consentimiento; pero siempre en nombre de todos.

Sus cláusulas describen las directivas que habrán de regir las funciones administrativas en interés de la seguridad de América y en beneficio de la región de que se trate, a fin de propender a su bienestar y desarrollo, hasta que se encuentre en condiciones de gobernarse por sí misma, o vuelva a su situación anterior. Se crea, a tales efectos, una "Comisión Interamericana de Administración Territorial", compuesta por un representante de cada uno de los Estados que ratifiquen el Convenio. Expresamente quedan excepcionados de los alcances de la Convención, los territorios o posesiones que son materia actual de litigio o reclamación entre potencias de Europa y alguna de las Repúblicas americanas, contemplándose, así, las reservas que introdujeron algunos gobiernos por temor a ver afectados sus intereses.

El examen de las disposiciones de la Convención de La Habana, permite apreciar un progreso evidente para atender un régimen de mandatos, tal como es conocido en el Derecho Internacional. Frente al instituto creado por la Sociedad de las Naciones en Ginebra, el sistema americano que se prevé ahora, surge con caracteres superiores como lo destaca en los siguientes términos el Delegado Plenipotenciario del Uruguay, que llevó nuestra representación a la reunión, doctor Pedro Manini Ríos:

1) El Gobierno de una colonia no se entrega a un solo Estado, como en la Liga, sino a una organización internacional, en su conjunto.

2) Se preven garantías para defender las leyes locales y otros sistemas jurídicos consuetudinarios.

3) Queda el camino abierto para conceder la independencia y gobierno propio a los territorios bajo administración.

4) Un país administrador no podrá crear nunca situaciones de privilegio para sí o para sus nacionales o para Estados determinados. Todas las naciones americanas gozarán en materia comercial e industrial, de igual situación y se mantendrá la libertad de relaciones económicas con todos los países a base de reciprocidad.

Por las razones expuestas y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que aprueba la Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América. El Poder Ejecutivo considera que se impone una rápida ratificación de este acuerdo internacional, cuya trascendencia no puede menos que reconocerse y que se ajusta a la orientación de solidaridad americana sostenida siempre por nuestro país.

Las circuntancias que dispusieron la convocatoria de la reunión de La Habana, justifican, a su vez, que la Convención allí suscripta tenga condiciones especiales para que pueda llevarse a la práctica lo más pronto posible. Bastará que las dos terceras partes de las Repúblicas americanas la ratifiquen, para que ella entre en vigor. Pero, además, se previó la posibilidad de que razones imperiosas de emergencia obliguen a tomar decisiones cuando todavía no se haya alcanzado el número suficiente de ratificaciones. A esos fines responde el Acta de La Habana que fué suscripta en el carácter de Resolución XX de la Conferencia. Esa Acta dispone crear un Comité de Emergencia integrado por un representante de cada uno de los Gobiernos americanos, para dar aplicación inmediata a las estipulaciones convencionales, si así lo impusieran razones de urgencia, en salvaguardia de la paz del Continente.

El criterio del Poder Ejecutivo ha sido que esta Resolución, en su calidad de compromiso internacional, debe merecer también la aprobación legislativa, sin perjuicio de que, por su parte, facilite, desde ya, en cuanto sea posible, la preparación necesaria para asegurar la mayor eficacia en la acción común.

Para mayor ilustración me permito acompañar, aparte del texto de la Convención, el Acta final de la Conferencia de La Habana, con los demás acuerdos suscriptos y una copia del informe presentado por el señor Delegado Plenipotenciario del Uruguay.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi mas alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — A. GUANI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América, suscripta en La Habana, el 30 de julio de 1940, como, asimismo, la Resolución XX del Acta Final, firmada el mismo día, en la Segunda Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. GUANI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, no se ha considerado en el caso de abundar en extensas consideraciones, respecto del proyecto de Convención que está a consideración del Cuerpo Legislativo, y que trata sobre administración provisional de colonias y posesiones europeas en América, suscripto en La Habana el 30 de julio de 1940.

El problema de derecho público americano, sobre todo, que plantea ese instrumento internacional, ya fué extensamente tratado y debatido, en varias sesiones secretas que celebrara el Senado, con la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores. El mismo tema, por otra parte, en sus variados aspectos prácticos y doctrinarios, ha provocado, desde que se originaron los debates en La Habana hasta nuestros días, los más animados e interesantes comentarios en la prensa, la cátedra, el libro y las tribunas de todo el Continente.

Huelga, además, a juicio de vuestra Comisión, la consideración de índole general, a esa Convención vinculada, y que se refiere al tópico de la unidad continental, contenida ya en especulaciones teóricas, ya en fórmulas concretas y definitivas.

Todas ellas se hallan vinculadas a la labor y el esfuerzo de las últimas conferencias panamericanas, Buenos Aires, Panamá, Lima, La Habana, en las que se cumpliera el nuevo plan de entendimiento continental, de acuerdo con el sistema llamado de las "consultas". En el seno de todas ellas nuestro país, de acuerdo con su tradición jurídica e internacional, otorgó su adhesión a los planes y principios fundamentales, que se consideraron con la fuerza y el prestigio moral de precaver al Nuevo Mundo de los peligros que, frente a la paz, se han destacado en Europa con motivo de la presente contienda.

Como el Poder Ejecutivo lo destaca en su mensaje, fueron los países americanos a la reunión de La Habana, a fin de reiterar su firme repudio a todo método de violencia; examinando el peligro de que las trágicas consecuencias de la guerra se extendieran a sus costas.

En la actualidad, América, para sostener la misma directiva solidaria, no debe sino referirse expresamente al principio consignado en la declaratoria de 6 de agosto de 1935, de no reconocimientos de territorios conquistados por la fuerza. América no ha de ser ya más en el futuro, tierra de conquista o colonización. Surge este sentimiento, del espíritu a que aludiéramos al principio, de auténtica solidaridad continental, en el seno de las últimas conferencias interamericanas. En ellas se ha establecido el divorcio con todas las influencias foráneas del imperialismo, la injusticia y la violación internaconeles; la desigualdad de las soberanías y la fuerza omnipotente.

Esta Convención ha sido aprobada, hace poco, por el Parlamento argentino y existía verdadera espectativa americana respecto de este acto, porque se recordaban las observaciones y la actitud excepcional, dentro del conjunto de los Delegados, que adoptara el representante de la República hermana en las deliberaciones de la Conferencia. Fué ratificada entonces sin que se adujera ninguna objeción de fondo al principio fundamental que la inspira. Se examinó, es cierto, en esa oportunidad, la naturaleza "de votos, acciones, declaraciones, recomendaciones y resoluciones aprobadas", frente a las cuales se discutió si era o no necesaria la ratificación legislativa, de acuerdo con las disposiciones constitucionales del país vecino, pero no respecto del acto final, sujeta, incuestionablemente, a esa ratificación, que según el criterio más recibido, debiera hallarse inseparable de lo primero.

Así lo entendió la propia Conferencia de La Habana, siempre según el mismo razonamiento, al incluir la primera dentro de la segunda, bajo el número 20, con el nombre de acta sobre administración provisional de colonias y posesiones europeas en América; y así debe seguir entendiéndose, puesto que las obligaciones contrarias sobre esta materia, traducen una comunidad de ideas y propósitos que el resto de los votos y recomendaciones trata de poner en movimiento.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1941.

José G. Antuña, miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Segundo F. Santos. — —Arturo Carbonell Debali".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ANTUÑA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Antuña.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasará a la Cámara de Representantes.

11

El Senado pasa a sesión secreta para tratar el último asunto que figura en la orden del día: Venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo al Subjefe de la Sucursal de Impuestos Directos del Salto don Pedro Picción.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

El Senado ha resuelto pasar a Comisión la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para destituir de su cargo, al Subjefe de la Sucursal de Impuestos Directos del Santo, don Pedro Picción.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 45 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas . .	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la venta de hierro viejo no apto para fundición

Llámase a licitación pública para la venta de hierro viejo no apto para fundición, depositado en el Arsenal de Marina (Cerro).

Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de la Comisión de Licitaciones y de los interesados que concurran al acto en el local de la División Material el 4 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.18-10382-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 240 botellas de vino vermouth tipo francés, 600 botellas de vino tipo champagne, 5.000 litros de vino tipo clarete en damajuanas de 10 y 5 litros, 480 botellas de amaro, 120 botellas de cazalla, 1.200 botellas de vino moscatel, 1.200 botellas de vino oporto, 240 botellas de vino blanco tipo sauternes, 10 cajones de whisky, 600 botellas de vino jerez, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.20-10430-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir borceguíes color caoba y color negro, pañuelos negros, camisetas de sport, brin blanco, brin azul un ancho, cinta de hilera, loneta blanca número 8, loneta blanca número 12, cheviot azul doble ancho, trencilla blanca de algodón, brin kaki doble ancho, cretona ordinaria, madrás, hormillas blancas de 18 mm., botones negros de 15 mm., botones negros de 20 mm., botones dorados ancla de 20 mm., botones dorados ancla de 15 mm., broches para cuello, botones corozos yerba mate para tirador, botones corozos yerba mate para cartera, hebillas finas, botones blancos para cartera, botones blancos para tirador, argollitas para botones, con destino a Talleres, para la confección de vesturio de verano para el personal de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendenca, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.20-10432-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas, berberechos, cangrejos, café en tarros 1|4 kilo, calamares en su tinta, ciruelas, conserva, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, escarbadientes, escobas, fideos especiales paquetes 1 kilo, fósforos, galletitas tipo María o similar, harina especial bolsitas 5 kilos, jabón común, mejillones, orejones extrafinos, pasas de uva, pickles, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semiorea[illegible]do, queso duro tipo parmesano, sal fina bolsitas 1 kilo, tabaco tipo amarellinho paquetes 50 gramos con impuesto frontera, tabaco amarellinho latas 250 gramos, té, [illegible] destino a Cantinas Militares, de acuerdo [illegible] el pliego de condiciones que a disposi[illegible] de los interesados se encuentra en la [illegible]ción Adquisiciones de esta Intendencia, ca[illegible]

lle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.13-10290-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 72 para adquirir 5.000 kilos de estopa blanca con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.20-10431-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 1 automóvil tipo sedan 4 puertas, con sus accesorios correspondientes, Cif. Montevideo, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.20-10433-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 68 para adquirir agujas para Primus, agujas para coser, almidón en cajas, brochas para afeitar, boquillas comunes para calentadores, boquillas silenciosas para calentadores, bombillas de metal, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, correas para espuelas reglamentarias, candados buena calidad, escarapelas reglamentarias, espejos con marco, espuelas reglamentarias, insecticida, líquido Electrón o similar, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, pocillos con platillo para café, tazas con plato para desayuno, jarritos esmaltados, jarras de vidrio, vasos de vidrio, perchas comunes para ropa, planchas para carbón, pulverizadores líquido insecticida, pomada para calzado colores caoba y negro, papel de embalaje color azul, palillos para ropa, termos de un litro y de medio litro, tinteros de tinta tipo colegial, linternas eléctricas 2 elementos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.13-10165-v.oct.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca, 250.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al servicio del Ejército durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10110-v.oct.21.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 31941
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas para ingenieros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.18-10381-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 79.800 FICHAS IMPRESAS, ESPECIALES, PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD
Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.800 y 39.000 fichas impresas en ambos lados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 23 del corriente a las 16 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.13-10215-v.oct.23.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 1
Llámase a licitación pública número 1 (limitada) para adquirir 12 tractores de oruga con motor a gas oil de 80 a 95 H. P., 6 traillas de remolque montadas sobre neumáticos, con caja de 7 a 8 m.3 de capacidad; 3 rompedores de remolque de 3 púas 3 trenes de rodillos apisonadores con pata de cabra, 2 motoniveladoras con motor a gas oil y hoja niveladora de 3 m. 60 y escarificador de dientes; 4 aparatos empujadores de tierra con hoja inclinable de alrededor de 3 m. 60 de largo según características establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán solicitar igualmente todas las aclaraciones e informaciones que necesiten.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Octubre de 1941, a las quince horas en la Dirección de Vialidad.
La licitación se abrirá con cualquier número de interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Oct.10-10072-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 4141
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 70 (setenta) kilos de tinta para impresiones en máquina "Rotaprint", con destino al stock de la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas de esta licitación serán recibidas el día 30 del corriente mes a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.20-10459-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales. (Concurso de oposición).
Médico Oftalmólogo Regional del Servicio de Asistencia Domiciliaria. (Concurso de méritos).
El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 20 de Noviembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.17-10322-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Octubre 17: hora 10 sulfatiazol Octubre 20: hora 10, suministro e instalación de dos calderas en el Hospital Maciel (segundo llamado). Hora 10 y 15, electricidad (segundo llamado). Octubre 27: hora 9, arroz Cif. (séptimo llamado); hora 9 y 15, papel de estracilla y papel de estraza (segundo llamado). Noviembre 3: hora 9 y 15, ampollas para Roentgenterapia profunda Cif. Noviembre 24: hora 8 y 45, papel de diario satinado Cif.; hora 9, máquinas de escribir y de sumar Cif.; hora 9 y 15 Oubaina Cif. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.17-10323-v.oct.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 629.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán en la indicada oficina hasta el lunes 3 de Noviembre de 1941 a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-10406-v.oct.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica. Carga máxima: 4.000 kilos.
Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo número 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 20 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Secretario de Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.10-10092-v.oct.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3705
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1852, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.17-10331-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4) muebles monetarios, construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 del corriente a las 10 horas, en el local indicado. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.17-10312-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1659
Venta de plomo en lingotes
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 11 horas para la venta del todo o parte de 100.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse n timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.20-10404-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1672
Equipo para soldar y electrodos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse

de un equipo portátil para soldar por arco eléctrico y 2.170 kilos de electrodos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.20-10405-v.oct.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1670

Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 11 horas para proveerse de 6 máquinas de escribir, 2 máquinas de sumar y restar, 2 máquinas de sumar y restar eléctricas y 2 máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10380-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1668

Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 20.000 kilos aceite mineral refinado, para transformadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-10325-v.oct.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1667

Postes de pino americano

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 1.875 postes de pino americano del Sur de los Estados Unidos, creosotados, para uso telefónico, de 8 m. 50 de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10245-v.oct 25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1666

Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.560 kilogramos de pintura blanca en pasta, en dos calidades, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10246-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1665

Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 11 horas para proveerse durante el año 1942, de 50 a 150 mil kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retira rde la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-10128-v oct.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1664

Botas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 10 horas para proveerse durante 1942, de 125 pares de botines borceguíes y 250 pares de botas comunes de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Octubre 8 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-10095-v.oct.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1540

Tambores de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-10054-v.oct.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1643

Papel higiénico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-10053-v.oct.21.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 882

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de treinta cubas de roble de 40.000 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.17-10324-v.oct.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 885

Llámase a licitación pública para la compra de cojinetes a rodillos y a bolas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.11-10103-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HORACIO SANCHEZ ROGE, uruguayo, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra denominada "La Huerta", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct 17-10298-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL DE CASTRO y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras musicales, cuya nómina se expresa a continuación, pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Luis Caruso y Mario H. Orrico, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474 y Defensa 1872, declaránse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Arrullo", tango canción, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Motivos", "Solo..."

Luis Caruso y Máximo Guarga argentinos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474 y Constituyente 1550, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Rimando", milonga.

Félix Ramón Laurenz y Luis Caruso, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tristán Narvaja 1785 y Pan de Azúcar 2474, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Milonga del adiós", milonga.

Félix Ramón Laurenz y Orlando Romanelli, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tristán Narvaja 1785 y Basilio Pereyra de la Luz 1268, declaránse únicos autores de la música de "Dulcemente", tango

Walter Zafaroni, uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Tapes 886, declárase único autor de la música de "La milonga del victoria", milonga.

Salvador Granata, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, declárase único autor de la música y letra de "Ay, Mariana", corrido.

Arturo C. Cenez y Cosme Giménez Robertt, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Juncal 1255 y Carlos María Maeso 2834, declaránse únicos autores de la música y letra de "Vals del 900" vals criollo.

Luis E. Carabelli y Julio A Tomé uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 (bis) y Arayeuá 1722 declaránse únios autores de la música y letra, respectivamente de "Nueva ilusión" tango.

Mariano Ramiro Ochoa y José Pedro Ferreyra, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramos 4302 y Celiar 3295, declaránse únicos autores de la música y letra de "Pienso para el bien, pienso para el mal", fox trot.

Mariano Ramiro Ochoa y Pedro Ferreyra, argentino y uruguayo músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramos 4302 y Celiar 3295, declaránse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Tengo un amor divino", vals, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Vuela palomita mía" vals; "Doña Silvia y sus compinches" polka.

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1224 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dorada ilusión", tango canción, y el primero de los nombrados de la música de "Embrujo de Sevilla" paso doble

Luis Martínez Lanza y Víctor Soliño, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ciudadela 1174 (apartamento 7) y Patria 704, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "No me supiste amar", tango.

Liver Puente, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ayuí 3383 (apartamento 6), declárase único autor de la música de "Ya volverás", tango.

Luis Dirosa y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Rivera 2164 y José Ma. Roo 1122,

declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Milonga soy" Flor de milonga): milonga.

Antonio y Carlos Casciani, uruguayos, literatos, domiciliados en esta ciudad, José Ma. Roo 1122, declárase únicos autores de la letra de "Tiempos modernos", tango.

José R. Salafranca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, General Prim 3119, declárase único autor de la música de "Adiós España" paso doble: "Capote de lujo" paso doble.

Teresa Añón, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Magallanes 1827, declárase única autora de la música de "Sueño de ayer" vals.

Francisco Maquieira y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Yaro 1176, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Déjame...", tango, y el primero de los nombrados de la música de "Rolero" paso doble.

Roberto Lurati argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Cololó 2708 (bis), declárase único autor de la música de "Agarrate, Catalina" polka.

Juan C. Barthe, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Solano Antuña 2719, declárase único autor de la música y letra de "Senda de flores" tango: "Perlita", fox trot canción.

Raúl Bordoni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yí 1372, declárase único autor de la música de "Rosalina" vals criollo.

Epifanio Chaín, argentino, músico domiciliado en esta ciudad, 14 de Julio 1429, declárase único autor de la música de "Azul Lito" gran tango: "Maruxiña" melodía gallega.

Néstor Rosa Gifuni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Médanos 1491, declárase único autor de la música de "La seguidora" polka.

Agustín A. Mancusso y Gerardo A. Forino, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Yaguarón 1837 y Domingo Aramburú 1791, declárase únicos autores de la música de "Ingratitud" tango.

Timocleo Bica Lemos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Leandro Gómez 2459, declárase único autor de la música y letra de "Reminiscencias", tango.

Romeo R. Núñez y Ernesto Cantisani, uruguayos, músicos, domiciliados en la ciudad de San José, Rincón y Larrañaga y Treinta y Tres 379 declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Me pidieron que te cante", milonga, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Ansiedad", vals canción: de la música de "Repiqueteo criollo" milonga.

Luis Alberto Fernández, uruguayo músico, domiciliado en la ciudad de Durazno, Viana y Achocano declárase único autor de la música de "El pollo Ricardo" tango: "Rajé de Montevideo", tango.

Isidro Germán Pellejero y José A. Indart, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1392, declárase únicos autores de la música de "Paseo canyengue" (No te des corte), milonga.

Genaro Gatto, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Pronios 1821, declárase único autor de la música y letra de "Era la ñata", milonga.

Pedro Víctor Terrón y Vicente Navatta, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3407 y Canelones 1775, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "No puedo más" tango.

Rogelio Mastrángelo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ceibal 1784, declárase único autor de la música de "Carioca", samba.

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Mi corazón te pertenece" vals: "Campanas del medio día" vals.

Pedro E. Curotto, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rimac 1413, declárase único autor de la música de "El zorro", tango.

Carlos Teramo Latorre, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rocha 2160, declárase único autor de la música de "Viejo hotel de la barra", vals.

Oscar Vicente Desandalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, García de Zúñiga 3444, declárase único autor de la música de "De puerta en puerta", tango.

Nicolás Agapios, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Municipio 2924, declárase único autor de la música de "Milonga del arrabal", milonga.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Portugués", tango canción.

Celia Correa Luna e Ildefonso Pereda Valdés, uruguayos, música y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3341 y Agraciada 3929 (apartamento 2), declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Vida de mi vida", canción.

$56.40 Oct.18-10311-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, magistrado, domiciliado en la calle Rivera 2064 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "Derecho de Retención" en las legislaciones civil, comercial, procesal y rural, y de la cual ha depositado dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.70 Oct.16-10280-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37635

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha Caucho Aglomerado, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUAPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10171-v.oct.24.

ACTA N.o 37633

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.17-10266-v.oct.28.

ACTA N.o 37640

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMERCIAL AMERICA EUROPA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10046-v.oct.22.

ACTA N.o 36100

Montevideo Diciembre 13 de 1940. — Con esta fecha Independent Pneumatic Tool Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"THOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10048-v.oct.22.

ACTA N.o 36274

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Miguel García y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (con excepción de tabacos de regalía).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10087-v.oct.22.

ACTA N.o 37641

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO MADRID"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10047-v.oct.22.

ACTA N.o 37197

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (guantes de punto de seda y guantes de punto de algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10049-v.oct.22.

ACTA N.o 37626

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10050-v.oct.22.

ACTA N.o 37603

Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Sucesión de Antonio L. Zoppolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESCALDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10098-v.oct.22.

ACTA N.o 37617

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Fernández García y Chiodoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10099-v.oct.22.

ACTA N.o 37648
Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Koch y Compañía Limitada "El Compás", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, escofinas y raspas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct 14-10176-v oct.24.

ACTA N.o 37646
Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hamamelis y ungüento conteniendo hamamelis).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.14-10200-v.oct.24.

ACTA N.o 37636
Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$9.40 Oct.14-10178-v.oct.24.

ACTA N.o 37643
Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.16-10173-v.oct 27.

ACTA N.o 37642
Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pablo Aicardi, de Montevideo Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.16-10258-v.oct.27.

ACTA N.o 37657
Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (pomadas para los callos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.16-10231-v.oct.27.

ACTA N.o 37634
Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.17-10267-v.oct.28.

ACTA N.o 37664
Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LADY"

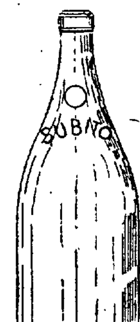
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.18-10338-v.oct.29.

ACTA N.o 37650
Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan P. Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.14-10177-v.oct.24.

ACTA N.o 37644
Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha Sociedad Importadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.14-10174-v.oct.24.

ACTA N.o 37637
Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BARONET"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.14-10172-v.oct.24.

ACTA N.o 37645
Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.14-10201-v.oct.24.

ACTA N.o 37647
Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Rozenblum, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HURRICAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, aeroplanos e hidroaviones).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.14-10175-v.oct.24.

ACTA N.o 37638

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BECQUER"

para distingui artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10051-v oct.22.

ACTA N.o 37649

Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Abraham Yudka, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA LA PROVENZAL"

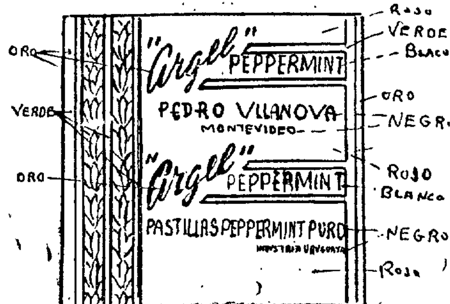
para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.18-10391-v.oct.29.

ACTA N.o 37663

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10337-v.oct.30.

ACTA N.o 37662

Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) han solicitado la renovación de la marca

"DIATURASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 20-10363-v.oct.30.

ACTA N.o 37660

Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sieco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASOFF".

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Oct 21-10362-v oct.31.

ACTA N.o 37624

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"DIERAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 20-10437-v.oct.30.

ACTA N.o 37670

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Antonio Galinó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL QUICO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (economizadores de nafta para automóviles y para lanchas, aeroplanos y toda clase de elementos de transporte que utilizan motores de combustión interna).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10427-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga elétrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v nov.8.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario

$8.00 Oct.17-10316-v.nov.8.

ACTA N.o 5447

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada, hilo de cáñamo y goma, para usarse en motores y transmisiones industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación del señor Juan Munells de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct 14-10170-v.nov.5.

ACTA N.o 5440

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct 9-9994-v.oct.31.

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o.

ACTA N.o 5436

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para cocinar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.8-9950-v.oct.30.

ACTA N.o 5439

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 9-9995-v.oct.31.

ACTA N.o 5438

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Gillman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juguete vehículo galopicíclo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 7-9901-v.oct.29.

ACTA N.o 5435

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Fernando González Lobo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir la respiración artificial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Oct 3-9748-v oct.25.

ACTA N.o 5426

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Francisco González Taberne, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase novedoso aplicable a baño para duchas, regadera y balde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Oct 1.o-9614-v.oct.23.

ACTA N.o 5431

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Arnaldo D'Agosto de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mixto de losas para entrepisos y azoteas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Set 30-9571-v oct 22.

ACTA N.o 5434

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Casinelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Set 30-9595-v oct 22.

ACTA N.o 5433

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Antognazza, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ventilador automático accionado a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Set 29-9502 v oct 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 296

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del asilo "Chopitea", de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Carlos F. Bocage., Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10330-v oct 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 428

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón granero en el puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 532 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-10191-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Salto.
Las propuestas serán recibidas el día 28 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deben venir acompañadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-10251-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho (8) camiones para distintos servicios a cargo de esta Dirección.
Las propuestas serán recibidas el día 24 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-10190-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de acceso al nuevo embarcadero de ganado de la Estación Rocha.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo, a las diez horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.17-10326-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de acceso al puerto de Colonia, a construirse a continuación del tramo final de la carretera Montevideo - Colonia.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 31 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.17-10327-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 44

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera central, ruta número 5, tramo Paso Manuel Díaz - Rivera, kilómetro 314 a kilómetro 321.971.18.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, en las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre próximo a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.17-10328-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 41

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de puente y accesos sobre el arroyo Catalán Chico (carretera Artigas - Rivera, ruta número 30). Departamento de Artigas.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.13-10151-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 40

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino interior en la Colonia Educativa de Trabajo "Libertad" (Departamento de San José).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-10056-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes en el Paso del Sauce (trazado Artigas - Camino Salto - Bella Unión) y en el Paso Juan Matos (Camino Salto - Bella Unión), del arroyo Itacumbú, en el Departamento de Artigas.
Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 23 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-10065-v.oct.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de pinturas y varias refacciones en los mercados de "Peñarol" y "Gonzalo Ramírez", sitos en la calle Tosti entre Moltke y Lafayette el primero y en Gonzalo Ramírez esquina Cuareim el segundo.
Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 29 del presente mes a las 10 horas en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.18-10378-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliación del edificio que actualmente ocupa el Mercado de la Abundancia, sito en las calles San José y Yaguarón, para destinarlo a Estación Central de Omnibus Interdepartamentales.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 22 del presente mes a las 10 horas, en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-10064-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras mecánicas y de carpintería para la ampliación de las cámaras frigoríficas del Hotel Carrasco, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El plazo para la recepción de propuestas vence el 31 de Octubre próximo a las quince horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 esquina Ejido (octavo piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.15-10248-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.
$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.20 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.20 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.20 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la confección de veintinueve mil chapas adicionales de contralor del Impuesto de Patentes de Rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendencia. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-10216-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar, por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo", en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle, tercera sección judicial, de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA, solicitando permiso para desviar un camino vecinal, que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De

acue.. con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO 5.a sección judicial del Departamento para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación, a retirarlos, bajo apercibimiento en caso contrari. de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro mil chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y dos mil chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1942.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 28 de Octubre actual en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$7.50 Oct.16-10296-v.oct.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 20 de 1941

1.a Sección

JOSE GARCIA, 59 años, viudo, empleado, español, domiciliado Rincón 706, y JOSEFA RODRIGUEZ CENDAN, 38 años, soltera, española, domiciliada Rincón 706.

18.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ BELO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, e IRMA BATLLE BERRES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Ellauri 1008.

19.a Sección

DANTE DELL'ERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1920, y REGINA NOEMI TURZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1920.

24.a Sección

ADOLFO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarra 1785, y MARIA ESTHER BAULOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1640.

SERAFIN JOSE GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3327, y BLANCA IRMA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3327.

$2.00 Plp.-v.oct.22.

Montevideo, Octubre 18 de 1941

4.a Sección

RODOLFO LUIS FERNANDEZ CRUZ, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado palacio Salvo, y FANNY VOGEL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada palacio Salvo.

6.a Sección

CARLOS JULIO GOMEZ CIBILS, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 856, y LEONOR COMAS BORDABERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

JACOBO DUCHOWNY, 30 años, soltero, mecánico dental, ruso, domiciliado Uruguay 1163, y BERTA KOLLA, 18 años, soltera, argentina.

10.a Sección

RAUL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2391, y ROSA AGRESTA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Munar 2318.

11.a Sección

FELIPE MITTEL, 36 años, soltero, calefaccionista, alemán, domiciliado Manuel Acuña 3370 y ERASMA ABEDONA GIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3370.

ANTONIO DELASCIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 5131, y MARGARITA GALAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5077.

12.a Sección

JUAN FRANCISCO GARCIA, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 11, y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3136.

HECTOR ALI VAZQUEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Guadalupe 1756, y DORILA CARMEN FERRIZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2680.

15.a Sección

BERNARDINO MUNIZ, 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivera 1939, y ANA AIDA TAFFURI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1939.

19.a Sección

JOSE ANTONIO PEREIRO, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Hocquart 2032, y ALICIA CANDIDA CASAL, 25 años, soltera, española, domiciliada Hocquart 2032.

MARTIN LORENZO RODIÑO, 58 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Berthelot 1685, y ANA DEANOTTI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada M. Berthelot 1685.

23.a Sección

JOSE GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Urquiza 3289, y MARIA FRANCISCA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3293.

TULIO MICHAELSSON, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2147, y BLANCA NELIDA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2147.

$2.00 P.p.-v.oct.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 231), padrón número 62.066 (sesenta y dos mil sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.18-10379-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos, 9|108", padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Maurigán, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en el expedieste caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos, Libro 8, Folio 282" padrón número 75.444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.14-10217-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8, Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449), se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo: Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos, Libro 9, Folio 143" se cita llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta", que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimientro de nombrárseles deefnsor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo. 6 Fo 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 22 de 1941 — Carlos Büsch Buero. Actuario

(Gestión Fiscal) Oct 8-9857-v nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Alberto Gamenara, en autos "Sucesiones de JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA de ANGELA GAMENARA o GABINARA y de LUISA GAMENARA o GAVENARE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las parroquiales de: 1.o María Magdalena Catalina Gavinara: en donde dice "María Magdalena Catalina Gavinara" debe decir "María Magdalena Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gavinara y de Agustina Casanova", debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 2.o La de Angela Bendita Catalina Gaminaro: en donde dice "Angela Bendita Catalina Gaminaro" debe decir "Angela Bendita Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gaminaro y de Luisa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Las del Registro del Estado Civil de: 3.o La de Martín Juan José Gaminaro: en donde dice "hijo de José Gaminaro y de Justina Casanova" debe decir "hijo de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 4.o La de Luisa Gabernaga: en donde dice "Luis" debe decir "Luisa"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo de José Gabernaga y de Justa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.75 Oct 20-10395-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct 20-10397-v oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA RODRIGUEZ DE BENTANCOR, de don PEDRO BENTANCOR y de doña ANDREA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.20-10396-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISIDORA PORTAL DE AMENEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.20-10398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA VAZQUEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.20-10399-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.20-10400-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DESIDERI PERASSO o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 15 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.18-10365-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MADRIÑAN o MADRIÑAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10307-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO H. T. ECHEVERRIARZA o ECHEVARRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario

$3.75 Oct.17-10308-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAZZANO DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.17-10309-v.oct.28.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último se han declarado las incapacidades de JOSE FERRARI y de MARIA TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI, designándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 13 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10260-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.16-10287-v.oct.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado t.rmino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BIDEGARAY DE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.16-10261-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct 16-10262-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA BARRETO o BARRETO CROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct 16-10263-v oct 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Oct 16-10264-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ JOSEFA TELIZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.15-10227-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL FRANCISCO AROZTEGUI o AROSTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.15-10228-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANZANARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario

$3.75 Oct.14-10222-v oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: DORA CORBO OLANO, con domicilio en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de escribano. Al efecto, ofrezco el testimonio de la señorita Carlota López y Antonio Escanellas que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio. — Dora Corbo Olano" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.13-10121-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA o LUCIA VIZZI o VIZZO DE RUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.13-10145-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.13-10146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO o AMBROSIO ENRIQUE BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.13-10130-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA FERRARI DE VANOLI, don JUAN o JUAN BAUTISTA VANOLI y doña ANGELA VANOLI DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10127-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10101-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10085-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELMIRIO MAMERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10079-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN RODRIGUEZ XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10080-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL URDAMPILLETA o URDAPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10020-v.oct.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JUANA MARIA BENJAMINA SALLES DE MICHAELSSON o JUANA SALLES MARTINELLI DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10078-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA PINTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10022-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10023-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10024-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SPERA o SPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA NICOLA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10026-v.oct.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores, o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco" señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN F. o MARTIN FRANCISCO GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10028-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASELLINI o CASELINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10027-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.3-9625-v.nov.6

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161 — Montevideo Setiembre 6 de 1941 —. Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo República de los Estados Unidos del Brasil el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando la conversión en divorcio de la misma de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira. Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Libro 35 Folio 242 Número 1264 FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio y los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 18.. por el agrimensor Juan G. Rodríguez que según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941 se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste Noroeste por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez padrón número 15891 de Margarita Bonetto para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (piso primero) a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 26 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$31.80 Set.29-9566-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que Felipe R. Carro se ha presentado en los autos caratulados "FELIPE RAFAEL CARRO. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 264) pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4 50 Oct.20-10402-v.oct.30.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que don RIZZIERO CHERRI, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.90 Oct.20-10389-v.oct.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABELINO DOBAL ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de procurador y ofreciendo la información de los testigos Ulises W Riestra y Francisco L. López, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 437 y Tristán Narvaja 1140 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano

$4.50 Oct.20-10390-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COROMINAS PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10392-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PALAU DE LEANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10393-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10434-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10435-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN CAVIA QUINCOCES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 20-10436-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO SOCORRO DOS SANTOS o UBALDINO DOS SANTOS o UBALDINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuaroi.

$5.20 Oct.18-10347-v.oct.29.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, entendiendo en el de segundo turno, recaído en los autos caratulados "Elvira Isabel Camp contra BERNARDO LOPEZ GARCIA. Divorcio unilteral" (Lo. 37. Fo. 463), que se tramitan por ante este Juzgado, se hace saber que en resoluciones de 13 de Agosto y 6 de Octubre del año en curso y a pedido de la señora, se decretó la interdicción general de bienes y se dispuso su inscripción en el Registro respectivo y que se publicara, como lo establece el artículo 158 del Código Civil Y de conformidad con el citado artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Gustavo R Laborde, Escribano.

$9 75 Oct 18-10372-v.oct.29.

Retroactividad

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "EDUARDO LATTANZIO y COMPAÑIA", se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct 18-10370-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA FERMINA NATIVIDAD CAMAÑO DE RIGUERO agregando en la primera el nombre de "Natividad" y en la segunda el de "María Fermina" y las de nacimiento de las hijas legítimas de ésta, María Inés, Elida Irene, Armelinda Sila, Liria Leonor y Lila Vital Riguero Camaño, que aparecen como hijas de Natividad en lugar de María Fermina Natividad, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Oct.18-10342-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10275-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10276-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BOURDILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10273-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10274-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO PATERNOSTRO, donde debe sustituirse el nombre del inscripto "Victoriano Arturo" por Fernando. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3 75 Oct.14-10206-v.oct.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 29 de 1941. — Moteo Mario Figares, Actuario.

$5 50 Oct.14-10188-v.nov.17.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 60 Oct 3-9737-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señ[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turro dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deu-

da Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o. serie A. de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293, 1552, 1835, 2021, 2087, 2479, 2758, 3203 3471, 3513 3675 3678, 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie B de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627, 7684, 10919, 11566, 13519, 14372, 15490, 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie C. de cien libras esterlinas nominales cada uno números 115602 115605, 117244, 117245 49773, 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13 20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.83 Set.26-9410-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay Iniciando acción de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti de Marzo de 1931 del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que linda al Norte y Este, con el resto de dicha fracción 1; al Oeste, con E. Sánchez, y al Sur camino en medio con D Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda al Oeste Nordoeste, Norte, Noreste y Este, con el resto de dichas fracciones 1 y 2, y al Suroeste, camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda: al Noroeste y Noreste, con el resto de dicha fracción 4, y al Sur camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda al Noroeste y Noreste con el resto de esa fracción 25, y al Sureste, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda al Noroeste y Norte con el resto de la fracción 22, al Noreste, con el resto de la 21 y al Sur camino en medio con E Sánchez. En las fracciones números 20 y 19 un área de dos hectáreas y mil doscientos metros, que linda al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 20; al Noreste, con el de la 19 y al Sur camino en medio con Arburúa. En la fracción 17 un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros que linda al Noroeste Norte y Noreste, con el resto de dicha fracción 17 y al Sureste camino en medio, con F Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados que linda: al Norte y Noreste con el resto de la fracción 15, y al Suroeste camino en medio con el citado F Arburúa — Montevideo Setiembre 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-9354-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará también el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el número 34025, con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano, y al Este con J. Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941 — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Set.24-9289-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON. Divorcio" (Lo. 37 Fo 269), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.19-9015-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 17-10333-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA JOSEFA O MARIA GUASCO DE BERETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.

$3 75 Oct 17-10334-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA DIAZ DE ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10335-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLERICETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10303-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CALLOIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Oct.17-10304-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GUICHOU DE SOTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Oct.20-10414-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GATTI (JOSE), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de Luisa Gatti, donde dice "nacida 24 de Octubre de 1929" debe decir "24 de Octubre de 1928" — Montevideo Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.20-10448-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PAILOS DE MOURIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.18-10364-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIANAZZA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.17-10329-v.oct.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "JACOB PIGNI (HORACIO), Información", se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1941 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Horacio Jacob Pigni, domiciliado en Cerrito 458 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Eugenio Kramer y Alfonso Lagomarsino que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito — Horacio Jacob". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 13 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Oct 16-10278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BECCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.13-10122-v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALLORDA Y DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario.

$3 75 Oct 9-9916-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "EZCURRA DONAZAR (AURORA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Ezcurra Donazar, donde dice "Escurra debe decir Ezcurra y donde dice Donasar debe decir Donazar — Montevideo, Setiembre 3 de 1941 — Carlos María Trianón. Actuario.

$3.00 Oct.7-9902-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por ante este Juzgado se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de don JOSE CRISPIN MERMOT, estableciéndose que donde el prenombrado aparece con el nombre de Crispino debe decir Crispín y donde el padre del mismo aparece con el apellido de Mermute debe decir Mermot. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$1.60 Oct.20-10394-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro E. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros Segunda copia" (Lo. 30. Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González, Miguel F. González, Guillermo Jo-

sé González, Luisa González de Cancela, María Angélica González de Falco, Margarita Maggi de Tejera, José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo, con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz: referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829, situado en la Unión, de esta Capital, compuesto por una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Antonio Cabrera (puerta número 141), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con don Gregorio Platero; por el Este con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Starico. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Oct.18-10371-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BOSCO PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.15-10240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.15-10232-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio F. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don JUAN MIGUEL ANTONIO GUGLIUCCI TROTTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido equivocadamente su apellido como Gogliucci en lugar de Gugliucci. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 14-10207-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAGUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.14-10214-v.oct 24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUSEBIA JAUNARENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Jornarera debe decir Jaunarena. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.11-10086-v.oct.28.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Chiola Teresa Luisa con LEMES JUAN IGNACIO. Divorcio" (Lo. 29. Fo. 127), se hace saber al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 12 de Mayo próximo pasado fué declarado rebelde el demandado don Juan Ignacio Lemes. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Oct.9-9982-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-9880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-9787-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-9027-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CARLOS CAIMI y MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Caimi con Juana Zanini y las de nacimiento de Rafaela María, Eugenia Eulogio, Miguela Angela, Nemesio, Carlos, Marcelina y María Dorila Caimi, estableciéndose que, donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen, respectivamente con los apellidos Caime Zanpani, Gaime Sanini, Gaime Sanima, Jaime Sapini, Caime Sanini, Caime Sanile, Jaime Sanini y Jaime Sanini debe decir Caimi y Zanini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.20-10409-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA. Escrituración de solar" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig, para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza, referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital, empadronado con el número 106782, designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1923, compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste, a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29, que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig, según boleto número 4, de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA AMPARO FRESCO DE CASTRO y de ARTIGAS ENRIQUE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct 18-10385-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA o TELESFORA FLORA CASAÑA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10361-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.14-10199-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ARLOTE DE DIBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.14-10188-v.oct.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO ARAUJO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo de 1934 ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Alberto Araújo habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su madre doña María Luisa Seguí de Araújo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.13-10139-v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CARRASCO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10141-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PENDOLA DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — C. Walter, Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 13-10135-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA SALABERRY BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10137-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLAGARAY u OLHAGARAY DE LESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10089-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ORESTES SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10136-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIACOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.11-10081-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.1-9904-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado, "LUISA DOLDAN Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Doldán estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de Pilar Roldán debe decir Luisa Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.9-9973-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.3-9759-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9343-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF, a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 41.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541 inclusive y el citado número 75668. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Set.20-9123-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Waisbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9312-v.oct.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.: — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.24-9279-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla" 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1196, compuestas descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937 inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte en 493 metros 30 centímetros con Alberto Sánchez: al Este línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur línea quebrada en dos tramos que miden a partir del camino 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Arizteguí, y al Oeste en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.20-9100-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUIS ORECHIA u ORECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10415-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRIENZA DE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10416-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA SANGIOVANNI DE OLIVER o AMANDA SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10417-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORECHIA o JUANA OFELIA ORECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SANGIAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10419-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAFIN SAIBENE, de doña CATALINA SAIBENE DE SARCHI o ROSA CATALINA SAIBENE DE SARCHI y de don PEDRO SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-10243-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural", se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Oct.16-10239-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GREGORIA IGLESIAS o IGLESIA DE BERGARA o VERGARA y JUAN LUIS o LUIS BERGARA o VERGARA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Clara Bergara de García y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; B) De nacimiento de Clara: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; C) De nacimiento de Luis: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; y D) De nacimiento de Julián: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara que es el verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.15-10243-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso.) — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.14-10181-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANALE GIANCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.14-10042-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMELIO FRASNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.13-10148-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado

la rectificación de la partida de nacimiento de doña Blanca Bruzzone, pues donde el apellido paterno figura como "Bruzzoni" debe decir "Bruzzone", por ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.11-10100-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ANDRES ó ENRIQUE SENTANARO y de doña MARIA HERMINIA SENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10043-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE BRODSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Garino Brusco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-9843-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Liiso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO SABAG, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto J. Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.4-9808-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ. Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9529-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208, con frente a la calle Callao 4577, entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José T. Pereira, Escribano.

$10.80 Set.19-9013-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.22-9157-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REPETTO o ANA REPETTO BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.20-10387-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA JUANA GUIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-10340-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEMA DE PEREZ o IGNACIA ANTONIA LEMA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-10357-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURANTE DE PRIORE y LUISA PRIORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-10358-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LEOCADIA DEL CARMEN RODRIGUEZ o CECILIA LEOCADIA RODRIGUEZ DE BOULLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-10299-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-10302-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA PEIRANO DE MARRONE o BERNARDA MALVINA PEIRANO DE MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Oct.17-10300-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CROSA o CARLO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.16-10277-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA JAMIESON DYWER o ALICIA JAMIESON DWYER o ALICIA JAMIESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 14 10179-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AGUSTINA ROSSEL DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10074-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALARI o FRANCISCO SANTIAGO SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10192-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LACUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10220-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORON BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10075-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10-10060-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos" 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36: 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12: 50 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión por el Sureste, lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W Riestra Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. —— Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de está ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres: por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$26.40 Set 20-9080-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$7.20 Set.20-9121-v.oct.24

[illegible] DE LA 3.a SECCION [illegible] MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHIN o MANUEL DE LOS DOLORES MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$4.50 Oct.16-10295-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALBORJA DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Oct.14-1205-v.oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941 — Eduardo Ferrería Juez de Paz.
$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHAL MATIASZEK o MICHAL MATIAZCH, citándose por el término de sesenta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733. — Cerro, Agosto 27 de 1941 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Set.16-8901-v.set.26. Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$3.75 Oct.15-10256-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEDROSA o PEDROZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-10253-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2236. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.75 Oct.13-10149-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1. Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383, con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste, donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales: 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina, tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$31.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de Mon-

tevideo, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de JOSEFA PADETTO DE GIURNI o GUIRNI, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$3.75 Oct.21-10356-oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARAMITA GOMEZ PEREIRA DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 21 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.10-10017-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO REMEDIOS o REMEDIO y BUENAVENTURA o VENTURA MACHIN DE REMEDIOS o REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.20-10422-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ...IZA o TERESA STABILE o ESTABLE DE CONDE y DOMINGO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.20-10423-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Oct.20-10421-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AUZA DE MARTINO y JUANA ANA MARTINO AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50. Oct.17-10314-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26.
Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BERLUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 6 de 1941.— M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.14-10189-v.oct.24.
Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Oct.13-10142-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YANEZ OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Oct.13-10125-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Félix Cuello, Tomás Risso, Tomás Parodi, Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1698, la que según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros, pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 66 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio, con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho; al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3, citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Dionisio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece con el nombre, de "Dionisia" en lugar de Dionisio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.8-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO JI CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones, citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifania Alfonso de Donceli, María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchicne y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491 ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado don Francisco Delpiano y don Antonio Beitone; al Sur con camino vecinal, y al Oeste también con camino vecinal, bajo apercibimiento de ... defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur, igual extensión, los solares A y B; Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F, y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en os mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AROTCHAREN, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Setiembre 4 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$3.75 Oct.15-10230-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don LIBORIO SALOME SILVA SAEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del postulante: donde dice "Libanio Salomé" debe decir Liborio Salomé, que es el verdadero. La de matrimonio del gestionante y doña María Honorina Silva: donde dice "Libanio Salomé Silva" debe decir Liborio Salomé Silva. Y la de nacimiento de su hijo Segundo Baltasar Silva, donde dice "Libanio Salomé Silva Sanes" debe decir Liborio Salomé Silva Sanes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 Oct.11-10012-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MATEO ABELLA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Octubre 10 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.75 Oct.16-10269-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BONATERRA, citándose a todos los que se-
dos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.20-10425-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA JULIANA MANRIQUE DE FERRER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.20-10426-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN [illegible], citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.13-10150-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANTEROLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.10-10031-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "RODRIGUEZ ADRIAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adrián Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inocencio Rodríguez, en los términos siguientes: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Inocencia" debe decir "Inocencio". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.25 Oct.10-10040-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Francisco Garicano y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tudurí y Cándida Tudurí, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de campo designada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío Frugone del mes de Marzo de 1884; compuesta según el mismo de una superficie de setenta y dos hectáreas, seis mil ciento treinta y ocho metros y que linda: Al Norte, la parcela 2 de Cándida Tudurí; al Sur, la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva y al Oeste, Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado, compuesta según el mismo, de igual superficie que la anterior fracción, y lindera: Al Este, Liberio Antonio da Silva; al Norte, con la misma Agustina Tudurí; al Sur, Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.93 Oct.14-10169-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Sucesiones de RAMON ARIGON y ROSA LUCHO DE ARIGON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos de los causantes nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorila Arigón en el sentido de que donde aparece la madre de ésta como "Amebilia Goitiño" debe decir Amalia Goitiño. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.25 Oct.8-9965-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FELICIANA MORALES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Oct.10-10069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.10-10070-v.oct.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí, dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste, con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$17.18 Oct.4-9782-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.17-10317-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GONZALEZ CARLOS MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece el nombre de Dionisio en vez de Carlos María, que es el verdadero. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Oct.17-10318-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NIGRO CARMELO DONATO. Rectificación de partidas" (Lo. 24, Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, por cuanto en ellas aparece el apellido de Negri en vez de Nigro que es el verdadero y el que corresponde a su padre y abuelo paterno. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$6.75 Oct.17-10319-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SALMINI y de MAXIMA FUENTES DE SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.11-10108-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de las sucesiones de JACOBO OLDAN, DOLORES CASTILLO y JACINTO y FELIPE VICTOR OLDAN CASTILLO citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. — Pueblo 25 de Mayo, Octubre 11 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.25 Oct.17-10320-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia acreditando su personería en forma, en representación de JUAN FELICIANO DEL CARMEN FLORENCIO HONORATO JUAN CELESTINO y CELESTINA CELMIRA APARICIO, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado don Leonardo Sollier, el tres de Noviembre de mil novecientos diecinueve, de los bienes quedados al fallecimiento de don Carmen Benítez, en la que se adjudicó una fracción de campo y sus mejoras, situada en Barriga Negra, sexta sección de Lavalleja, padrón número seis mil seiscientos, con una superficie de ochenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: al Norte, con Manuel Severo Ausqui y Bernabela María del Carmen Ausqui de Fuentes; al Sud, Fermina Alvarez y Clotilde F. de Pérez; al Este, Nicanor Correa y Carmelo Benítez y al Oeste, Lucía Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$10.50 Oct.16-10291-v.oct.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FELIX CASTO DIAZ. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 20. Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha diez del corriente mes y año se ha declarado en estado de incapacidad a don Félix Casto Díaz, designándose curadora legítima a su esposa doña Encarnación Alonso de Díaz, cuyo cargo se le ha dado por discernido el día quince del actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. Minas, Setiembre 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.16-10286-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CASAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.20 Oct.16-10292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10293-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZERPILLO DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10294-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MAGNONE o MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10284-v oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "ROBUSTIANA FERNANDEZ. Rectificación de partidas" en los que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de Robustiana Fernández, en el sentido de que en las actas respectivas se ha establecido el nombre de la inscripta y de la legitimada como llamándose Robustiano y del sexo masculino en lugar de Robustiana y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$8.36 Oct.4-9804-v oct.21.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MASSIOTTI SILVEIRA, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, de este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Oct.10-10033-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA o VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.14-10195-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ACHETTA o ACCETA o ACETTA o ACHETA o ACETA DE CAPOZZOLO o CAPEZOLO o CAPOZZOLA o CAPOZOLO o CAPPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10285-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Oct.20-10424-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Juan Pablo de León sobre nombramiento de curador para don PEDRO NUÑEZ", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de Agosto 27 de 1941 se ha declarado incapaz a don Pedro Núñez y curadora legítima del mismo a su madre doña Etelvina Núñez a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Setiembre 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.16-10211-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON ACOSTA o PEDRO R. ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10208-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10209-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGOLI DE VICENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10210-v.oct.24.

Segundo copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda; al Sur Robustiana Lorenzo Este camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$17.28 Oct.7-9920-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA. Solicita segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felipa Moreira, al reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres doña Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, situada en Cerro de la Ballena, 9.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6243 de una superficie de 5 hectáreas, 3548 metros 2 decímetros cuadrados y linda: Norte camino público; Este Oriales Corbo de Acosta; Sur, Paulino Pérez, y Oeste Dorotea Moreira de Corbo citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el predicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.64 Set.18-8991-v oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10224-v oct.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C. Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 304 compuesta dicha fracción, según plano de mensura y trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75 de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este, 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros, con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta), y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino, y lindando: al Norte sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur, sucesión de Manuel D. Machado y al Este calle José Dodera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 8 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.18-10360-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado "ANTONIO ARZUAGA. Sucesión" se hace saber al público que el causante don Antonio Arzuaga falleció sin testamento conocido, en esta ciudad de Paysandú el 22 de Marzo de 1939, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarlo, a fin de que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su derecho o parentesco, bajo apercibimiento de declarar vacante la herencia y designar curador. — Paysandú, Octubre 13 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.18-10569-v.oct.29. Nov.17-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA SORZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353, de esta ciudad de Paysandú empadronado en mayor área con el número 2442 con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$11.40 Set.23-9215-v.oct.27

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "PERG ADAN NICOLAS. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y las de su matrimonio" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Nicolás Perg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Gaspar Luis, Antonio y Adán Nicolás Perg y la de su matrimonio en la siguiente forma: 1.o En la de Gaspar Luis, donde aparece como hijo legítimo de Francisco Udolia Miró debe decir "Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido"; 2.o Partida de nacimiento de Antonio Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisco Udolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido"; 3.o Partida de nacimiento de Adán Nicolás Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Eudolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido". En la partida de matrimonio de Adán Nicolás Perg con doña Francisca Udolia Miró aparece el apellido de la cónyuge Miró en vez de "Uraga", que es el verdadero; donde dice hija natural de Agustín Miró debe decir "hija de padre desconocido". Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Oct.18-10359-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Oct.13-10164-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VALENTINA o ADELAIDA VALENTINA CHIESA y de don LUIS ANGEL CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.16-10289-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GUERRIERI o ANDRES GUERRIERA o ANDRES GUERRER o ANDRES GUERIERE o ANDRES GUERIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10132-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10133-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10134-v.oct.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato con ADELINA ZAMPERETTI. Conversión en divorcio" (libro 31 folio 176) se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Setiembre 9 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio. Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia comuníquese expídase testimonio, devuélvanse los recaudos y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Set.23-9266-v.oct.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10249-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SILVERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.16-10271-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.16-10272-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCORROTTI o SACCOROTTI DE MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.16-10250-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión HELEODORO o ELEODORO MOLINA y testamentaría FLORISBINA VEIGA DE MOLINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Eleodoro Molina y Nicolasa Florisbina Veiga, porque donde dice "Teodoro" debe decir "Eleodoro"; B) De nacimiento de Eleodoro Molina, porque donde dice "Hilario Teodoro" debe decir "Eleodoro" y donde dice hijo legítimo de "Teodoro Molina y Rabilina Berga" debe decir de "Eleodoro Molina y Florisbina Veiga"; C) De nacimiento de Antonio Molina, porque donde dice hijo legítimo de "Leodoro Molina" debe decir de "Eleodoro Molina"; D) De nacimiento de Dorotea Concepción Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Diego Leodoro" debe decir "Eleodoro"; E) De nacimiento de María Lionza Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro"; y F) De nacimiento de Evaristo Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro", por ser lo que corresponde en todos los casos precedentemente determinados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.75 Oct.8-9939-v.oct.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de PAULA MOLINA DE SILVA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.30 Oct.13-10156-v.oct.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "NIEVES LORENZO OLIVERA. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 28 de Junio de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad mental a la nombrada Nieves Lorenzo Olivera, habiéndosele discernido el cargo de curador interino de la misma a don Amado E. Cardoso por auto de fecha 30 de los citados mes y año. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Oct.13-10157-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o VICTORIANO ROMAN JACINTO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941 - Próspero M Rubert Escribano.

$4.50 Oct.11-10077-v oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Vitalino S. Motta Actuario.

$3.75 Oct 18-10351-v oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERNAOLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941 — Vitalino S. Motta Actuario.

$3.75 Oct.18-10352-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCIA GONZALEZ DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Agosto 22 de 1941 — Vitalino S Motta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10354-v.oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOPEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1941 —Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.16-10297-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VIERA o VIEIRA DE DE SOUSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3 75 Oct.13-10159-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO JUANICOTENEA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Juanicotenea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde figura como Francisco Juanicochea cuando debe ser Francisco Juanicotenea.— Salto Setiembre 9 de 1941. — Vitalino S. Motta Actuario

$4.50 Oct 7-9926-v oct 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA VISPO DE DIAZ Y REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 19413. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.18-10353-v.oct.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña USTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 1 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario

$8 40 Set 18-8996-v oct 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET Cumplimiento de compromiso" se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur 61 metros metros 70 centímetros; al Este 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros con frente a calle Grito de Asencio llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto Setiembre 5 de 1941 — Rodolfo E Vidal Juez de Paz.

$21 60 Set 22-9205-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1941 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$4.00 Oct.14-10204-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 52; en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera: al Noreste con el camino a Guaycurú, en 343 metros 40 centímetros y al Sur con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Actuario.

$18.00 Set.24-9284-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la atertura de la sucesión de don PEDRO MAGNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 10 de 1941 —J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10213-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALMENARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, Octubre 7 de 1941. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10203-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene Josefa Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 24-9301-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SENAR DE AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1941. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.18-10374-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.18-10375-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANSELMO CASTRO por sí y sus menores hijos Yrio A., Yrma y Blanca Teresa Castro, Yvo A. e Italo A. Castro, solicitando la rectificación de las partidas siguientes en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Anselmo Castro González y Alonso Blanca Liria: debe decir Anselmo Castro y Alonso Blanca Liria. Partida de nacimiento de Castro González, Ivo: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro y en la misma, donde dice Castro González, Ivo debe decir Castro Ivo Partida de nacimiento de González, Italo: debe decir Italo Castro, y en la misma partida, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Blanca Teresa: donde dice Celmo Castro debe decir Anselmo Castro Partida de nacimiento de Irio González: debe decir Irio Castro, y en la misma donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Irma: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$12.75 Oct.18-10377-v.nov.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del corriente a las 11 horas, a los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil —Tacuarembó, Octubre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.15-10254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PEREZ DE LANZZERI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Oct.18-10376-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA R. o RAMONA LARROSA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1941. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$3 75 Oct.15-10233-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO y SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado Civil sexto turno. "Yvascu Nicolás J. contra BERÇO KORSUNSKY. Cobro ejecutivo de pesos": 22 camas hierro con colchones y frazadas, 4 roperos y sillas. El jueves 30 del corriente a la hora 16, en nuestro salón calle Misiones 1366. En exposición.

$3.60 Oct.18-10355-v.oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE ANTONIO RODIL y de MARIA ARANGO DE RODIL", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 2.733 32: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 en el plano respectivo, situado en el barrio "San Martín" manzana 764 de la nueva ciudad de esta Capital (11.a sección judicial), compuesto de una superficie de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros con 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, donde lleva el número 1236 entre las de Abayubá y Zapicán: 10 metros 20 centímetros al Este, lindando con parte del solar número 2: 11 metros 26 centímetros al Sur lindando con el solar número 3, y 10 metros 10 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 1. Este bien está empadronado con el número 55196 y fué revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.100.00. 2.o Base, pesos 1.600.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Reducto, barrio Bolívar, de este Departamento señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción letra E con 367 metros 8 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Nordeste al camino Propios: 42 metros al Sureste, lindando con el solar número 18: 43 metros 46 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 16 y 8 metros 59 centímetros al Suroeste confinando con el solar número 6. Este bien está empadronado con el número 86288 y ha sido revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases fijadas: 2.o Que la venta se efectúa libre de todo gravamen estando pagado el afirmado y saneamiento de las propiedades: 3.o Los compradores consignarán el 10 o/o del importe de la venta en garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración certificados, etc., 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 14 de 1941 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$57.00 Oct.20-10388-v.nov.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Al Norte. Una esquina excepcional, con importantes mejoras. Con 57 metros 30 de frente a la avenida Suárez número 3799 y 50 metros 60 a la avenida Larrañaga. Area total: 3.523 metros 89. Una brillante oportunidad para su adquisición. Aparente para levantar una casa de gran renta o bien para subdividir en lotes. El sábado 1.o de Noviembre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "Duilio J. Giulfo con Sucesión IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 17 horas, se procederá, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondieran, todo pagado, sita en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 57.660, que contiene una superficie, según título, de 3.309 metros 52 decímetros y, según plano del agrimensor Mailhos Paullier, presentado a la Dirección de Avalúos el 5 de Abril de 1935, contiene una superficie de 3 543 metros 89 decímetros, que se deslindan así: 54 metros 60 decímetros de frente al Norte a la avenida Larrañaga: por el Este 57 metros 30 centímetros por formar esquina, con avenida Suárez: por el Sur, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que parte de la avenida Suárez mide 51 metros: la segunda, que corre de Norte a Sur y da al Este, tiene 12 metros y la otra, que corre de Este a Oeste y mira al Sur tiene 12 metros y linda, por ese lado con los padrones 57.661 y 108 291; en el extremo de este último arranca la línea del Oeste, que se compone también de 3 rectas: la primera de 58 metros 70 centímetros que linda con el padrón 118.930: la segunda, de 4 metros, que corre de Oeste a Este y mira al Norte y la tercera, de 10 metros, que corre de Sur a Norte y mira al Oeste, linda con el padrón 57.659 quedando así cerrado el perímetro. Del bien descripto debe descontarse la parcela enajenada a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, el 3 de Noviembre de 1936, ante el escribano Julio Seigal, que es la siguiente: Una fracción de terreno compuesta, según plano del agrimensor Alberto Vaccaro, inscripta con el número 924 de fecha 26 de Octubre de 1935 de una superficie de 20 metros que se deslindan así: 4 metros al Norte lindando con terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado padrón número 57.659: 5 metros al Este y 4 metros al Sur lindando por estos costados con más terrenos de la deudora Irene Thomas Pereira Estrada, padrón 57.670 y 5 metros al Oeste lindando con Nicolás C. Fernández, padrón número 118.930. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada: 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de ratificación o promesa y venta inclusive impuesto universitario, certificado, inscripción, etc., así como la comisión de rematador son de cargo del comprador salvo que lo fuera el ejecutante en el cual caso se cargarán al ejecutado. El comprador se hará cargo de las cuentas de saneamiento y veredas que graven el bien, costas y costos de la ejecución respectiva: 3.o Que los títulos de propiedad del bién a venderse y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso): 4.o Que las otras mejoras, pavimento etc., están pagadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80 - 3 - 57

$76.80 Oct.15-10255-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio, sus demás mejoras y derechos empadronada con el número 18900 ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento en la manzana número 986 de la novísima ciudad, señalada con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909 compuesta de un área de 230 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Municipio por donde el edificio lleva el número 2243: 29 metros 24 centímetros al Norte confinando con los solares números 6 y 8; 25 metros 73 centímetros al Sur, limitando con el solar 4 y 9 metros 7 centímetros al Oeste tocando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 8 de 1941 Patricio A. Pereira Actuario

$41.40 Oct.18-10346-v.nov.7.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Remate de ropas nuevas para niños, del expediente "J. A. Vallarino contra MIRA HERMANOS. Cobro de pesos", por orden del Juzgado Civil de quinto turno. En mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 30 de Octubre a la hora 16. Informes: 8 - 18 - 08.

$4.00 Oct.16-10270-v.oct.27.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera de roble Sayso, de 4 puertas, con motor eléctrico. Expediente "Flores Chans contra J. A. VOLPE. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Al mejor postor, remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 23 de Octubre a las 16 y 30 horas.

$4.30 Oct.13-10167-v.oct.23.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, el lunes 27 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle P. de María número 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "José Luis y Generoso Pardo contra JOSE Ma. VIÑAS". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "DANTE ALIGHIERI PALADINO. Quiebra". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra", las existencias de tres comercios: muebles y útiles, conservas y vinos, etc.

Informes: Misiones 1523. Teléfono 81420.

$7.20 Oct.16-10265-v.oct.25.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un camión "Ford" para reparto modelo 1929. El viernes 24 de Octubre a las 16 horas 4 (p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección en autos "Banco Israelita del Uruguay contra GARABEDIAN ARTIN. Medidas preparatorias", remataremos, con la base de $ 366.66, un camión "Ford" para reparto, padrón 70357 y matrícula 58503.

Garantía: 25 o.o. Comisión: 6 o/o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Oct 14-10225-v.oct.24.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Praxedes Bussi de Rodríguez contra ROSA FORMENTO DE RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero, don Héctor R. A. Rodríguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Enero del mismo año mide: 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial (hoy denominada Farini) por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 3135: 11 metros al Norte: 17 metros 72 centímetros al Sur, lindando por ambos vientos con propiedad de la sucesión José Parma, y 10 metros 66 centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de S. Chiazzano. El inmueble descripto tiene una superficie de 118 metros 47 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador como también lo que se adeudare al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días inmediatos siguientes a la fecha de la aprobación de la venta y se disponga la escrituración de oficio: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 10 de 1941 — C. Walter Balleta. Actuario.

$42.00 Oct.14-10212-v.oct.30.

LUIS RIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "MARIA CASAS DE REY. Sucesión" se hace público que el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Luis Riestro, asistido del Alguacil a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: El inmueble y sus mejoras sito en la calle Vázquez cuya puerta de entrada está señalada con el número 978, entre las de San Salvador y Gon-

salo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 de la esquina con la nombrada calle San Salvador, deslindándose así: 10 metros de frente a la calle Vázquez, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar número 3; 25 metros 30 en cada uno de sus límites Norte y Sur, lindando la primera con los solares números 1 y 2 y la segunda con el solar número 15, empadronado con el número 2208. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se efectuará la venta es de $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serie aceptada, siendo de su cargo la comisión de remate; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso); 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados; 4.o Que el inmueble a rematarse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y produce una renta de $ 100.00 mensuales, estando totalmente alquilada la casa como los apartamentos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 40. Oct.14-10196-v.oct.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos testamentarios de D. FAUSTINA PELLAGATTA DE GALLI (Lo. 34. Fo. 311), se hace saber al público que el día 29 de Octubre a las 17 horas, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público sobre las bases de los aforos que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el Cordón, 15.a sección, compuesto, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de 10 metros 71 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo número 1887; 10 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el Ministerio de Salud Pública; 9 metros 96 centímetros al Este y 9 metros 91 centímetros al Oeste, con un área de 106 metros 85 decímetros, empadronado con el número 14811 y aforado para la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00. 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno esquina compuesto de 248 metros 42 decímetros en la villa de la Unión, con 9 metros 64 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ildefonso García, y 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste, a la calle General José Villagrán, empadronado con el número 63017 y aforado en pesos 350.00, siendo de cuenta y cargo del comprador el importe de la deuda por pavimentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de compromiso, escritura definitiva, timbres universitarios y demás anexos, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Oct.13-10162-v.oct.29.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, remataré los días 22 y 23 de Octubre a la hora 14 y 30, en el local de la calle Soriano 1343, las mercaderías de tienda y mercería, zapatería e instalaciones de la tienda "La Sevillana", correspondientes a la "Quiebra JACOBO SABAG".

$6.00 Oct.11-10164-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino. Base: $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos, medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señaladas en el plano respectivo, con los números 4 y 5, compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Casiano, Antonio Marte y Escolástico R. Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 6 decímetros que lindan, según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este, con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término, pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Carlos Piaggio (hoy su sucesión) contra ANTONIO E. DELFINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del camino Cibil de Montevideo, la que, según plano levantado en Diciembre 26 de 1924, por el agrimensor M. E. Avilés, se compone de una superficie de 216 metros, teniendo 8 metros 75 centímetros de frente, al Noreste, a la calle Gibert (antes Tupambaé), por 32 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con Alejandro Banfi (antes Nicolás Scognamiglio); por el Sureste, con la fracción 2, de propiedad de la sucesión Sta. Aracelli Frase, y al Noroeste, con los solares 3, 4, 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Oct.9-10018-v.oct.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados: "MAESO ETCHEGOYEN, ELMA ELENA y ELSA GLORIA. Tutela", se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Colonia número 1433), se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Amaro, a la venta en remate público en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes del valor proporcional para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: 19|1080 avas partes de un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la manzana número 82 de la Nueva Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3628, compuesto de una superficie de mts. 158.71, que linda al Norte, con la calle Soriano, al Sur, con Teócrito Llorente, al Oeste, con la calle Cuareim y al Este, con Leonor Cuadro de Villa, aforado en la suma de doce mil pesos. Segundo: 19|1080 avas parte de un solar de terreno y sus mejoras situado en la playa Malvín de este Departamento, empadronado con el número 61.272 señalado con el número 48 en el plano suscrito por el Ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de mts. 720.06, que linda: por el Sur, con la Rambla por el Norte, con el solar número 43, por el Este, con el solar número 49 y por el Oeste, con el solar número 47, del mismo plano, aforado en la suma de cinco mil pesos. Tercero: 19|1080 avas partes de un terreno y mejoras situado en la manzana número 32 de la planta urbana de la ciudad de Durazno, empadronado con el número 1672 con un área de mts. 761.428, que linda: por el Oeste con la calle Mariscala, por el Este, con Juan Bonighetto, por el Norte, con el Banco República y por el Sur, con Feliciano Piriz, aforado en dos mil setecientos pesos. Cuarto: 19|1080 avas partes de dos solares contiguos y mejoras, que forman un solo predio, en la manzana 185 de la ciudad de Durazno, empadronados de conjunto, con el número 1955, compuestos de una superficie total de mts. 1.934,605, que lindan: por el Norte, con la calle 18 de Julio, por el Sur con José Murguiondo y terreno municipal, por el Oeste, con la calle Villasboa, aforado en la suma de dos mil trescientos pesos. Quinto: 19|4320 avas partes de dos solares y sus mejoras, situados en la ciudad de Trinidad, empadronados con el número 672 y señalados con los números 1 y 3 de la manzana número 103 compuestos: el primero, de mts. 21 de frente por mts. 42.95, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión Morales y Luis Vago por el Sur, con la calle Presidente Berro, por el Este, con Toribia Luján y por el Oeste, con Luis Vago; el segundo, fracción letra A, del plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 48, de una superficie de metros 111.28 d. 65 c. que se deslinda así: 5.07 de frente al Este, sobre la avenida Presidente Viera, igual extensión en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el solar mencionado en primer término y mts. 21 95 en sus dos líneas laterales divisorias, al Norte, con la sucesión Esteban Viñas y al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, vendida en la Usina Eléctrica, aforados ambos solares en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Sexto: 19|4320 avas parte de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de Trinidad, padrón número 1573, solares números 2 y 4 de la manzana número 232 con una superficie de mts. 1.844.70 d. que linda, por el Sur, con la calle Santa Lucía, por el Norte, con el solar número 6, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo y por el Este, con los solares número 1 y 3, aforado en la suma de once mil quinientos pesos. Séptimo: 1|36 avas partes de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, padrón número 1204, con una superficie de mts. 579.12, que linda, por el Norte, con la calle Rincón, por el Sur, con Gumersindo Medina, por el Este, con Juan Burghetto y por el Oeste, con la calle Yí, aforado en la suma de cinco mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Colonia, número 1433. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$127.10 Oct..7-9905-v.oct.30.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS BONINO y otros. Ejecución de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 20, Fo. 14), se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora que más adelante se indica, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las

diez horas: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y tres, compuesta de una hectárea ocho mil doscientos un metros cuadrados, que linda, según plano del agrimensor don José L. Cavallo: al Nordeste, con la avenida General Artigas; al Nordeste, Juana Gómez y otros; al Sudoeste, Octavio Albistur y otros, y al Sudeste, con Carlos Luni; B) A las diez y treinta horas: Otra fracción de terreno ubicada también en esta ciudad de Minas, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesta de un área superficial de tres mil cuatrocientos cinco metros, con noventa y cinco decímetros cuadrados, según copia del plano del agrimensor Rómulo Ibarguyen, practicada por el agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al frente, al Sudoeste, con la avenida General Artigas; al Nordeste, con doña María Josefa García de Bonilla; al Nordeste, con la citada señora, y al Sudeste, con calle de diecisiete metros. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se hallan en el Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Oct.20-10420-v.nov.5.

RAUL L. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "Sucesión de ISABEL C. CURBELO. Remate judicial" (L.o 10, Fo. N.o 591" se hace saber al público que el día 27 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el martillero don Raúl L. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta al mejor postor de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la "Pachina" 7.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3870, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, 3205 metros y 92 decímetros que linda: al Noroeste, con Florencio y Tomás Cabrera y Rafael V. Salguero; al Sureste con Toribio Curbelo; al Este, Juan M. Curbelo, y al Oeste el camino a Guaycurú. Dicha fracción soporta una servidumbre de paso con salida al camino Guaycurú a favor de las fracciones tres y cuatro, sobre la línea Noroeste, en toda su extensión: 2.o La mitad indivisa de una pequeña fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, compuesta de una superficie de una hectáreas y cuatro mil novecientos ochenta y tres metros, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni, de Setiembre de 1934, con la letra C y está empadronada con el número 7576, lindando: al Noreste, con la fracción D del mismo plano; al Sureste, camino de Tropas; al Suroeste, con la fracción B, y al Noroeste, con la sucesión de Francisco Pereyras. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos fueron tasados, el citado en primer término en la suma de 132 pesos la hectárea y el citado en segundo término en $ 180 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitivas, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$45.00 Oct.6-9854-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión de JULIO MEILLET", se hace saber al público que el día 22 de Octubre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre la base que se indica, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, en los suburbios de la ciudad de San José, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.180 metros, 60 decímetros 96 centímetros, teniendo 34 metros 360 mm en cada uno de sus frentes, al Sud y al Este, a calles públicas. La segunda se compone de 2 hectáreas, 83 áreas, 34 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, Oeste y Norte, respectivamente, calle por medio, con Braulio Sequeira y sucesión Francisco y Juan B. Larriera, empadronado con el número 1283. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como lo que por concepto de pavimento, medianerías se adeudare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras, 318.

$28.80 Oct.4-9848-v.oct.22.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo y en el lugar de sus ubicaciones y a las 16 y 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 5.666.67: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 192 de la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 840 compuesto de una superficie aproximada de 211 metros; 17 decímetros 52 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con la calle Colonia, por donde los edificios tienen designadas sus puertas con el número 1554; al Este con don Ramón López; al Sud, con don Manuel Salgado, y al Oeste con la calle Tacuarembó por formar esquina, donde sus puertas llevan los números 1494 a 1500; 2.o Base: $ 1.266.67: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Unión, de este Departamento 10.a, sección judicial, empadronado con el número 70473, señalado con la letra A en el plano levantado el 9 de Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de 153 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 5 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33, distante 18 metros 93 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Monte Caseros: 18 metros 66 centímetros en la línea del Nordeste, por donde linda con doña Bruna Quintana: 19 metros 65 centímetros en la del Sudeste, con los solares B y D del mismo plano, y 8 metros 5 centímetros en la del fondo, al Sudoeste, en cuya línea, a los 4 metros 44 centímetros del límite con doña Bruna Quintana, forma un martillo saliente de 1 metro 7 centímetros de ancho por 3 metros 61 centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Misiones, 1475.

$38.00 Oct.4-9810-v.oct.21.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brasesco Luis y Bancheró Santiago contra JAIME LOPEZ MORENZA Ejecución de hipoteca", se hace público que el 24 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel D. Arias, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, manzana treinta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 4399 y que según plano trazado por el agrimensor Américo L. Pérez, en Octubre de 1935, inscripto con el número 799 el 19 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 320 metros y se deslinda así: 12 metros 32 centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1288 y 1292, entre las calles Buenos Aires y Reconquista, por el Norte, línea quebrada formada por 3 rectas, las que a partir del Oeste miden 14 metros 77 centímetros, 1 metro 16 centímetros y 10 metros 41 centímetros de dirección respectiva Oeste, Este, Norte, Sur y Oeste - Este, lindando la primera y segunda con finca empadronada con el número 4400 y con el 4402 la última; por el Este, 13 metros 13 centímetros, confinando con el padrón 4403, y al Sud, 25 metros 3 centímetros, lindando con el padrón 4392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.6-9951-v.oct.24.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landós, dictada en el expediente caratulado "Juan G. O'Donoghue contra OSCAR FRANCISCO POSSE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, venderán en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto, según plano levantado en Enero de 1937 por el agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado, con el número 13, de una superficie de 1999 metros, 90 decímetros, con 28 metros 57 centímetros de frente al Sureste a la carretera al bosque municipal, por 70 metros de fondo, lindando, al Noreste, con Pascual Gattás, con quien también linda por el Noroeste y Suroeste. El bien deslindado está empadronado con el número 9256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los distintos Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras, 318.

$43.00 Oct.4.-9619-v.oct.23.

ALFREDO S. DA SILVA y R. MANTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

En villa Colón: 2 solares, uno con mejoras. Bases: $ 200.00 y $ 466.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Roberto y Rolando Mazzoni y José Noceti Codda con Sucesión SANTOS GARCIA MALLARINI. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día 23 del próximo mes de Octubre, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alfredo E. Da Silva, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación, en lotes separados y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, número 26 en el plano levantado por el agrimensor Enso A. Linaro, en Octubre de 1924, ubicado en villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.940, de una superficie de 416 metros y linda: al Nordeste, en 13 metros, con la calle Pinta; al Nordeste y Sudoeste, respectivamente, con los solares 25 y 27 en 32 metros cada línea, y al Sudeste, con el solar 28; 2.o Otro solar de terreno número 27 del mismo plano, con las mejoras que contenga, empadronado con el número 115.941 situado en el mismo paraje y sección, compuesto de una superficie de 629 metros 60 decímetros, lindando: al Nordeste, sobre la calle Pinta, en 24 metros 90 centímetros; al Nordeste, en 32 metros, lindando con el solar 26; al Sudoeste, con Hermenegildo Zabaleta, en 33 metros 66 centímetros, y al Sudeste, en 14 metros 45 centímetros, con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 olo de su oferta; 2.o Que dichos solares han sido tasados, en total: el primero, en $ 300.00, y el deslindado en segundo término, en $ 700.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 Oct.6-9847-v.oct.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor A. Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "ISABEL MIRABALLES DE MIRABALLES y DELFIN FLORO MIRABALLES. Sucesión" se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, calle José A. Cabrera número 3665, el señor Juez de Paz de la referencia

por comisión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y por intermedio del martillero señor Analio Cánoura Risso, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 1.200.00. del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 66890. señalado con el número 13 en el plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Ubaldo B. Pittaluga y compuesto. según ese plano. de 154 metros 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste. sobre la calle Larravide entre las de 24 de Setiembre y General Timoteo Aparicio. distante 35 metros 4 centímetros de esta última: 8 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Nordeste. lindando con el solar número 5: 16 metros 70 centímetros al Sudeste. lindando con el solar número 14. y 18 metros 40 centímetros al Noroeste. limítrofe con solar número 12 Se previene que: 1.o El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) manteniéndose la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas. siempre que éstas fueren continuadas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados honorarios de escribano y rematador y lo que pudiere adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente en las oficinas del Juzgado comisionado a disposición de los interesados: 4.o Sólo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación base que ha sido fijada en la suma de $ 800.00. — Montevideo. Setiembre 9 de 1941 — J Antonio Prunell, Actuario Ad - hoc.

$45.00 Oct.13-10202-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de San José y comisionando al efecto al señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo dictado en los autos caratulados "MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo. a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz mencionado. se procederá por intermedio del pregonero don Dardo Salgado. designado al efecto. asistido del Alguacil y suscripto Escribano. a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene. ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 95850. señalado con el número 163 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni. de Febrero de 1915. compuesto de una superficie de 241 metros 11 decímetros. con 9 metros de frente al N. O., a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena). estando señalada la puerta de entrada con el número 4528. por 26 metros 79 de fondo al S. E., lindando por este viento con sucesión Rossi: al N. E., con el solar número 164. y al S. O., con el número 162. Se previene: 1.o La venta se realiza al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00: 2.o El mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma: 3.o Los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva y certificados serán por cuenta del comprador: 4.o La escritura definitiva se otorgará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José: 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo. avenida General Flores número 4258. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Alberto Brugnoni. Actuario Ad - hoc.

$33.00 Oct 8-9933-v.oct.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. dictada en autos "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión". se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 11 horas. en la puerta de este Juzgado. por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario. se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 22.00 la hectárea. del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento. señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan B. Solari. de Mayo de 1938 y Marzo de 1939 compuesta de seiscientas ochenta y ocho hectáreas siete mil setecientos metros. que linda: al Noreste. con la fracción 4: al Sur. con las fracciones 1 y 2; al Este y Sureste. con María Lucinda y Amelia Beatriz Montero. y al Noroeste, con Floro Alves Pereira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio de compra; y B) Que los gastos de escritura y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Melo. Octubre 6 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.

$25.50 Oct.10-10102-v.oct.27.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOAQUINA CASAS DIAZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo. a las 10 horas. en la puerta de este Juzgado. por intermedio del martillero don Gerardo Noblía. asistido del Alguacil y Actuario. se venderá en remate público. al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación. el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones que contiene. situada en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad. compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros de frente al Oeste. a calle Treinta y Tres. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. la que se encuentra empadronada con el número ciento setenta y seis. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos de derecho: y B) Que el inmueble referido y sus mejoras fué tasado en la suma total de mil trescientos pesos. — Melo. Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-10073-v.oct.27.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Ma Franca. se hace saber al público que el día veintidós del corriente a la hora diez. en el garage de los señores Aceiro Hermanos. por el martillero don Ovidio F. Alonso. asistido del Alguacil del Juzgado. se va a proceder a la venta y al mejor postor de un camión marca "Ford" modelo 1937. tipo 157. motor 3977750. depositado en dicho garage. calle General Flores. de esta ciudad. cuya venta fué decretada en el juicio seguido por Chá y Compañía contra ISMAEL CARRO, sobre cobro ejecutivo de pesos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia. Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri. Actuario.

$11.00 Oct.13-10161-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de PEDRO CARLOS BANCHERO. MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo. en el lugar de su ubicación a las horas que se indicarán. el martillero Martín M. Déniz. asistido del suscripto. procederá a rematar los siguientes bienes: A) Hora 15 Base: $ 1.500.00: Una fracción de terreno y mejoras que contiene. situada en esta ciudad. empadronada con el número 497 compuesta de 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste. sobre la calle Colonia. por 21 metros 475 milímetros de fondo. lindando: al Norte. con Ramón Fernández: al Sud. con Tomás Salvo. y al Este. con Petrona Nieto: y B) Hora 16 y 30. Base: pesos 163.00 la hectárea: Una fracción de terreno de chacra situada en Colonia Estrella. de esta sección empadronada con el número 5648. compuesta. según título. de 20 hectáreas. 5817 metros. lindando: por el Norte. con Alejandro Tavechi: por el Sud. calle por medio. con Carlos Banchero: por el Este calle por medio. con la sucesión Ochovi. y por el Oeste. con Francisco Banchero. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas a los efectos legales: B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores: y C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo. Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$34.50 Oct.6-9821-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de EUSTAQUIO MOREIRA". se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado. el martillero Martín M. Déniz. asistido del suscripto. sobre la base de $ 1.500.00. procederá a rematar el siguiente bien: Una fracción de terreno con la finca y mejoras que contiene. situada en esta ciudad. empadronada con el número 1866. compuesta de 715 metros 2 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Cagancha; por el Sud, con Armando Garepe; por el Este, con la calle Carmen, y por el Oeste. con Reynaldo Larrosa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos legales: y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo. Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$19.50 Oct 5-9820-v.oct.22.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga. dictada en los autos "MARIANO SUAREZ PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ. PRUDENCIO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ. Sucesiones" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente. a las diez horas. en las puertas de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 800. se procederá por intermedio del martillero don Carlos F Aguirre presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe. a la venta en remate público por un precio que supere las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. de la cuota parte indivisa que le corresponde a don Tomás Suárez. que es la mitad del siguiente bien quedado al fallecimiento de don Mariano Suárez: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento (no se expresan linderos). compuesta. según partición practicada en los autos sucesorios de Mariano Suárez y cuya primera copia expidió el Escribano Actuario don Martín Ximeno el día 4 de Junio de 1891. de una superficie de treinta y siete cuadras. o sean, veintisiete hectáreas. tres mil quince metros y noventa y siete decímetros. empadronado con el número seiscientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el citado bien está aforado en total para el pago de la contribución inmobiliaria. en mil seiscientos pesos. siendo el valor de la cuota parte a rematarse de ochocientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración. certificados. etc.. serán de cargo del comprador. — Durazno. Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.

$37.50 Oct.10-10071-v.oct.27.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA Remate de bienes". se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año. a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez. asistido del Alguacil y del Actuario. rematará sobre la base de $ 1.485.48, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones. padrón número 13992. compuesta de cinco hectáreas. cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros. que linda: al Norte. Angel Bono: al Este. camino abierto a los efectos de la división: Sur. estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén. y Oeste. Andrés Andregnetti Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración. compromisos. certificados. comisión de remate. etc.. serán de cargo del comprador: y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida. Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés. Actuario.

$34.20 Oct 11-10107-v.nov.3.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO VERGES. Sucesión". se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año: a las diez horas y en las puertas de este Juzgado. el martillero Eduardo C. Peduzzi. asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial. sobre la base de dos mil ochocientos pesos. el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cagancha. segunda sección judicial del Departamento de San José. empadronada con el número 2767. compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros. que linda: al Norte. Este y Sudeste. arroyo Cagancha; al Noroeste. camino vecinal por medio. con José Gallo. y al Oeste. Jacinto Martínez y camino vecinal por medio. con Félix Basignani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de

artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Modesta J. Olivera de Ramos contra la sucesión IGNACIO RIVERO. Filiación natural", se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Agustín Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de la quinta parte proindivisa que a los ejecutados corresponde en el siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la villa de Lascano 3.a sección de este Departamento, en el "Barrio Gamón" compuesto en su totalidad de ochocientos metros de superficie, lindando: veinte metros a la calle Rincón al Oeste, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, lindando por el solar número tres; al Norte con el solar número seis, y por el Sur, con la otra parte de los solares números uno y dos, de los cuales también forma parte todo según plano del agrimensor Adolfo Reis, levantado el primero de Octubre de 1901 estando situado en la manzana número seis de la mencionada villa, habiendo sido tasada dicha quinta parte en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida así como que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$34.50 Oct.13-10368-v.oct.29

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Julia Silva de Marín, Tutora de los menores IGNACIO DAMIAN BIENVENIDO N. y JUSTO N. OLIVERA y LORENZA CASIMIRA OLIVERA. Autorización y venia para enajenar" se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del pregonero don José C. Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de una superficie de veintitrés hectáreas quinientos ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros, situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento, que a Ignacio Damián, Bienvenido Nepomuceno y Justo Nadal Olivera y a Lorenza Casimira Olivera de Fernández les corresponden en proindivisión con los demás sucesores de Ulpiano C. Olivera y que linda: por el Norte, con Eusebio Mongabur; por el Sur, con sucesores de Cipriano Saráchaga; por el Este, con sucesores de Luis Sosa y por el Oeste con Eusebio Mongabur. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o!o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Rocha, Octubre 3 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.60 Oct.13-10153-v.oct.0

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente ALBERTO LAVALLEJA e HILDA ROSA PEREYRA Tutela" se hace saber: que el día 28 del entrante Octubre, de las 11 horas a las 11 y 15, se procederá a la venta, en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Pregonero don Luis Larrañaga asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 2408, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos setenta y seis metros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con mayor superficie, se halla encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Noreste camino vecinal por medio con campos de Florentino Silva y de Daniel Presa; por el Sureste, con predio de Baldomero González; por el Suroeste, Cañada de la Cruz por medio con propiedad de la sucesión Elías Silva; y por el Noroeste, con campo de Santana Pereyra, avaluada a los efectos de esta subasta a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o!o del importe de la misma, que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes, y que los títulos y antecedentes relativos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.00 Oct.7-9877-v.oct.23.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15: La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar, con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintitrés de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 4, cuya superficie según títulos, se deslinda así: por su frente, en veinte metros con la calle Sarandí (antes Alférez), por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando al Norte veinte metros con el solar seis central; por el Este, con el número 3; y al Oeste, el número 5 perteneciente a don Francisco Antonio Fernández y a doña Silvana Pintos. Avaluada dicha sexta parte en ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos. B) De las 10 y 20 a las 10 y 35: La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno de chacra situada en las proximidades de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 61 y compuesta de una superficie, según títulos, de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: por su frente y un lado, con campo de la sucesión de don Manuel Fernández y por otro lado y su fondo, con la sucesión Silvera y con don José Domingo Acevedo. Avaluada dicha sexta parte en la suma de trescientos trece pesos con sesenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las sumas antes referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que correrán por cuenta del comprador lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, así como las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$62.00 Set.30-9534-v.oct.22.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Luis Leglise contra CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corrente mes y año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 180 de la primera sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de 611 metros 94 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Marcelino da Costa Porto; Oeste, calle Montevideo; Sur, sucesión Echeverriborda, y Este, sucesión Manuel Texeira. Empadronado con el número 2245. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 8 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Oct.13-10158-v.oct.29

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veinticinco del próximo mes de Octubre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Haedo, de esta sección, lindando: al Noreste, Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este, Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o Que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 1.778.67 (mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y siete centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondientes, certificados, etc. — Cerro Chato (sexta sección judicial del Departamento de Salto). Setiembre 24 de 1941. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Costas) Oct.6-9839-v.oct.22.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. PASSAMAY. Quiebra", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí el martillero don José A. Valdez, procederá, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia del fallido, consistentes en mercaderías, muebles y útiles de la casa comercial. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.
$16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 666.66.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado contra CRECENCIA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 155, de esta ciudad y empadronado con el número 1732, y que linda: por el Norte, con Ramona N de Suárez; por el Sur, con José Iyarzábal; por el Este, con la calle Manuel Oribe, y por el Oeste, con Paulino Latorre. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo (por ciento) de su oferta en el acto de caer el martillo, como garantía de la misma; y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.8-9944-v.oct.24.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 566.60.

Por disposición del suscripto Juez de Paz en autos recaídos en el expediente "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Octubre a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 59, manzana número 30 y que linda: por el Norte, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Este, Concepción Fabeiro, y por el Oeste, con Pedro P. Ferrari. Se previene: A) Que no ce aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de ochocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo como garantía de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.6-9842-v.oct.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 230 serie "Z", a cargo de EDUARDO BOHN FERREIRA, el próximo 7 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de

mil trescientos pesos ($ 1.300.00). un terreno y mejoras en la manzana número 20 del pueblo "Santiago Vázquez". décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil doscientos uno, con una superficie de doscientos sesenta y ocho metros treinta y siete decímetros, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle Quarahy, edificio 480, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Amalia Alvarez; al Oeste, con José Guiule, y al Norte, de frente a la calle Pirarajá, por ser esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 18 de Setiembre último a pesos 1.282.67 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el uno por ciento del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.18-10339-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1676 serie "Z" a cargo de JUAN PIZZORNO el próximo 31 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos veintiún pesos ($ 10.821.00) dos solares de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, señalados con los números 22 y 23 de la fracción "C" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899 con una superficie de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros en total, que por estar unidos se deslindan así 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró edificio 2460, entre las de Juan Ramón Gómez y General Pagola, distante 8 metros 59 centímetros de esta última calle por 43 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 5 y 6 de Pantaleón Passaro y Sábado Romanelli, respectivamente; al Nordoeste, con el 21 de María Togni, y al Sudeste, con el número 24. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.570.78 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 7.789.94) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 7.789.94 al día del remate: G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct 11-10105-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 80 serie "25" a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos (pesos 9.000.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos noventa, determinadas así: La primera, compuesta de los solares 24 y 25 de la fracción "C" del barrio "Tomás Gomensoro" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, entre las de Juan R. Gómez y General Pagola, por 43 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 23: al Sureste, con el 26, y al Suroeste, con los solares 7 y 8. Y la segunda fracción, que es un predio enclavado, constituido por el fondo del solar 26 de la fracción "C" del plano mencionado, con una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con el resto del solar 26: 20 metros al Noroeste, con Juan Pizzorno: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 20 metros al Sureste, con el 27 de Gabino Correa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre último a $ 10.366.27 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10106-v.oct.21.

COMERCIALES

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: Medidas a tomar para evitar perturbaciones en el giro de nuestra industria con motivo de la situación del comercio internacional.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$6.00 Oct 11-10147-v oct.22.

INCAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 12 de Noviembre a la hora 17 en el local social: calle Habana número 3077, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de dividendo propuesto por el Directorio, acompañados del informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado; 2.o Nombramientos de Directores y Síndico y sus respectivos suplentes. — El Directorio.

$7.50 Oct 20-10428-v oct 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANGEL DI PETTA la casa de negocio en el ramo de bazar que gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo números 327|333 con el nombre de "Bazar La Esperanza" de Mariezcurrena Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir al negocio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Mariezcurrena. — Rosa D. de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena. — Susana M. de Tournier. — H. Tournier. — Angel Di Petta.

$6.00 Oct.20-10403-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que "ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A." (A. I. F. S. A.), ha prometido comprar el activo y pasivo de "Ariston Internacional Films", que gira en esta plaza en la calle Soriano N.o 1335. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escritorio señorita Dora Blanco). — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Juan U. Portá.

$5.00 Oct.15-10242-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1458, he contratado vender a favor del señor BAUTISTA CAGNANI la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Antonio Tizón. — Bautista Cagnani.

$5.00 Oct.15-10236-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ricaurte número 901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Constantino Estévez. — José Estévez.

$5.00 Oct.15-10237-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "MASTER FER" y la razón social "Andrés Fernández" para la explotación del ramo de electricidad, radio y anexos, ubicada en la calle Uruguay número 765, retirándose el socio señor Andrés Fernández y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Manuel Morales Arrillaga, Juan Pera Rodríguez y José María Rodríguez Rodríguez citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Pera Rodríguez.

$6.00 Oct.15-10238-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano Pascual Quagliata, he vendido al señor JAIME SINOVICH la casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tenía establecida en la casa número 1471 (bis) de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el local indicado en el plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Ferruccio Ricci.

$5.00 Oct.15-10235-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Madril hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don NAHUM FARAL, que también firma este aviso, su casa de comercio (todas las existencias de la misma) que en el ramo de panadería y anexos tiene establecida en la calle General Rivera entre las de Paysandú y Sarandí, de esta localidad, bajo la denominación "La Lucha" donde sus acreedores deberán presentarse a los efectos pertinentes, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Villa "Paso de los Toros" Setiembre 30 de 1941. — Pedro Madril. — Nahum Faral.

$6.00 Oct.15-10234-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en ésta en los ramos de restaurant y anexos (Restaurant Artigas) a JUAN ANTONIO LAMERAIN. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1941. — Juan Aldaba. — Enrique Aldaba. — Juan A. Lamerain.

$5.00 Oct.14-10221-v.nov.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley hacemos saber al comercio en general y al público en particular que con fecha ocho del actual ha quedado disuelta la sociedad "Kavedjian Hermanos" haciéndose cargo del comercio Agraciada 4127 el señor SARKIS KAVEDJIAN y del comercio Agraciada 4037 el señor SUREN KAVEDJIAN. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Agraciada 4127, a sus efectos. — Montevideo, Octubre de 1941.

$5.00 Oct 11 [illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "M. Hakas y Compañía" en el local de la calle Convención número 1151, retirándose de la misma el socio Hakas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BLANKENFELD. — Montevideo, Octubre de 1941. — M. Hakas. — F. Blankenfeld.

$5.00 Oct.7-9906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores GABRIEL, PEDRO, JOSE MARTIN CARLOS y JAIME PABLO CLADERA, los establecimientos lecheros de nuestra propiedad establecidos en "25 de Agosto" Departamento de Florida emplazando a todos los que se consideren con derecho, para presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribano Renée Bonnafon San José 1143 (piso 1.o apartamento B) dentro del plazo de 30 días. —Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Facello. — Fermín Barbé.

$5.00 Oct.7-9898-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano contador doctor Luis Mattiauda el día 6 de Octubre corriente se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 la Sociedad denominada JUAN M. GONZALEZ "REPRESENTACIONES" LIMITADA, integrada por los señores Juan María González, Mario Antonio Mera, Abelardo Dutra Miranda y Arnoldo Rolfe Rogers. Objeto: Explotación del ramo de representaciones generales de firmas extranjeras y nacionales agentes de ventas de fabricantes y exportadores a base de comisión y corretajes en general. Tiene su origen y es continuadora de todos los negocios y asuntos de la sociedad que integraban los mismos bajo la razón Juan M. González "Representaciones". Capital: $ 15.000.00 totalmente integrado por partes iguales 50 o|o en dinero efectivo y el otro 50 o|o representado por los demás bienes de la sociedad Juan M. González "Representaciones" cuyo activo íntegro pasa a poder de esta nueva sociedad. Plazo: 10 años a contar desde el 1.o de Octubre corriente. Dirección y administración: Uso de la firma: a cargo de cualquiera de los cuatro asociado. Cada asociado firmará así: Juan M. González "Representaciones". Limitada y a continuación su firma personal. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Sede de la sociedad: Calle Andes número 1409 (tercer piso) de esta ciudad. Contrato inscripto con el número 19 folio 75 vuelta y siguiente del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$14.25 Oct.14-10198-v.oct.24.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales el Directorio de "Cristalerías De Benedetti - Vidplán, S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la fábrica calle Real número 4373; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para rubricar el acta de la asamblea (artículo 20): 2.o Aumento del capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) (artículo 4.o de los estatutos):3.o Cambio de denominación de la Sociedad y modificación de los estatutos sociales.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme al artículo 18 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — El Directorio.

$12.75 Oct.15-10241-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido en venta a doña VICTORIA MARABOTTO DE MORODO, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza calle Canelones 1349 bajo el nombre de "Despensa Porcile" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra calle Andes 1234 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Victoria Marabotto de Morodo. — María C. E. de Porcile.

$5.00 Oct.14-10194-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LINO LOPEZ mi casa en el ramo de taller mecánico que tengo establecida en la calle Daniel Muñoz 2038, quedando de cargo del activo y pasivo el señor Lino López. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Silvio Alonso. — Lino López.

$5.00 Oct.18-10383-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora RAMONA VIDAL DE SACCONE mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 1917 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Josefa Ríos. — Ramona Vidal de Saccone.

$5.00 Oct.18-10384-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE AÑON RAMA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Almería número 4601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 14 de 1941. — Julio Roberto Borsani. — José Añón Rama.

$5.00 Oct.18-10366-v.nov.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan F. Rilla y la sucesión de Abelardo Tovos, con comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Guaviyú 2204 de esta ciudad, vendiendo la sucesión de Abelardo Tovos su parte proindivisa al señor BELEN ALVAREZ quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Juan F. Rilla. — Sucesión de Abelardo Tovos. — Belén Alvarez

$5.00 Oct.18-10367-v.nov.6

SUCESION DE ENRIQUE MINOLI

Caducidad de promesa de venta a plazos

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1999, de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don BERNABE o DAMASO GONZALEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra celebrada con don Enrique Minoli. En consecuencia pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrá caducado el referido compromiso. El bien objeto del compromiso es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Míguez (inmediaciones), novena sección judicial del Departamento de Canelones señalado con el número 11 del lote letra B del proyecto de división y fraccionamiento suscripto el 30 de Setiembre de 1927 por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, con una superficie de 2 hectáreas 3249 metros 18 decímetros. Padrón número...

$13.65 Oct.18-10344-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MESA, para que los que se consideren acreedores de la firma social prealudida se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 665, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Octubre 7 de 1941. — Miguel Parodi. — Carlos Mesa.

$6.00 Oct.17-10313-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión", sita en la rambla Sud América 2921, emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.17-10321-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Francisco Gallego Gago, se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Pedro Turcatti y Hermenegildo L. Belatti, que giraba en esta plaza, calle Rincón número 627 al 639, en los ramos de ferretería, bazar, pinturería y artículos en general bajo la razón de "TURCATTI y BELATTI" y con la denominación de "Ferretería Mojana" comprando el primero al segundo su parte en el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Hermenegildo L. Belatti. — Pedro Turcatti.

$7.00 Oct.15-10350-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO", establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909, deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 20 (Estudio de Técnica Administrativa), para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.

$5.00 Oct.17-10332-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA" la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad, y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini, hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini. — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Gonçalves.

$7.00 Oct.17-10301-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a doña VIVIANA LEMUS ANGONE, el comercio de lechería instalado en la casa número 2668 de la calle Carlos Crocker. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Juan Luis Vidal Rincón 438, escritorio 37. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Sara Herrador de Correa. — Enrique Correa. — Viviana Lemus Angone.

$5.00 Oct.7-9876-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores RICARDO MARTINEZ, GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA el comercio que en el ramo de panadería denominado "Ciudad de Montevideo" tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Tomás Barboni.

$5.00 Oct.3-9722-v.oct 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano contador doctor Luis Mattiauda en la ciudad de Montevideo el día dos del corriente mes se constituyó la sociedad comercial comanditaria denominada "MARIO MUNIZ y COMPAÑIA" y leyenda "La Montevideana. Rodolfo R. Ramos" que en el negocio de ramos generales funciona en la ciudad de treinta y Tres, integrada por don Rodolfo R. Ramos como socio comanditario y el señor Mario Muniz como socio colectivo. — Montevideo, Octubre de 1941. — Rodolfo R. Ramos. — Mario Muniz

$5.25 Oct.18-10345-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de cartón y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALONSO HERMANOS y ARDINGHI" haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Ardinghi. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza Andes 1217 (quinto piso apartamento 21) dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Celestino Alonso. — Manuel Alonso. — Leopoldo Ardinghi. — Luis Ardinghi.

$5.00 Oct.2-9696-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don OTTO DEL CARMEN ERRAZQUIN el café, bar y billar que teníamos establecido en la calle José Batlle y Ordóñez y que giraba bajo la razón social "Inzaurralde Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo N. Amilivia, calle 25 de Mayo número 595. — Minas, Setiembre 25 de 1941. — Rufino A. Inzaurralde. — Alberto Inzaurralde. — Otto del Carmen Errazquin.

$6.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "PAIVA y COMPAÑIA" que giraba en Buena Vista, 5.a sección de Cerro Largo, ha quedado disuelta desde el día de hoy, 16 de Setiembre de 1941. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Paiva, a quien deben ser presentados los recaudos del caso dentro de los treinta días. — Paiva y Compañía. — Arturo F. Paiva.

$5.00 Oct.3-9766-v.oct.22.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1941 a las 17 horas en el local de la calle Pardo número 2764, para tratar todos los asuntos citados en el artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$3.75. Oct.13-10144-v.oct.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1941 a las 11 horas, en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

$8.40 Oct.15-10257-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RICARDO NICOLINI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y barraca de cereales sitos en Paso de Carrasco número 20, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Jesús Castro Martínez.

$5.00 Oct.4-9789-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Sido ha prometido ceder a don JOSE SAN ROMAN su cuota parte en la sociedad que integra con éste para la fabricación y venta de artículos de electricidad, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1978, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 580, escribanía del señor Eugenio Toyos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Por poder de D. Mauricio Sido: Abel E. Fauroux. — José San Román.

$5.00 Oct.4-9803-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE SOLARI mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la calle Jaime Cibils número 3002 y ahora lo está en la calle Jaime Cibils número 3006, el cual desde Setiembre de 1940 ha sido explotado directamente por el señor Solari. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cibils número 3002. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Dionisio Skuras. — Jorge Solari.

$5.00 Oct.4-9806-v.oct.23.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JOSE DAMONTE el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista número 713, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Generoso y José Luis Pardo.

$5.00 Oct.6-9836-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos: 1.o Que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la carnicería de esta ciudad, calle Yacó número 1458, que existía entre los firmantes Borsani; 2.o Que don Angel Borsani prometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Octubre de este año, a don ANIBAL CHEDA, dicha carnicería y don Roberto Borsani prometió vender al mismo señor los bienes existentes en ese comercio, a cuyo frente está este último señor. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani. — Aníbal Cheda.

$6.00 Oct.8-9952-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, ubicada en la calle Nicaragua número 1999 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio BERNARDO PARODI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Octubre 3 de 1941 — Bernardo Parodi. — Rogelio Pérez.

$5.00 Oct.8-9948-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 3647, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el socio señor José Mato Calvete a sus socios señores FRANCISCO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — José Mato Calvete. — Francisco Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Oct.8-9946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor NICOLAS GALLO la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de "Jorge Sartori y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería, tienda y despacho de bebidas. En consecuencia, se intima a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy, en la misma casa, donde está instalado el comercio. — Nueva Palmira (Departamento de Colonia), Agosto 27 de 1941. — Jorge Sartori y Compañía. — Nicolás Gallo.

$5.00 Oct.8-9941-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ZISIA WERBA el depósito de metales, papeles, etc., que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3320 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1941 — Alta Chaid — Zisia Werba.

$5.00 Oct.8-9935-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita ELCIRA GARCIA PITA mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones 1481. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Oscar Soler. — Elcira García Pita.

$5.00 Oct.8-9936-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL DOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Fernández Paz. — Manuel dos Santos.

$5.00 Oct.7-9900-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Por convenio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10162-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO el comercio que gira en el pueblo de Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de comercio en general, comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión)) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Olascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7.00 Oct.13-10140-v.nov.1.o.

MERCADO DEL PUERTO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano número 1593, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre 1940 a 30 de Setiembre de 1941; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.13-10143-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach", en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi" situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach", situado en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283 Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi. — Edmundo A Duñach.

$7.00 Oct.13-10124-v.nov.1.o.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del actual a las 10 horas en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1940|41; 2.o Elección de Directores; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

$5.55 Oct.13-10166-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO CARLOS PEPE y FELIX CROCCIA nuestra casa de comercio en el ramo de café denominado "Café Británico", situado en Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — José A. Méndez. — Angel Viias. — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia.

$5.00 Oct.10-10038-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a HILDA KARLEN el comercio que, en el ramo de modas tengo establecido en la calle Convención número 1318, de esta ciudad, denominado "Jeannette Modas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Mario Benón, sita en la calle Misiones número 1408 (escritorios números 1, 2 y 3). — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — María Zulema Orcajo Aguerre.

$5.00 Oct.10-10037-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, constituiré una sociedad de responsabilidad limitada con el señor WILHORD FREUDENHEIM y mi aporte consistirá en la totalidad de la fábrica de cepillos y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 967. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano Méndez en su estudio, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Jacobo Schosenpogel.

$5.00 Oct.10-10036-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ADOLFO VELAZQUEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — Constantino Estramil. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.10-10039-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de garage, venta de nafta y aceite y gomería, sito en la avenida Brasil número 3045. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Manuel Villar.

$5.00 Oct.9-9998-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de importación y venta de gamuzas y esponjas y artículos similares sito en la calle Juncal 1410. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968 dentro del término legal. Se hace constar que este comercio giraba en plaza bajo la razón social de "Horta y Rodríguez", cuya sociedad de hecho ha sido disuelta. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Eugenio A. Rodríguez. — Manuel Villar.

$6.00 Oct.9-9999-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camilo Vilches y Francisca Duce de Vilches hacen saber que han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída con los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO para la explotación del "Sanatorio Capurro", calle Castro 247, quedando el activo y pasivo a cargo de los expresados señores ante quienes deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Camilo Vilches. — Francisca Duce de Vilches. — Sarandí Martorell. — César Carlos Bianco.

$5.00 Oct.9-10003-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores SATURNINO PEÑA y DIONISIO PEÑA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 1700 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Manuel Beres. — Angel Rodríguez. — Saturnino Peña. — Dionisio Peña.

$5.00 Oct.7-9899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PREITI la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Juan Rosas 4442, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Rafael Domínguez.

$5.00 Oct.9-9980-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANTENOR RIBEIRO y LUIS JOSE PEDETTI, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, mercería y afines, gira en esta plaza bajo la razón social de "Ribeiro Pedetti y Compañía" y denominación "La Favorita", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los compradores y emplazándose a todos los acreedores a que concurran a los escritorios de la casa (Uruguay número 602) con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Duilio Conti. — Antenor Ribeiro. — Luis José Pedetti.

$6.00 Oct.7-9927-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. BASTIANI y COMPAÑIA" con sede en la calle Pampas número 2226. Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio número 1421 con sus correspondientes justificativos.

$5.00 Oct.10-10029-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Agosto pasado don Julio Feijó Astegno vendió a don NILO FEIJO ASTENGO la parte que tenía en la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la firma "Feijó Astengo Hermanos". — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1941. — J. Feijó Astengo. — Nilo Feijó Astengo.

$5.00 Oct.6-9860-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Ismael Braver ha prometido vender al señor ALFREDO EDUARDO MANITTO el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Felipe Sanguinetti 2601, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Abril de 1941, fecha en que se hizo cargo del mismo negocio el promitente comprador. Todos cuantos tengan intereses o derechos deben ocurrir con los justificativos de sus créditos a Lavalleja 1685 de 8 a 12 y de 14 a 18. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Ismael Braver. — Alfredo Eduardo Manitto.

$5.00 Oct.11-10096-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento que hemos resuelto clausurar el "Departamento Comercial" instalado en Cerrito 657, habiendo confiado la distribución de nuestro Hormiguicida "Camani" a la acreditada firma "TRABUCATI y COMPAÑIA". A los efectos consiguientes se emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos o puedan tener asuntos pendientes. Los Laboratorios "Camani" continuarán sus actividades industriales en su establecimiento en Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — (Firmado): Laboratorios "Camani" o Juan Camani. — Cerrito 657. Montevideo.

$5.00 Oct.6-9850-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que con la firma de SOUTO y RODRIGUEZ giraba en el comercio de almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle Daniel Muñoz número 2049, esquina Defensa, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Souto y desligándose el señor Hermorindo Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Emilio Souto. — Hermorindo Rodríguez.

$5.00 Oct.11-10090-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "A. CETRULO y DOMINGUEZ CARRERA" denominada "E. L. T. O. T. O." sita en la calle San José 784, en los ramos de préstamos y compraventa- haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Domínguez Carrera. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfonso Cetrulo. — Guillermo Domínguez Carrera.

$5.00 Oct.6-9845-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 449, y que, en consecuencia, el señor JOSE VALDEZ continuará como propietario de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos pertinentes, el señor Servando J. Echevarría, fija como domicilio legal en la calle Dionisio Oribe 3340. — Montevideo, Octubre de 1941. — Servando J. Echeverría. — José Valdez.

$5.00 Oct.6-9841-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Carlos Raimondi, propietario de la carnicería sita en la calle Gobernador del Pino número 3961, ha prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER dicho comercio. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (piso 3.o escritorio número 33). — Montevideo, Octubre 3 de 1941.

$5.00 Oct.9-9997-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN F. RAMOS la casa de comercio denominada "Hotel Comercio" establecida en esta ciudad, calle Río Negro 1512. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — María Gloria Fros de Varesini. — Alba Neri Varesini. — José Pedro Varesini. — María Julia Varesini de Reffino.

$5.00 Oct.2-9697-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad "BLAS BENIGNI y COMPAÑIA" con comercio en el ramo de pizza y fainá, sito en la calle Dante 1902 al 1904, quedando con el activo y pasivo el socio señor Antonio di Paula y retirándose de la firma el socio don Blas Benigni. Las cuentas deben ser presentadas al estudio del doctor Hugo E. Gatti, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 23). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Antonio di Paula. — Blas Benigni.

$5.00 Oct.11-10088-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don PEDRO DI LORENZO la imprenta de mi propiedad que bajo la denominación de "La Voz de Florida" se imprime el periódico del mismo nombre, cuyo establecimiento tipográfico se encuentra ubicado en la calle Doctor Alejandro Gallinal número 633. El señor don Pedro Di Lorenzo se hace cargo del activo y pasivo de dicha empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Setiembre 26 de 1941. — Juan Francisco Costa. — Pedro Di Lorenzo.

$5.00 Oct.9-9974-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita SARA MARCELA FRACHE la "Farmacia Ibiray" sita en la calle Ibiray esquina Patria número 649. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Pura Aída Zuccarino.

$5.00 Oct.11-10083-v.oct.30.

CONATEL, LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que Conatel, Limitada (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada), ha aumentado su capital a la suma de doscientos catorce mil pesos, creándose noventa y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que fueron suscriptas por "Territorial Argos, S. A.". David Grundland y Kurt Scheiberg. Además, se ha modificado el artículo primero del contrato social, que se refiere al objeto. La sociedad se dedicará a la venta y arrendamiento de instalaciones telefónicas y dispositivos eléctricos en general; podrá establecer fábricas y talleres para la elaboración de toda clase de implementos telefónicos y eléctricos y a la fabricación de toda clase de artículos que se relacionen con aquéllos o puedan ser elaborados con las mismas máquinas o las mismas materias primas; a la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles; a la compra y venta de títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedad o compañías; podrá solicitar, obtener y explotar marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones; promover sociedades, suscribir capitales y convenir la unión de intereses o la cooperación mercantil y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que tiendan al desarrollo de la sociedad y estén vinculados con sus fines. Esas modificaciones y aumento de capital se pactaron por la escritura que el 22 de Setiembre último autorizó el escribano W. I. Arévalo y su copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 30 del mismo mes con el número 68, folio 244 vuelta y siguientes del tomo 6.o de Contratos. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Consejo de Administración.

$16.50 Oct.10-10045-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "SELIGMAN y WEISS", con su sede en la calle Nueva Palmira número 1728, en el ramo de panadería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor José Borseto, sito en la calle La Paz número 2371. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Ludwig Seligman. — Willi Weiss.

$5.00 Oct.3-9714-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señorita MARTHA OLGA DE GIULI el comercio que en el ramo de mercería y bordados y con la denominación de "Casa Margot" viene girando en la calle Paraguay número 1371, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano - contador doctor Luis Mattiauda, calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benito Marna.

$5.00 Oct.20-10401-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 21 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1940; 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1941; 3.o Reforma de los estatutos (repartido); 4.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 5.o Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 16 del corriente a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

$10.50 Oct.10-10059-v.oct.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de esta Compañía para la asamblea que tendrá lugar en su sede, calle Uruguay número 920, el 23 de Octubre del corriente a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior; 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941 y memoria del Directorio; 3.o Elección de tres Directores salientes, Síndico y suplente; 4.o Ampliación estatutos y aumento de capital.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación hasta la fecha de la asamblea para poder asistir y votar en ella. — Agustín Cantonnet, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$9.00 Oct.10-10044-v.oct.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 22 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Autorización de compra e hipoteca de propiedades; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18, inclusive, hasta las 17 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Secretaría.

$10.50 Oct.11-10126-v.oct.22.

MARI y SERRA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 18 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Yaguarí número 1881, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario y Presidente; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Considerar la memoria y balance del ejercicio 1940 - 41 e informe del Síndico; 4.o Cumplimiento del artículo 15 de los estatutos; 5.o Nombramiento de un miembro suplente de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder formar parte de ella. — Harry A. Macadam, Presidente. — Walter L. Taylor, Secretario.

$10.50 Oct.16-10310-v.oct.21.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL". EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes de Octubre a la hora 16 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — El Secretario.

$7.50 Oct.17-10315-v.oct.28.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS (Salto) Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Setiembre de 1941, a las nueve horas, en su local social calle General Artigas número 699, para tratar la orden del día expresada en la memoria repartida. — La Comisión Directiva.

$3.75 Oct.10-9928-v.oct.21.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS (Colonia 1082)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Colonia 1082, el 23 de Octubre corriente a la hora 20 y 30 p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1941. Mociones varias.

$4.80 Oct.20-10343-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta o permuta de un monte de eucaliptus propiedad del Ministerio del Interior, ubicado en la primera sección urbana del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (Plaza Independencia número 768) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 31 de Octubre corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — El Director de Secciones del Ministerio del Interior, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.21-10506-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION DE UN DESINFECTORIO EN EL ASILO LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de un desinfectorio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo (Larravide y J. Antonio Cabrera). Los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1392 (tercer piso), al precio de $ 2.00 cada juego.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 27 de Octubre de 1941 a la hora 10. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.21-10472-v.oct.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 888

Llámase a licitación pública para la compra de 21 contadores para corriente alternada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-10473-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 887

Llámase a licitación pública para la compra de 25 contadores de agua potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-10474-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 886

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina lavadora de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-10458-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46'35

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de dos chimeneas para estufas tipo "Salamandra", en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de con-

diciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). —— Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.21-10478-v.oct.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|36

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de 3 cabinas metálicas para ser colocadas en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la referida Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.21-10479-v.oct.25.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento, de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 13, papas, boniatos y verduras. Día 28 de Octubre. Hora 10. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina. —Montevideo, Octubre de 1941.

(Cuenta corriente) Oct 21-10505-v.oct.28.

HOTELES Y [illegible] MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos para escritorios e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 27 de Octubre de 1941 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1941.

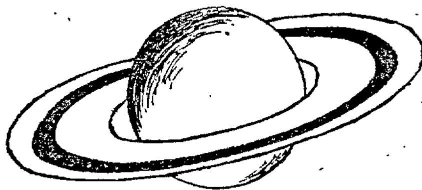
(Cuenta corriente) Oct.21-10475-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37674

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni; con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.21-10457-v.oct.31.

ACTA N.o 37675

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARAMINOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.21-10439-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 297

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 34, de Carpintería (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10477-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

COMISION DE ARRENDAMIENTOS

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión y explotación del servicio de baños en las playas denominadas Pajas Blancas, del Cerro, Honda, de los Ingleses y La Mulata, por el término de una (1) temporada veraniega, o sea, desde el primero (1.o) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941) al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos (1942), en las condiciones establecidas en el pliego particular y en el general, que los interesados podrán retirar previo pago respectivo, en la Sección Administración de Propiedades de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, avenida 18 de Julio entre Santiago de Chile y Ejido (segundo piso), todos los días hábiles de las catorce (14) a las diecisiete (17) horas, excepto los sábados de ocho (8) a once (11) horas.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en los sellados y timbres correspondientes, por separado, para cada playa, que se abrirán en el local de la Secretaría de Hacienda el día veinticuatro (24) de Octubre del año en curso a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.21-10476-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de mil ochocientos juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, durante el ejercicio 1942. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día miércoles veintinueve del corriente mes y año, a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los señores licitantes. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 17 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10504-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez hasta el sábado 25 del corriente a las 9 horas, para la pavimentación de varias calles de Piriápolis, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a la vista de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sellados correspondientes y serán abiertas con cualquier número de proponentes que se presenten, debiendo exhibir la patente de giro y certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. —— Maldonado, Octubre 17 de 1941. — Félix Núñez, Intendente. — Américo Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10468-v.oct.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 21 de Octubre de 1941

7.a Sección

MANUEL GARCIA VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1664 y BLANCA LILIA GIRONELLA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1518.

RAUL ROBERTO PIETRA 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Colonia 1460, y DORA DONAMARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1494.

12.a Sección

JUAN JOSE CARLOS PODESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1655, y ANGELA MONTALDO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3678.

ORENTINO ARIAS SOTELO, 40 años, soltero fundidor español, domiciliado San Martín 2495 bis, y AMANDA ROSA MARRI, 38 años, divorciada, domiciliada San Martín 2497 bis.

17.a Sección

VICTOR DELUCIA 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galvani 4705, e IGNACIA GIL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4705.

20.a Sección

ROMULO PERETTI, 35 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Santa Lucía 4088 y JULIETA ELISA DEMATTEIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4417.

ALBERTO BASTARRICA TITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 182, y MARIA AMELIA SANSON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 182.

ANTONIO CLARO UBOLDI, 31 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Campichuelo 29, y MARIA JULIA BELASE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4485.

CARMELO ADOLFO ETCHEVERRY, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Telas 78 y VICENTA PAULA ICASURIAGA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4127.

ERNESTO LOPEZ, 22 años, soltero, industrial oriental, domiciliado J. Llupes 4631, y DINORAH GLADYS MAZZONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 75.

CLETO M. SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Zufriateguy 1048, y MARTINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, domiciliada P. Zufriateguy 1048.

$2.00 Pip. v.oct.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha Octubre 17 de 1941, se autorizó a don GUALBERTO ROS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — José María Ferreira, Secretario.

$3.60 Oct.21-10467-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAZEAUX DE ARRIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. —

$5.75 Oct.21-10460-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don GENARO VIOLA, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10546-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-10465-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA D'ALTONE DE GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-10469-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA o LEOPOLDINA OROÑO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.21-10470-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión JUSTO CURUCHET. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Curuchet solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Justo Curuchet, en el sentido de que en donde aparece como "Justo Curuchet" debe decir Carmelo Justo Curuchet, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.21-10466-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.21-10463-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.21-10464-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

En la ciudad de Rocha. De las instalaciones del consultorio odontológico y taller mecánico dental de la sucesión del doctor Edison Barbot. El sábado 1.o de Noviembre a las 14 y 30 en la casa calle José Pedro Ramírez número 169 entre José Enrique Rodó y Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en el expediente "Sucesión EDISON BARBOT", se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 14 y 30, el martillero don Horacio Adami Casaravilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio que exceda de su tasación de $ 1.791.50 en un solo lote, de las instalaciones del consultorio y taller mecánico del causante, establecido en la casa calle José Pedro Ramírez 169, de la ciudad de Rocha. En caso de no haber postor por el conjunto se procederá de inmediato a la venta en detalle. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

Informes: 25 de Mayo 582 (Montevideo).

$16.00 Oct.21-10471-v.oct.31.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Fábrica de jabones: calle Eduardo Acevedo 868. El jueves 30 de Octubre a las 14 horas. Juzgado Civil segundo turno. "Banco República contra ROSARIO SPADA. Ejecución prenda".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$2.70 Oct.21-10480-v.oct.30.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Sedan Overland Whippet 2 puertas. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 31 de Octubre a las 16 y 30 horas, remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Aicardi con FRANCISCO DE LEONE": 1 auto sedan 2 puertas Overland Whippet, padrón 57 - 471, matrícula 12 - 883.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Oct.21-10462-v.oct.31.

ANTONIO CAMPOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO. División de condominio", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, "Malvín" empadronado con el número 134.295; señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1933 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetros de frente al Sur, a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson), en su conjunción con la calle Amsterdam; 70 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 1; 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Cazón Sóñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, timbres universitarios, certificados y demás gastos que se originaren; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Walter Palleta, Actuario.

$36.80 Oct.21-10455-v.nov.6.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año. 4.o) Autorizar al Directorio para firmar la respectiva escritura de donación de la Plaza de Toros a favor de la Municipalidad de Colonia, a que se refiere la cláusula IV del convenio y ley de Transacción con el Superior Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 1940. 5.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos, para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.21-10508-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benigno Argomaniz.

$5.00 Oct.21-10450-v.nov.10.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo intalado en esta ciudad, en el local número 2402 de la calle Belén, al señor VICTOR MILLA RODRIGUEZ. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos Alejandro Baroffio Nery.

$5.00 Oct.21-10438-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía 4775, en el ramo de curtiembre y que giraba bajo la firma de RUBI y JAIDOPULOS, desligándose de la misma el socio Bartolomé Rubi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lucas Jaidopulos. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Bartolomé Rubi. — Lucas Jaidopulos.

$5.00 Oct.21-10447-v.nov.10.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se cita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 18 horas en nuestra sede social, calle Miguelete número 1777, para dar cumplimiento a los estatutos. — El Secretario.

$1.00 Oct.21-10449-v.oct.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mann, George Depots Ltd.

(Montevideo)

Saldos en el libro mayor al 31 de Diciembre de 1940

Debe—		
Propiedades y existencias	$	289.680.65
Varios deudores	"	340.742.30
	$	630.422.95
Haber—		
Varios acreedores	$	630.422.95
	$	630.422.95

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.40—9677.

Sindicato Cangallo S. A.

Balancete trimestral de saldos al 31 de Julio de 1941

Deudores—		
Títulos y acciones	$	2.093.684.54
Cuentas de gestión ...	"	5.764.08
Bancos	"	379.873.18
Depósito valores en custodia	"	200.000.00
Cuentas corrientes especiales	"	337.349.04
	$	3.016.670.84
Acreedores—		
Cuentas corrientes	$	595.660.34
Cuentas varias	"	880.657.22
Cuentas de participación	"	297.410.27
Cuentas acreedoras de gestión	"	42.943.01
Depositantes valores en custodia	"	200.000.00
Capital	"	1.000.000.00
	$	3.016.670.84

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.90—9832.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos Setiembre 30 de 1940

Debe—		
Banco República, Cuenta corriente	$	4.33
Propiedades	"	64.307.21

Banco República. Cuenta acciones	” 2.000.00
Caja	” 3.129.96
Deudores varios	” 19.288.68
Máquinas, útiles y enseres	” 38.736.96
Cuenta de envases	” 95.109.40
Marcas de fábrica	” 10.00
Gastos generales	” 20.864.21
Mercaderías generales	” 8.045.62
	$ 251.496.37

Haber—

Capital	$ 200.000.00
Depositantes de valores	” 2.000.00
Pérdidas y ganancias	” 2.957.09
Acreedores varios	” 27.761.38
Cuenta móvil de envases	” 9.268.35
Bancos	” 9.509.55
	$ 251.496.37

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.65—9786.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1940

Debe—

Banco República. Cuenta corriente	$ 364.33
Propiedades	” 64.374.99
Banco República. Cuenta acciones	” 2.000.00
Caja	” 3.594.50
Deudores varios	” 39.744.96
Máquinas, útiles y enseres	” 39.180.42
Cuenta de envases	” 87.565.52
Marcas de fábrica	” 10.00
Gastos generales	” 46.513.99
	$ 283.348.71

Haber—

Capital	$ 200.000.00
Depositantes de valores	” 2.000.00
Pérdidas y ganancias	” 2.957.09
Acreedores varios	” 26.703.04
Cuenta móvil de envases	” 9.265.29
Mercaderías generales	” 26.244.65
Bancos	” 16.177.64
	$ 283.348.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.65—9785.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 31 31 de Marzo de 1941

Debe—

Banco República. Cuenta corriente	$ 4.33
Propiedades	” 64.374.99
Banco República. Cuenta acciones	” 2.000.00
Caja	” 4.305.26
Deudores varios	” 34.930.25
Máquinas, útiles y enseres	” 42.586.61
Cuenta de envases	” 88.832.65
Marcas de fábrica	” 10.00
Gastos generales	” 74.092.25
Caja de ahorros	” 7.500.00
	$ 318.636.34

Haber—

Capital	$ 200.000.00
Depositantes de valores	” 2.000.00
Pérdidas y ganancias	” 2.957.09
Acreedores varios	” 35.400.47
Cuenta móvil de envases	” 9.245.80
Mercaderías generales	” 63.936.82
Bancos	” 5.096.16
	$ 318.636.34

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.80—9784.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1941 (28 ejercicio)

Activo—

Propiedades	$ 64.559.13
Máquinas, muebles y útiles repuestos, instalaciones y locomoción	” 12.523.10
Cuenta de existencias	” 105.330.81
Banco República. Cuenta corriente	” 3.75
Bancos, cajas de ahorros	” 7.584.15
Caja	” 3.228.46
Deudores varios	” 19.614.62
Marcas de fábrica	” 10.00
Banco República. Cuenta depósito de acciones	” 2.000.00
	$ 244.854.02

Pasivo—

Capital	$ 200.000.00
Bancos: saldo a pagar	” 12.421.10
Acreedores varios: Por varios	” 20.748.00
Cuenta móvil de envases	” 9.241.31
Depositantes de valores. Saldo	” 2.000.00
Pérdidas y ganancias	” 443.61
	$ 244.854.02

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.95—9783.

Sociedad Anónima Motores Marelli

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1941

Debe—

Caja	$ 5.009.63
Bancos	” 11.523.50
Deudores varios	” 31.659.88
Mercaderías generales	” 108.836.40
Rebajas	” 118.12
Gastos generales	” 12.799.32
Intereses y descuentos	” 432.36
Garantías y depósitos	” 300.00
Cambios	” 4.331.56
Muebles, máquinas y útiles	” 1.00
Schieremberg	” 10.588.76
Títulos	” 2.450.00
	$ 188.101.13
Cuenta de orden	” 75.637.22
	$ 263.738.35

Haber—

Capital	$ 100.000.00
E. Marelli y C. S. A.	” 45.918.95
Reservas legales	” 5.009.67
Dividendos	” 10.000.00
Reserva especial inventario	” 6.000.00
Reserva sobre créditos	” 10.840.16
Ganancias y pérdidas	” 1.832.35
Reserva sobre cambios	” 8.500.00
	$ 188.101.13
Cuenta de orden	” 75.637.22
	$ 263.738.35

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$5.25—9624.

Barraca Americana Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

(19.o año. Primer trimestre)

Balance al 31 de Diciembre de 1940

Activo—

Caja	$ 279.88
Obligaciones a cobrar	” 84.849.29
Títulos y documentos	” 32.170.00
Propiedades, máquinas y útiles	” 338.367.95
Mercaderías	” 697.385.40
Varios deudores	” 519.501.24
	$ 1.672.553.76

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Obligaciones a pagar	” 21.090.12
Varios acreedores	” 1.151.463.64
	$ 1.672.553.76

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—9741.

Barraca Americana Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

(19.o año. Segundo trimestre)

Balance al 31 de Marzo de 1941

Activo—

Caja	$ 278.69
Obligaciones a cobrar	” 92.924.67
Títulos y documentos	” 32.170.00
Propiedades, máquinas y útiles	” 338.257.51
Mercaderías	” 564.814.69
Varios deudores	” 639.189.65
	$ 1.667.635.21

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Obligaciones a pagar	” 22.852.87
Varios acreedores	” 1.144.782.34
	$ 1.667.635.21

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—9743.

Barraca Americana Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

(19.o año. Tercer trimestre)

Balance al 30 de Junio de 1941

Activo—

Caja	$ 331.18
Obligaciones a cobrar	” 69.318.61
Títulos y documentos	” 32.170.00
Propiedades, máquinas y útiles	” 339.055.21
Mercaderías	” 442.096.74
Varios deudores	” 718.092.81
	$ 1.601.064.55

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Obligaciones a pagar	” 22.823.24
Varios acreedores	” 1.078.241.31
	$ 1.601.064.55

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—9742.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4578 AL 4613

Solicitudes despachadas el día 10 de Octubre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36551, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Perú, Azúcar, 31.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

5|36208, A. Savelieff, A, Estados Unidos de Norte América, Muest. fantasías metal, etc., 60.

CONVENIO PRIVADO "COOP. NAC. DE P. DE LECHE" (DOLARES)

5|36372, David Burstein, C, Argentina, Pieles varias, 356.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (U$S)

5|36139, Marcos J. Ponczek, C, Estados Unidos de Norte América, Art. varios joyería fantasía, 1.000.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUG. A. S." (U$S)

5|36361, Francisco López y Cía., A, Argentina, Jamón del Diablo, 28.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y L. CALCRAFT" (U$S)

5|36148, The Dunlop Rubber Co. Urug. Lda., C, Argentina, Cubiertas para auto, 3.658.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUG. S A." (U$S)

5|36104, González Danrée Hareau y Peyrou, A, España, Licor Chartreuse, 640.
5|36106, González, Danrée Hareau y Peyrou, A, Portugal, Aceitunas, calamares, 810.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (DOLARES)

5|36212, Deli y Cía., B, Brasil, Coquitos descascarados de Pará, 1.810

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

5|36349, Mateo Brunet S. A. C., A, Francia, Rhum, 2.072.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

5|36216, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Francia, Máquinas engrampadoras para papel, etc., 131.

CONVENIO PRIV. "CIA. DE MATERIAL DE CONSTRUCCION (DOLARES)

5|36307, Alegre Sassón, A, Argentina, Art. de tienda, 2.308.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|36229, Manuel Martínez Reina, C, Argentina, Canillas de papel (Acc. hilandería), 413.
5|36490, Héctor Lioy, A, Canadá, Muestras de papel, 5.
5|36518 Alfredo Kurth, A, Inglaterra, Monedas de oro, 973.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36538, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 400.
5|36530 Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Fariña 432.
5|36503, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil, Vigas y trozos de cedro y madera, 613.
5|36457 Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate (fletes), 31
5|36502, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil, Pino Brasil aserrado, 875.
5|35653, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Madera compensada. (C. F 5|34278), 1.313.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|36491, S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 225.
5|36467, Tufic Acle y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36452, Marcos J. Ponczek, A, Japón, Juguetes, 29.
5|36458, Rodríguez y Romaguera, A, Japón, Juguetes de felpa, 5.
5|36544, S. Yamada y Cía., A, Japón, Intereses, 1.
5|36450, C. I. C. U. J., (S. A.), A, Japón, Intereses, 10.
5|36472, Russo Hnos., A, Japón, Intereses, 8.
5|36451, "Casa Pascual" Pascual Genis, A, Japón, Intereses, 7.
5|36532, Calveiro y Cía., A, Japón, Intereses, 32.
5|36521, Helios S. A., A, Japón, Botellas termos, 19.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36670, García Conde y Cía., A, Argentina, Hilo especial, 806.
5|36494, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Argentina, Grasa lubricante, 20.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35446, Gaetano Troullier, A, Italia, Aparato para uso médico (fletes), 72.
5|35483, Isaac C. Macadar, A, Italia, Tejidos de algodón, 2.324.
5|36069, Isaac C. Macadar, A, Italia, Tejidos de lana, 622.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (U$S)

5|36228, Augusto Hoffmann, A, Argentina, Papel de lija, 221.
5|36226, Deli y Cía., C, Argentina, Arvejas verdes partidas, 57.
5|36320, De Pietro y Bustelo, A, Argentina, Hebillas para ropa, 313.
5|36362, Carlos M. Poittevin, C, Argentina, Prod. para soldadura, 119.

CONV. PRIV. "CIA. DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A." (U$S)

5|36442, Pablo Kiewe, C, Argentina, Seda para fab. Impermeables, 94.
5|36444, Pablo Kiewe, C, Argentina, Seda para fab. impermeables, 125.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA."

5|36354, Germán Garrido y Cía., A, Argentina, Vino "Norton", 1.688.
5|36319, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, A, Argentina, Bolsas de papel, 5.908.

CONVENIO PRIVADO "A SUBIRANA" (DOLARES)

5|36426, Antonio Subirana, C, Paraguay, Pickets de madera dura, 1.050.
5|36427, Antonio Subirana, B, Paraguay, Rollizos de madera en general, 440.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36466, Drog. Industrial Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Verde París para horticultura, 281.
5|36556 [illegible]ilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de Norte América, Cemento Blanco Atlas, 1.457.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|3640[illegible] Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, 1.921.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36513, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Obras de bronce, coplas, codos, etc., 239.
5|36509, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 346.
5|36507, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos [illegible] Norte América, Bujías de encendido, etc., 1.809.
5|36475, León Gervitz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 260.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|36539, Francisco López y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Avellanas peladas, 3.116.
5|36512, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos pulverizadores, 756.
5|36417, Juan F. Gazzo, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para radios, 55.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|36504, José Aldao, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de coco hidrogenizado, 89.
5|36477, Manuel Pérez, A, Estados Unidos de Norte América, Ballenas para fajas, 71.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36500, Manuel Pena, A, Estados Unidos de Norte América, Cables de acero, 948.

5|36525, Pesce y Simeone, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para balancín, 14.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|36527, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Motores marinos, 142.

5|36516, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones de hierro, 283.

5|36510, Eduardo Loppacher Sucesión A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre forrado, 392.

5|36511, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Wincharger (equipo de luz), 3.578.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|32142, Otegui Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 6.886.

5|36671, Otegui Hnos. y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 174.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|36536, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 289.

5|36506, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Artefactos eléctricos, 49.

5|36480, Roque Albano, A, Estados Unidos de Norte América, Plata pura 703.

5|36461, Antonio Buzio, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías ordinarias, 66.

5|36462, Antonio Buzio, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras metal fantasía, 82.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|36482, Adjiman y Benedetti, A, Estados Unidos de Norte América, Elásticos para tirantes, 117.

5|36486, Israel Friezner, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos para corbatas, 102.

5|36476, Pizzorno, Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones de fantasía, 92.

5|36465, Castro, Larghero y Cía., A Estados Unidos de Norte América, Tejido de lino, 645.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|36554, Usinas E. y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América Máquina para imprenta y alambre de hierro, 552.

5|36514, Eduardo Loppacher Sucesión A, Estados Unidos de Norte América Cargadores de baterías, 1.928.

5|36502, Eduardo Loppacher Sucesión A, Estados Unidos de Norte América Máquinas industriales, 360.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36524, Curtiembre Ramponi S. A A, Estados Unidos de Norte América Pigmento para cueros, 1.232.

5|36470, Ramón Barreira e Hijos A, Estados Unidos de Norte América, Benzol, 370.

5|36463, Juan Goldfarb, A, Inglaterra, Sombreros de metal.

5|36471, Ind. Lanera del Urug. S. A., B Inglaterra, Repuestos para maquinaria industrial.

5|36474, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Cortes de casimir para confec., 257.

5|36485, Ferrocarril Central del Urug., A Inglaterra, Cable para corriente eléct., 1.914.

5|36488, Granotich y Cía., A, Inglaterra, Repuestos para máq. tejer, 145.

5|36495, Moise Buchuc, A, Inglaterra, Tafetas de seda artificial, 446.

5|36517, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Loza doméstica, 884.

5|36534, H. y U. Rodríguez, A, Inglaterra, Pelotas de tenis, 145.

5|36541, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Género de algodón, 1.025.

5|36555, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Inglaterra, Aparatos Orsatt etc., 374.

5|36456, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Alfombras tripe rizado.

PLANILLAS N.os 4614 AL 4633

Solicitudes despachadas el día 11 de Octubre de 1941

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|36680, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Bomba para agua, 119.

5|36680, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Flete y gastos, 31.

5|36681, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Cascos desarmados, 2.659.

5|36682, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Piezas de madera pino Brasil, 628.

5|36683, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Piezas de madera pino Brasil, 5.402 ee 5|36592, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Hilo para segadoras, 171.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36593, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 5.742.

5|36594, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 32.699.

5|36498, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Amianto en fibra, 27.

5|36487, Frigorífico Artigas S. A., A. y C, Ind. Occidental (Holandesas), Petróleo combustible a granel, 13.500.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|36684, Sucesión Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco en cuerda, 4.042.

5|36584, Maglia y Cía., A, Brasil, Fletes (yerba mate), 76.

5|36481, Brenner Rosat y Cía., A, Brasil, Pino Brasil, 1.926.

5|36636, Gilberto C. Susena, A, Brasil, Madera pino, 2.768.

5|36564, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 772.

5|36663, Coop. Bancaria de Consumos, B, Brasil, Yerba mate, 305.

5|36565, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate, 1.733.

5|36156, Helguera y Morixe, A, Brasil, Madera compensada, 3.833.

5|36230, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, 1.960.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36675, Julio H. Sóñora, A, Brasil, Balancines, etc., 34.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|36076, Travieso y Lestido Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 5.000.

5|36389, Vidiella y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Autos "Hudson", 6.226.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|36639, A. N. C. A. P., A, Paraguay, Hueso tras de caña.

5|36557, Carlos M. Lupi, C, Argentina, Caballos en pie, sin valor comercial.

5|36558, Alberto Milia, C, Argentina, Yeguas en pie, sin valor comercial.

5|36591, Shigeto Kubota, A, Japón, Muestras de Juguetes, 15.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36608, Calveiro y Cía., A, Brasil, Brin de algodón, 73.

5|36499, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Cloruro de zinc, 185.

5|36497, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Hilo de algodón, etc., 442.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36575, Brussoni y Cía., A, Japón, Hojas celuloide (intereses), 3.

5|36574, Brussoni y Cía., A, Japón, (Intereses) Art. escritorio, 7.

5|36587, H. y U. Rodríguez, A, Japón, (Intereses) juguetes, 4.

5|36582, H. y U. Rodríguez, A, Japón, (Intereses) juguetes, 2.

5|36649, Moise Buchuc, A, Japón, (Intereses) tejidos de seda rayada, 31.

5|36600, Pizzorno, Castro y Cía., A, Japón (Intereses), tej. de seda artificial, 14.

5|36580, Faridone y Cía., A, Japón, Loza, 365.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36550, Frechou Hnos. y Labat, A, Suecia, Cuchillos culinarios, 146.

5|36609, Federico Kirchneimer, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de bario (barita), 1.002.

5|36571, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 1.106.

5|36577, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de barita, 368.

5|36505, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Resina de goma, 16.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36479, Roque Albano, A, Suiza, Sierras para joyeros, 268.

5|36501, Isaac Vesochansky, A, Suiza, Tejidos de algodón, 734.

5|36522, Antonio Jourdán y Cía., A, Suiza, Papel de esmeril, 172.

5|36668, Henderson y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 2.661.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36644, Castro y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Ferro silicio, 2.600.

5|36672, José Galarza, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, 347.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|36666, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Atlas atomizadores, etc., 32.

5|36637, Gilberto C. Susena, A, Estados Unidos de Norte América, Recipientes y acc. de grés, 1.211.